



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**C. DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE DICTAMINA BAJO LOS SIGUIENTES:

MARCO NORMATIVO

1.- Autoridades competentes para la fiscalización de los recursos públicos. - Tienen tal carácter el H. Congreso del Estado de Baja California Sur y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el ámbito de sus esferas competenciales.

De acuerdo con lo que establece la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el **Congreso del Estado** tiene facultades para:

"Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si han respetado los criterios señalados en los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del gobierno del estado, entes públicos estatales, de los gobiernos municipales, de los entes públicos municipales, de los entes públicos autónomos, del destino del gasto público que reciban, administren o ejerzan bajo cualquier concepto todas las personas físicas y morales de derecho privado.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública será realizada a través de la **Auditoría Superior del Estado**, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de la materia. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, dicho ente fiscalizará las acciones de Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de dicho ente tendrán carácter público.

Si del examen que realice la Auditoría Superior del Estado aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley."

2.- Cuenta Pública. - Es el documento a que se refiere el artículo 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que los entes públicos deben rendir ante el Congreso del Estado. Se integra principalmente por información contable, información presupuestaria, información programática y la información complementaria.

El contenido de la Cuenta Pública se encuentra establecido en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que al respecto prevé:

"Artículo 53.- *La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:*

I.- Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;

II.- Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;

III.- Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;

IV.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

a) Ingresos presupuestarios;

b) Gastos presupuestarios;

c) Postura Fiscal;

d) Deuda pública, y

V.- La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad."

3.- Plazo de presentación de la Cuenta Pública. - La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio del propio Congreso del Estado; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública. (Art. 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado)

En dichos informes, que tendrán carácter público, la Auditoría Superior del Estado incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública al patrimonio de los entes públicos estatales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El Congreso del Estado concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 66 bis de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

El Congreso del Estado evaluará el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;

4.-Obligación de presentación de la cuenta pública a cargo de los Órganos Constitucionales

Autónomos.- Se reitera que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado en la especie vinculan a los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Baja California Sur a presentar la Cuenta Pública ante esta Soberanía Legislativa, al clasificarlos expresamente como "Entes Públicos" y "Entidades Fiscalizadas", indistintamente. Lo anterior se corrobora en la fracciones VII y VIII del artículo 4º de Ley en cita invocada, la cual precisa quienes son "Entes Públicos" para efectos de esa Ley, mismo precepto que dispone lo siguiente:

"Artículo 4.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

VII. Entes Públicos: *Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios, sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados;"*

VIII. Entidades fiscalizadas: *los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o participaciones estatales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines;"*

5.- Informe Mensual. - El Informe que mensualmente y como parte integrante de la cuenta pública, rinden de manera consolidada cada uno de los Entes Públicos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, conforme a los artículos 42, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículo 4, fracción XX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

6.- Plazo de presentación de los Informes Mensuales. - Conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, **"los Entes Públicos rendirán directamente a la Auditoría Superior del Estado, los informes mensuales referidos en la fracción XX del artículo 4 de esta Ley, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate."**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

7.- Auditoría. - Es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada (artículo 4, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

En esencia una auditoría consiste en una revisión del estado que guardan las finanzas generales en las diversas áreas de un estado, municipio, organismo autónomo o de cualquier ente público, para determinar si los recursos presupuestarios que este ejerció los aplicó o no conforme a la ley. Pueden ser de Cumplimiento y Gestión Financiera, de Desempeño y de Obra Pública.

Auditoría de Cumplimiento y Gestión Financiera

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, en específico se revisan los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

Auditoría de Obra Pública

Revisar que en las edificaciones, obras e infraestructura edificadas por la Entidad Fiscalizada se hayan empleado materiales en la cantidad y cantidad correctas que se encuentren estimadas en los proyectos de construcción y que en la ejecución de dichos proyectos se haya observado en lo conducente las normas aplicables previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

8.- Reglas para la práctica de auditorías. - El proceso de fiscalización superior de la cuenta pública que realiza el H. Congreso del Estado de Baja California Sur auxiliado en sus funciones por la Auditoría Superior del Estado, quien practica las auditorías correspondientes debe cumplir con los siguientes requisitos:

a). - Las auditorías deben practicarse en forma posterior a la conclusión del año del ejercicio fiscal de que se trate. (Artículo 6º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

b). - La Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar el Programa Anual de Auditorías en su página de internet y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículos 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

c). - Asimismo, la Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

9.- Objeto de la Fiscalización de la Cuenta Pública. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, tiene por objeto:

"A. *Evaluar los resultados de la gestión financiera:*

I. *La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*

II. *Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;*

III. *Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales y municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal y municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, de la Hacienda Pública Municipal, o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;*

IV. *Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, tales como:*

a) *Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;*

b) *Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y*

c) *Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;*

B. *Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:*



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- I.** Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
 - II.** Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y
 - III.** Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- C.** Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y
- D.** Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales correspondientes."

10.- Contenido del Informe General y su análisis. - Se encuentra establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales disponen:

"Artículo 33.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

"Artículo 34.- El Informe General contendrá como mínimo:

- I.** Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;
- II.** Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;
- III.** Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto estatal, gasto municipal, participaciones estatales y la evaluación de la deuda fiscalizable;
- IV.** La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal, la Administración Pública Municipal y el ejercido por órganos constitucionales autónomos;
- V.** Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Poder Legislativo para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;
- VI.** Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

VII. *La demás información que se considere necesaria."*

11.- Contenido del Informe Individual y su análisis. - Está regulado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales prevén:

"Artículo 35.- *Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Poder legislativo, por conducto de la Comisión, a más tardar el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública."*

"Artículo 36.- *Los Informes Individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:*

- I.** *Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;*
- II.** *Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;*
- III.** *El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas;*
- IV.** *Los resultados de la fiscalización efectuada;*
- V.** *Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos, y*
- VI.** *Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.*

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Los informes individuales a que hace referencia el presente capítulo tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur."

12.- Reserva Temporal del Informe General, Informe Específico e Informe Individual.- En términos de lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 118, fracciones V, VI y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, debe considerarse como información reservada temporalmente, al contenido del Informe General, Informe Específico e Informe Individual, al incluir información relativa a un



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

proceso de auditorías que concluye a más tardar el 31 de Octubre del año en curso mediante la votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública por el Pleno del Congreso del Estado, aunado a que contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos encargados de la fiscalización, formando parte de un proceso deliberativo; y que se relacionan con procedimientos para fincar responsabilidad a servidores públicos. Dicha reserva deberá levantarse cuando se proceda a la discusión y votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública previsto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California Sur.

13.- Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.- Es el documento que contiene el análisis del Informe General y de la Cuenta Pública de un ente público en específico incluido en el Programa Anual de Auditorías, en el cual se determina si a dicha entidad se le aprueba o no su Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, mediante votación por el Pleno del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha del 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2023, en cual el **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur** quedó sujeto a la práctica de auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública. Bajo el mismo número de auditoría quedaron comprendidas las auditorías del Desempeño para la **Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur** y la **Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**. Con fecha del 12 de marzo de 2024, la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 18, Fe de erratas relativo al Programa Anual de Auditorías, debido a que, por error involuntario se omitió mencionar los *Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023* en el índice de la portada.

SEGUNDO.- La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/001/2025** que, el **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2023, informando que el mes de noviembre, fue presentado fuera del plazo establecido en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; asimismo informó que la entidad fiscalizada presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023 con fecha 29 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Por su parte, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur reporta la presentación en tiempo de la cuenta pública del ente fiscalizado ante el Congreso del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/164/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-1-2024** al **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**. Con fecha 14 de marzo de 2024, notificó con oficio número **ASEBCS/154/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-1.1-2024** al **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**. Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/160/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-1.2-2024** a la **Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur**.

CUARTO.- El **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur** mediante oficio SFyA/SSF/CSA-1226/2024, designó a la C. Lic. Ricardo Garza Espíritu como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría. El **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur** mediante oficio CMC-0072-2024, designó a la C. José Antonio Búrquez Becerra como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría. La **Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur** mediante oficio SEP/OS/584/2024, designó a la C. Lic. Mayra Haydee Castro Ramírez como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

QUINTO.- Con fecha 16 de mayo de 2024, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2023-1-2024** de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública, designando la Auditoría Superior del Estado a los CC. **L.C. José Ricardo Hernández Caballero, C.P. Diana Laura Márquez Murillo, C.P. Humberto Cortez Larrinaga, C. María Elena Lemus Saldaña, Arq. José Esteban Ríos García, L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro, C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl**, como auditores designados para la práctica de los trabajos de la Auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, la **L.C. Luz María Otáñez Barrón**. Fungiendo a partir del 02 de octubre de 2024 como nuevo responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el **L.C. José Ricardo Hernández Caballero**.

SEXTO.- De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **109** resultados preliminares con observaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AECGF/06/2025**, integrados de la siguiente manera:

- A.** Cantidad de Resultados de Cumplimiento: **25**
- B.** Cantidad de Resultados de Ingresos: **1**
- C.** Cantidad de Resultados de Egresos: **59**
- D.** Cantidad de Resultados Presupuestales: **7**
- E.** Cantidad de Resultados de Obra Pública: **17**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SÉPTIMO.- Con fecha 31 de enero de 2025, se firmó el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

OCTAVO.- Con oficios número **GBCS-SFA/SA/1463/2024, SFyA-SSF-CSA-0084/2025, SFyA-SSF-CSA-0085/2025, SFyA-SSF-CSA-0086/2025, SFyA-SSF-CSA-0087/2025, SFyA-SSF-CSA-0088/2025, SFyA-SSF-CSA-0090/2025, SFyA-SSF-CSA-0091/2025, SFyA-SSF-CSA-0092/2025, SFyA-SSF-CSA-0093/2025, SFyA-SSF-CSA-0094/2025, SFyA-SSF-CSA-0095/2025, SFyA-SSF-CSA-0096/2025, SFyA-SSF-CSA-0099/2025, SFyA-SSF-CSA-0101/2025, SFyA-SSF-CSA-0102/2025, SFyA-SSF-CSA-0103/2025, SFyA-SSF-CSA-0104/2025, SFyA-SSF-CSA-0105/2025, SFyA-SSF-CSA-0106/2025, SFyA-SSF-CSA-0107/2025, SFyA-SSF-CSA-0108/2025, SFyA-SSF-CSA-0110/2025, SFyA-SSF-CSA-0111/2025, SFyA-SSF-CSA-0112/2025, SFyA-SSF-CSA-0113/2025, SFyA-SSF-CSA-0114/2025, SFyA-SSF-CSA-0115/2025, SFyA-SSF-CSA-0116/2025, SFyA-SSF-CSA-0117/2025, SFyA-SSF-CSA-0118/2025, SFyA-SSF-CSA-0119/2025, SFyA-SSF-CSA-0138/2025 y SFyA-SSF-CSA-0194/2025** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender los resultados preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **22** resultados preliminares, que se señalan a continuación:

- A. Resultados de Cumplimiento: **C-9, C-10, C-11, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18 y C-19**
- B. Resultados de Egresos: **E-4, E-26, E-33, E-39 y E-43**
- C. Resultados Presupuestales: **P-4 y P-6**
- D. Resultados de Obra Pública: **OP-7, OP-11, OP-16 y OP-17**

NOVENO. - Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 20 de febrero de 2025, se remitió con Oficio **ASEBCS/027/2025** dirigido a la Diputada Gabriela Montoya Terrazas, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DÉCIMO. - Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 26 de febrero de 2025, se le notificó y corrió traslado del Oficio **ASEBCS/037/2025** que contiene el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, otorgándole un plazo de (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación del mismo, a efecto de que presentara a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

DÉCIMO PRIMERO. – Con oficio **ASEBCS/113/2025** y en seguimiento al oficio señalado en el punto anterior, se le notificó al **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, que con fecha 10 de abril de 2025 concluyó el plazo



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

para presentar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con oficios **SFyA-SSF-CSA-0485/2025, SFyA-SSF-CSA-0495/2025, SFyA-SSF-CSA-0502/2025, SFyA-SSF-CSA-0514/2025, SFyA-SSF-CSA-0515/2025, SFyA-SSF-CSA-0598/2025, SFyA-SSF-CSA-0606/2025, SFyA-SSF-CSA-0614/2025, SFyA-SSF-CSA-0620/2024, SFyA-SSF-CSA-0621/2025, SFyA-SSF-CSA-0623/2025, SFyA-SSF-CSA-0624/2025, SFyA-SSF-CSA-0625/2025, SFyA-SSF-CSA-0626/2025, SFyA-SSF-CSA-0628/2025, SFyA-SSF-CSA-0629/2025, SFyA-SSF-CSA-0630/2025, SFyA-SSF-CSA-0631/2025, SFyA-SSF-CSA-0637/2025, SFyA-SSF-CSA-0638/2025, SFyA-SSF-CSA-0657/2025, SFyA-SSF-CSA-0658/2025, SFyA-SSF-CSA-0679/2025, SFyA-SSF-CSA-0688/2025, SFyA-SSF-CSA-0689/2025, SFyA-SSF-CSA-0698/2025, SFyA-SSF-CSA-0709/2025, SFyA-SSF-CSA-0710/2025, SFyA-SSF-CSA-0711/2025, SFyA-SSF-CSA-0731/2025, SFyA-SSF-CSA-0732/2025, SFyA-SSF-CSA-0733/2025, SFyA-SSF-CSA-0755/2025, SFyA-SSF-CSA-0756/2025, SFyA-SSF-CSA-0758/2025, SFyA-SSF-CSA-0759/2025, SFyA-SSF-CSA-0760/2025, SFyA-SSF-CSA-0761/2025, SFyA-SSF-CSA-0762/2025, SFyA-SSF-CSA-0763/2025, SFyA-SSF-CSA-0764/2025 y SFyA-SSF-CSA-0765/2025** la entidad dio respuesta de manera posterior a la elaboración del Informe de Auditoría Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **19** resultados:

- A.** Resultados de Cumplimiento: **C-2, C-23 y C-24**
- B.** Resultados de Ingresos: **I-1**
- C.** Resultados de Egresos: **E-1, E-31, E-34, E-38, E-44, E-46, E-48, E-51, E-53, E-58 y E-59**
- D.** Resultados Presupuestales: **P-2 y P-5**
- E.** Resultados de Obra Pública: **OP-12 y OP-15**

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficios número **ASEBCS/AEICS/233/2025** y **ASEBCS/AEICS/234/2025**, el día 12 de septiembre de 2025 se notificó a la Entidad Fiscalizada, el Pronunciamiento y Pliego de Observaciones con relación a las acciones y recomendaciones atendidas por el ente público denominado **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, sobre las Solicitudes de Aclaración y/o Recomendaciones pendientes de solventar y que fueron señaladas en el Informe Individual.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio número **ASEBCS/361/2025**, notificado el día 17 de septiembre de 2025, se remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el **Reporte Final de Fiscalización Superior** correspondiente al ejercicio 2023, en donde se manifiesta la situación que guardan las auditorías estipuladas en el Programa Anual de Auditorías, una vez ejecutados y agotados los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur para la aplicación de Procedimientos de Auditoría y la determinación de Resultados y Observaciones, así como los plazos con que cuentan las entidades para presentar las justificaciones y aclaraciones que considere conducentes.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DÉCIMO QUINTO.- En términos de lo que dispone el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, una vez que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tuvo a su disposición el Informe Individual y el Informe General, así como la cuenta pública del ente fiscalizado, dio inicio a los trabajos relativos al análisis a detalle tanto de su contenido, como de las acciones y recomendaciones atendidas sobre las solicitudes de aclaración que fueron notificadas, implementado un proceso de trazabilidad que garantiza una cadena de evidencia verificada y verificable entre la información generada por la Auditoría Superior en ejercicio de sus atribuciones de ente fiscalizador y la asentada en los informes antes referidos; posteriormente, con la recepción y estudio del Reporte Final de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023 formulado por la Auditoría Superior del Estado, la Comisión abordó las discusiones relativas al resultado de las acciones de fiscalización al ente denominado **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, mismas que se materializaron en conclusiones técnicas que ahora se presentan bajo el siguiente:

ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, arrojó los siguientes resultados:

CUADRO COMPARATIVO DEL INGRESO MODIFICADO Y RECAUDADO CUENTA PÚBLICA 2023

Cifras en pesos

CONCEPTO	ANALÍTICOS DE INGRESOS PRESUPUESTALES			INGRESOS CONTABLES RECAUDADOS	VARIACIONES	
	ESTIMADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO		PESOS	%
IMPUESTOS	1,594,645,861.00	631,943,311.00	2,226,589,172.00	2,226,589,172.00	-	0%
DERECHOS	692,849,209.00	92,300,538.00	785,149,747.00	785,149,747.00	-	0%
PRODUCTOS	16,543,010.00	1,137,361.00	17,680,371.00	17,680,371.00	-	-
APROVECHAMIENTOS	272,201,996.00	-	109,778,718.00	162,423,278.00	-	0%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	9,054,759.00	32,297,764.00	41,352,523.00	41,352,522.90	-0.10	0%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	18,949,798,677.00	2,819,161,764.00	21,768,960,441.00	21,768,960,441.46	0.46	0%
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	150,000,000.00	150,000,000.00	150,000,000.00	-	0%
TOTAL DE INGRESOS	21,535,093,512.00	3,617,062,020.00	25,152,155,532.00	25,152,155,532.36	0.36	0%

Fuente: Decreto 2901, publicado en el BOGE número 78, tomo XLIX de fecha 27 de diciembre de 2022.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos

Se estimaron ingresos de recursos por un importe total de \$21,535,093,512.00 (Veintiún mil quinientos treinta y cinco millones noventa y tres mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación neta por un importe de \$3,617,062,020.00 (Tres mil seiscientos diecisiete millones sesenta y dos mil veinte pesos 00/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de ingresos modificado por la cantidad de \$25,152,155,532.00 (Veinticinco mil ciento cincuenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$25,152,155,532.36 (Veinticinco mil ciento cincuenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 36/100 M.N.), en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.

En el rubro de **Impuestos** se estimaron recursos por un importe de \$1,594,645,861.00 (Mil quinientos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal de \$631,943,311.00 (Seiscientos treinta y un millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$2,226,589,172.00 (Dos mil doscientos veintiséis millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$2,226,589,172.00 (Dos mil doscientos veintiséis millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.

En el rubro de **Derechos** se estimaron recursos por un importe de \$692,849,209.00 (Seiscientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad \$92,300,538.00 (Noventa y dos millones trescientos mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$785,149,747.00 (Setecientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$785,149,747.00 (Setecientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.

En el rubro de **Productos** se estimaron recursos por un importe de \$16,543,010.00 (Dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil diez pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1,137,361.00 (Un millón ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$17,680,371.00 (Diecisiete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$17,680,371.00 (Diecisiete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En el rubro de **Aprovechamientos** se estimaron recursos por un importe de \$272,201,996.00 (Doscientos setenta y dos millones doscientos un mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.); se efectuó un reducción presupuestal por la cantidad \$109,778,718.00 (Ciento nueve millones setecientos setenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$162,423,278.00 (Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$162,423,278.00 (Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.

En el rubro de **Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos** se estimaron recursos por un importe de \$9,054,759.00 (Nueve millones cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$32,297,764.00 (Treinta y dos millones doscientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad \$41,352,523.00 (Cuarenta y un millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$41,352,522.90 (Cuarenta y un millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintidós pesos 90/100 M.N.), en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.

En el rubro de **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones** se estimaron recursos por un importe de \$18,949,798,677.00 (Dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2,819,161,764.00 (Dos mil ochocientos diecinueve millones ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$21,768,960,441.00 (Veintiún mil setecientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$21,768,960,441.46 (Veintiún mil setecientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 46/100 M.N.), en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.

En el rubro de **Ingresos Derivados de Financiamientos** no se estimaron recursos, sin embargo, se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.

CUADRO COMPARATIVO DE EGRESOS MODIFICADO Y DEVENGADO CUENTA PÚBLICA 2023

Cifras en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS			EGRESOS CONTABLES DEVENGADOS	VARIACIONES	
	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO		PESOS	%
SERVICIOS PERSONALES	1,834,715,679.00	150,536,780.00	1,985,252,459.00	1,985,036,459.00	- 216,000.00	0%
MATERIALES Y SUMINISTROS	204,847,461.00	189,039,444.00	393,886,905.00	388,312,082.00	- 5,574,823.00	-1%
SERVICIOS GENERALES	334,251,601.00	146,064,232.00	480,315,833.00	468,123,673.00	- 12,192,160.00	-3%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,066,671,585.00	1,994,869,726.00	6,061,541,311.00	5,635,533,414.00	- 426,007,897.00	-7%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,650,000.00	245,761,120.00	269,411,120.00	269,111,868.00	- 299,252.00	0%
INVERSIÓN PÚBLICA	493,110,663.00	702,504,507.00	1,195,615,170.00	943,086,822.00	- 252,528,348.00	-21%
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,308,302,127.00	- 1,157,565,728.00	150,736,399.00	150,736,399.00	-	0%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,010,832,605.00	1,538,586,717.00	14,549,419,322.00	13,858,017,527.00	- 691,401,795.00	-5%
DEUDA PÚBLICA	258,711,791.00	40,102,111.00	298,813,902.00	297,456,474.00	- 1,357,428.00	0%
TOTAL DE EGRESOS	21,535,093,512.00	3,849,898,909.00	25,384,992,421.00	23,995,414,718.00	- 1,389,577,703.00	-5%

Fuente: Decreto 2902, publicado en el BOGE número 77-BIS, tomo XLIX de fecha 20 de diciembre de 2022

Análisis de la variación presupuestal de Egresos

El gasto presupuestado fue por un importe de \$21,535,093,512.00 (Veintiún mil quinientos treinta y cinco millones noventa y tres mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación neta por un importe de \$3,849,898,909.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por un importe de \$25,384,992,421.00 (Veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 MN.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$23,995,414,718.00 (Veintitrés mil novecientos noventa y cinco millones cuatrocientos catorce mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$1,389,577,703.00 (Mil trescientos ochenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó el 5% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestaron recursos por un importe de \$1,834,715,679.00 (Mil ochocientos treinta y cuatro millones setecientos quince mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$150,536,780.00 (Ciento cincuenta millones quinientos treinta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$1,985,252,459.00 (Mil novecientos ochenta y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cinco millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$1,985,036,459.00 (Mil novecientos ochenta y cinco millones treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Materiales y suministros**, se presupuestaron recursos por un importe de \$204,847,461.00 (Doscientos cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por un importe de \$189,039,444.00 (Ciento ochenta y nueve millones treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$393,886,905.00 (Trescientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$388,312,082.00 (Trescientos ochenta y ocho millones trescientos doce mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$5,574,823.00 (Cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 1% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Servicios Generales**, se presupuestaron recursos por un importe de \$334,251,601.00 (Trescientos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$146,064,232.00 (Ciento cuarenta y seis millones sesenta y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$480,315,833.00 (Cuatrocientos ochenta millones trescientos quince mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$468,123,673.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento veintitrés mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por la cantidad de \$12,192,160.00 (Doce millones ciento noventa y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 3% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**, se presupuestaron recursos por un importe de \$4,066,671,585.00 (Cuatro mil sesenta y seis millones seiscientos setenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por un importe de \$1,994,869,726.00 (Mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$6,061,541,311.00 (Seis mil sesenta y un millones quinientos cuarenta y un mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$5,635,533,414.00 (Cinco mil seiscientos treinta y cinco millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$426,007,897.00 (Cuatrocientos



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

veintiséis millones siete mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 7% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**, se presupuestaron recursos por un importe de \$23,650,000.00 (Veintitrés millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$245,761,120.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$269,411,120.00 (Doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos once mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$269,111,868.00 (Doscientos sesenta y nueve millones ciento once mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$299,252.00 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos no representó variación al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Inversión pública**, se presupuestaron recursos por un importe de \$493,110,663.00 (Cuatrocientos noventa y tres millones ciento diez mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal de \$702,504,507.00 (Setecientos dos millones quinientos cuatro mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$1,195,615,170.00 (Mil ciento noventa y cinco millones seiscientos quince mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$943,086,822.00 (Novecientos cuarenta y tres millones ochenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio por un importe de \$252,528,348.00 (Doscientos cincuenta y dos millones quinientos veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 21% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Inversiones financieras y otras provisiones**, se presupuestaron recursos por un importe de \$1,308,302,127.00 (Mil trescientos ocho millones trescientos dos mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), se efectuó una reducción presupuestal por la cantidad de \$1,157,565,728.00 (Mil ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$150,736,399.00 (Ciento cincuenta millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$150,736,399.00 (Ciento cincuenta millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), no presentó variación en términos absolutos respecto al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Participaciones y aportaciones**, se presupuestaron recursos por un importe de \$13,010,832,605.00 (Trece mil diez millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1,538,586,717.00 (Mil quinientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), resultando un



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

presupuesto modificado por la cantidad de \$14,549,419,322.00 (Catorce mil quinientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$13,858,017,527.00 (Trece mil ochocientos cincuenta y ocho millones diecisiete mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$691,401,795.00 (Seiscientos noventa y un millones cuatrocientos un mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 5% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Deuda pública**, se presupuestaron recursos por un importe de \$258,711,791.00 (Doscientos cincuenta y ocho millones setecientos once mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$40,102,111.00 (Cuarenta millones ciento dos mil ciento once pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$298,813,902.00 (Doscientos noventa y ocho millones ochocientos trece mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$297,456,474.00 (Doscientos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$1,357,428.00 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que no presentó variación en términos absolutos respecto al presupuesto modificado.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

Los siguientes cuadros presentan la información relativa a los resultados de fiscalización con observación, de manera cuantitativa y por importes; tales resultados emanan de la aplicación de procedimientos de auditoría.

RESUMEN POR CANTIDAD DE RESULTADOS

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	NO SOLVENTADO	
			OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	92	35	55	2
OBRA PÚBLICA	17	6	10	1
SUBTOTAL	109	41	65	3

RESUMEN POR IMPORTES OBSERVADOS

OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
			IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	613,986,235.06	384,872,087.30	216,083,113.76	13,031,034.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

OBRA PÚBLICA	28,102,395.52	27,010,580.93	1,091,814.59	-
SUBTOTAL	642,088,630.58	411,882,668.23	217,174,928.35	13,031,034.00

RESUMEN POR CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	NO SOLVENTADO	
			OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO	25	14	11	0
Control Interno	1	0	1	0
Registros Contables y Sistema de Contabilidad	4	1	3	0
Cuenta Pública	3	0	3	0
Confirmaciones de Saldos	11	11	0	0
Cumplimientos Disposiciones Fiscales y Administrativas	1	0	1	0
Conciliaciones Bancarias	5	2	3	0
INGRESOS	1	1	0	0
Diferencias en bases de datos	1	1	0	0
EGRESOS	59	16	41	2
Nóminas	5	2	3	0
Adquisiciones (Procedimientos)	34	6	28	0
Adquisiciones (Cumplimiento)	17	6	10	1
Disciplina Financiera	1	0	0	1
Otras observaciones	2	2	0	0
PRESUPUESTALES	7	4	3	0
Presupuestal Ingresos	1	0	1	0
Presupuestal Egresos	4	3	1	0
Presupuestales otras observaciones	2	1	1	0
OBRA PÚBLICA	17	6	10	1
Programación, presupuesto y cierre	1	0	1	0
Expediente Unitario de obra	16	6	9	1
SUBTOTAL	109	41	65	3



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

RESUMEN POR SUMA DE IMPORTES POR CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS

OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
			IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
INGRESOS	679,685.00	679,685.00	-	-
Diferencias en bases de datos	679,685.00	679,685.00	-	-
EGRESOS	613,306,550.06	384,192,402.30	216,083,113.76	13,031,034.00
Nóminas	200,098,816.46	184,743,385.59	15,355,430.87	-
Adquisiciones (Procedimientos)	189,031,689.16	83,104,594.00	105,927,095.16	-
Adquisiciones (Cumplimiento)	212,479,010.44	116,344,422.71	94,800,587.73	1,334,000.00
Disciplina Financiera	11,697,034.00	-	-	11,697,034.00
OBRA PÚBLICA	28,102,395.52	27,010,580.93	-	-
Expediente Unitario de obra	28,102,395.52	27,010,580.93	-	-
SUBTOTAL	642,088,630.58	411,882,668.23	216,083,113.76	13,031,034.00

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinaron **109** resultados finales y observaciones preliminares con observación, de los cuales fueron solventados **41** por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidos y solventados. Los restantes generaron **31** Solicitudes de Aclaración y **37** Pliegos de Observación, los cuales en conjunto y en términos porcentuales representan el **62%** de los resultados observados, asimismo el importe total no solventado es por la cantidad de **\$230,205,962.35** (Doscientos treinta millones doscientos cinco mil novecientos sesenta y dos pesos 35/100 M.N.), los cuales se integran de importes de egresos.

La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de **85%** de una muestra auditada del universo de ingresos y **41%** de una muestra auditada del universo de egresos, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión sobre la muestra de las operaciones revisadas.

DESCRIPCION DE SOLICITUDES DE ACLARACION NO SOLVENTADAS:

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-1

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se analizó la documentación recibida del estudio y evaluación del control interno de la entidad, con el objetivo de verificar que le entidad fiscalizada cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales, resultando un nivel de evaluación del control interno medio, mismo que se cita a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Componente	Núm. de preguntas	Valor por componente (%)	Valor por pregunta (puntos)	Valor total de las preguntas por componente (puntos)	EVALUACIÓN					
					Preguntas contestadas		Valor (%)		Valor (puntos)	
					si	no	si	no	si	no
1.- Ambiente de control	23	20.00%	0.87	20.00	18	5	27.27%	7.58%	16	4
2.- Evaluación de riesgos	17	20.00%	1.18	20.00	3	14	4.55%	21.21%	4	16
3.- Actividades de control	12	20.00%	1.67	20.00	6	6	9.09%	9.09%	10	10
4.- Información y comunicación	10	20.00%	2.00	20.00	3	7	4.55%	10.61%	6	14
5.- Supervisión	4	20.00%	5.00	20.00	1	3	1.52%	4.55%	5	15
TOTALES	66	100.00%		100.00	31	35	46.97%	53.03%	41	59

RANGO DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL
BAJO 0-40	41	C.I. MEDIO
MEDIO 41-70		
ALTO 71-100		

Los resultados del estudio y evaluación al cuestionario de control interno arrojaron las debilidades como a continuación se mencionan:

DEBILIDADES	
AMBIENTE DE CONTROL	
1.14	El ente no cuenta con un manual general de organización.
1.20	El ente no cuenta con programas de capacitación para el personal en temas de ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
1.21	El ente no cuenta con procedimientos para evaluar la competencia profesional del personal que labora en él.
1.22	El ente no cuenta con un programa que contiene los objetivos y metas individuales alineadas con los del área o unidad administrativa y los objetivos estratégicos del ente.
1.23	El ente no cuenta con un área responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno.
EVALUACIÓN DE RIESGOS	
2.3	El ente no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
2.4	El ente no estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas.
2.6	El ente no estableció, a partir de los objetivos estratégicos, objetivos y metas específicas para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional.
2.7	El ente no cuenta con objetivos generales y específicos, los cuales son comunicados y asignados a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
2.8	El ente no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
2.9	El ente no cuenta con una unidad específica responsable de coordinar el proceso de Administración de Riesgos.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.10	El ente no cuenta con objetivos alineados y vinculados al cumplimiento de la normativa específica que regula las funciones y los servicios públicos que presta.
2.11	El ente no ha implementado medidas de control que identifiquen los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del ente.
2.12	El ente no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico.
2.13	El ente no cuenta con procesos sustantivos y adjetivos a los que se les haya realizado el análisis y la evaluación de los riesgos.
2.14	El ente no identifica, analiza y da respuesta al riesgo potencial de actos corruptos y contrarios a la integridad en todos los procesos.
2.15	El ente no cuenta con procesos sustantivos y adjetivos a los que se haya realizado el análisis y la evaluación de los riesgos de corrupción.
2.16	El ente no cuenta con una metodología para la administración de riesgos de corrupción y realiza una revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, para garantizar que están operando adecuadamente.
2.17	El ente no cuenta con una instancia a la que se informa sobre la situación de los riesgos y su administración.
ACTIVIDADES DE CONTROL	
3.1	En relación con la pregunta núm. 2.13, el ente no tiene implementado un programa para el fortalecimiento del control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
3.2	El ente no cuenta con un reglamento interior y/o un manual general de organización, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
3.3	El ente no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
3.4	El ente no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
3.5	El ente no cuenta con controles establecidos para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos en el Plan o Programa Estratégico.
3.6	El ente no cuenta con un manual en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
4.1	El ente no cuenta con un plan de sistemas de información formalizado, debidamente alineado y que apoye los procesos para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan o Programa Estratégico.
4.2	El ente no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4.3	El ente no cuenta con responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores).
4.5	El ente no cuenta con políticas, disposición o lineamiento en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de control interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad.
4.6	El ente no cuenta con medidas de control para informar periódicamente a su Titular o, en su caso, a su máximo órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
4.9	El ente no realizó evaluaciones de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos, indicados en la pregunta núm. 3.7, que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.
4.10	El ente no cuenta con una metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).
SUPERVISIÓN	
5.2	De los procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.13), no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas.
5.3	El ente no cuenta con un procedimiento formal en el que se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno.
5.4	El ente no cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos señalados en la pregunta 2.13.

Este resultado podría ser reincidente con respecto a resultados de ejercicios anteriores.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D y 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; remitieran los documentos de las acciones implementadas para asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0096/2025 de fecha 29 de enero de 2025 remiten en medio magnético el oficio número SFyA/SSF/UED/0014/2025 del 23 de enero de 2025 suscrito por el Jefe de la Unidad de Evaluación que a la letra dice: "La Unidad de Evaluación del Desempeño no cuenta con facultades para atender el control interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración", así mismo remiten un archivo que contiene dicho Reglamento Interior. Dicho argumento no solventado el resultado al no remitir lo requerido consistente en los documentos de las



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

acciones implementadas para asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0758/2025 de fecha 10 de abril de 2025 remiten en medio magnético el oficio número SFyA/SSF/UED/0202/2025 suscrito por el Jefe de la Unidad de Evaluación del desempeño, en el cual informan que para el año 2021 no se contaba con dicho sistema y que como parte de las acciones correctivas implementadas el 12 de marzo de 2025 se llevó a cabo la toma de protesta del Comité de Control Interno y Desempeño y el 14 de abril de 2025 un curso de capacitación de Control Interno. Asimismo, como evidencia de dichas acciones, remiten fotografías de la instalación el comité y del curso de capacitación.

Con dichas acciones implementadas en el ejercicio 2025 se asegura que la entidad cuente con un sistema de control interno más efectivo, sin embargo, no se solventó el resultado ya que en el ejercicio fiscalizado prevalecen las deficiencias observadas.

Conclusión:

Se recomienda seguir con las acciones implementadas para mejorar el nivel de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-3

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida con el oficio número ASEBCS/165/2024 y al análisis de la información remitida mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-2249-2024, se detectó que la entidad no presenta el Inventario Físico de Bienes Muebles del ejercicio 2023, por lo que no fue posible determinar si se encuentra conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023, como se muestra a continuación:

RELACION DE BIENES MUEBLES		
CONCEPTO	MOVIMIENTOS 2023	SALDO 31/DIC/2023
Inventario Físico de Bienes Muebles	\$ -	\$ -
124 BIENES MUEBLES, Balanza de Comprobación (0341 BZC)	217,053,203.51	819,843,992.70
DIFERENCIA	\$ 217,053,203.51	\$ 819,843,992.70

Este resultado podría ser reincidente con respecto a resultados de ejercicios anteriores.

Se requirió, con fundamento en los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; Se remitiera lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. El inventario físico de bienes muebles debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes muebles conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0095/2025 de fecha 29 de enero de 2025, el ente fiscalizado remite oficio con número de folio SFyA/SA/0102/2025, emitido por la Subsecretaria de Administración, en el cual, comunican que turnan para su atención a la Dirección General de Servicios e Inventarios, quien corresponde en el ámbito de sus competencias mediante oficio núm. SFyA/SA/DGSI/031/2025 de fecha 27 de enero de 2025, en el cual señalan que tratándose del numeral 1. Corresponde a las Dependencias y Entidades a través de sus coordinaciones administrativas, mencionando además que a la Dirección de Contabilidad unidad administrativa de la Subsecretaria de Finanzas le corresponde: "Mantener actualizado el registro de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos conforme a las disposiciones normativas y legales vigentes en la contabilidad gubernamental, para emitir información financiera, contable, presupuestal de conformidad con las normas establecidas".

También mencionan que acorde a la normatividad aplicable, le corresponde a su dirección llevar el registro y actualización en inventario de bienes muebles (alta y baja en inventario), sin embargo, consideran justo señalar que tanto las altas como las bajas de bienes muebles, son requeridas por las Coordinaciones Administrativas de las Dependencias y Entidades respecto de su inventario de bienes muebles. Por lo que, derivado de lo anterior, se considera como no atendido el numeral 1.

Tratándose del numeral 2. La Dirección General de Servicios e Inventarios, señala que en apego al Numeral 7.11 de las Normas y dentro del ámbito de competencia de esta Dirección, se enviaron los oficios circulares: SFyA/SA/DGSI/011/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, SFyA/SA/DGSI/018/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, SFyA/SA/DGSI/021/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, SFyA/SA/DGSI/040/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 y SFyA/SA/DGSI/011/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, a las Direcciones y/o Coordinaciones Administrativas con el Inventario de sus unidades administrativas correspondientes, con la finalidad de que realicen el Inventario Físico Total y realicen los trámites y gestiones administrativas necesarias para mantener actualizado en Inventario de Bienes Muebles. Dicho lo anterior, se considera como atendido el numeral 2.

En atención al numeral 3. La Dirección General de Servicios e Inventarios, señala que referente al registro, control y actualización en inventario de bienes muebles, es el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Boletín Oficial No. 43 de fecha 14 de septiembre de 2023. Lo anterior no atiende a lo requerido en este numeral.

Una vez concluido el análisis de la información remitida se determinó que este resultado no se solventa, faltando lo requerido en los numerales que anteceden en este resultado, consistente en:

1. El inventario físico de bienes muebles debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0623/2025 de fecha 01 de abril de 2025, SFyA-SSF-CSA-0628/2025 de fecha 02 de abril de 2025, SFyA-SSF-CSA-0710/2025 y SFyA-SSF-CSA-0733/2025, ambos del 10 de abril de 2025, se remitió información para atender observaciones relacionadas con bienes muebles. Entre los oficios adjuntos: SFyA/SA/0327/2025 del 31 de marzo de 2025 y SFyA/SA/DGSI/031/2025 del 27 de marzo de 2025, emitidos por el Subsecretario de Administración y la Dirección General de Servicios e Inventarios, respectivamente; SFyA/SSF/DC-0744/2025 del 31 de marzo de 2025 y SFyA/SSF/DE-0900/2025 del 10 de abril de 2025, ambos firmados por la Dirección de contabilidad; así como el oficio SFyA/SA-0410/2025 del 09 de abril de 2025 del Subsecretario de Administración. En estos documentos se informa sobre el envío de normativas, inventarios físicos a las unidades administrativas, compromisos de conciliación con fecha 14 de abril de 2025, y la entrega del formato 362 BMI con información del ejercicio 2023. Sin embargo, tras el análisis de la documentación, se determinó que únicamente el punto 2 fue solventado, mientras que los demás no lo fueron por haberse remitido previamente sin aportar nueva información o por inconsistencias en los datos, concluyéndose que el resultado no se solventó debido a la falta del inventario físico de bienes muebles debidamente conciliado con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de las deficiencias detectadas en el ejercicio fiscal auditado al no presentar los inventarios físicos de bienes muebles conciliados con los registros contables y el documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

Incumpliendo con al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-4

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida con el oficio número ASEBCS/165/2024 y al análisis de la información remitida mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-1486-2024 y SFyA-SSF-CSA-2247-2024, se detectó que la entidad no presenta el Inventario Físico de Bienes Inmuebles del ejercicio 2023, por lo que no fue posible determinar si se encuentra conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023, como se muestra a continuación:

RELACION DE BIENES INMUEBLES		
CONCEPTO	MOVIMIENTOS 2023	SALDO 31/DIC/2023
Inventario Físico de Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -
123 BIENES INMUEBLES, Balanza de Comprobación (0341 BZC)	931,958,714.42	2,366,572,632.13
DIFERENCIA	\$ 931,958,714.42	\$ 2,366,572,632.13

Este resultado podría ser reincidente con respecto a resultados de ejercicios anteriores.

Se requirió, con fundamento en los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; Se remitiera lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. El inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023, en el caso de los bienes inmuebles, valuado a valor catastral y certificado de libertad de gravamen.
2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0103/2025 de fecha 30 de enero de 2025, el ente fiscalizado remite oficio con número de folio DPIyRTT/022/2025, emitido por la Dirección General de Planeación Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el cual, describe el resultado de cumplimiento 4; sin embargo, no remite información requerida, consistente en:

1. El inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023, en el caso de los bienes inmuebles, valuado a valor catastral y certificado de libertad de gravamen.
2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0628/2025 de fecha 02 de abril de 2025 y SFyA-SSF-CSA-0698/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se remitieron documentos en atención a observaciones sobre el inventario de bienes inmuebles; en el primero se adjunta el oficio SFyA/SSF/DC-0745/2025 del 31 de marzo de 2025, firmado por la Dirección de Contabilidad, donde se informa sobre reuniones para conciliar registros contables con inventarios, la ratificación de instrucciones a responsables de registro y la entrega de una base conciliable en el archivo Excel denominado "0362 ANEXO A BIENES INMUEBLES OBRAS SEPUIMM 2023", el cual no cumple con el formato requerido ni permite confirmar su conciliación con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023; en el segundo, se incluye el oficio DPIyRTT/147/2025 del Director de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra, quien señala que no es posible conciliar el importe observado por falta de desglose de los bienes, aunque se han entregado cédulas catastrales y se gestionan documentos adicionales. En consecuencia, el resultado no se considera solventado, ya que faltó remitir:

1. El inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023, en el caso de los bienes inmuebles, valuado a valor catastral y certificado de libertad de gravamen.
2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de las deficiencias detectadas en el ejercicio fiscal auditado al no presentar el inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023; asimismo, no remiten las acciones implementadas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación, y el documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado con los registros contables, por incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-5

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a los registros contables realizados en el sistema de contabilidad, a la información requerida mediante el oficio número ASEBCS/165/2024 y al oficio de contestación número SFyA-SSF-CSA-1486/2024, no fue posible comprobar, si los bienes inmuebles se encuentran registrados como mínimo al valor catastral que les corresponda. Este resultado podría ser reincidente con respecto a resultados de ejercicios anteriores.

Se requirió, con fundamento en los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

1. Los documentos que respalden el valor catastral del bien inmueble (documento oficial emitido por el área competente de catastro cuando fue adquirido) y el valor de adquisición (CFDI, factura, contrato de donación, etc.).
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0103/2025 de fecha 30 de enero de 2025, el ente fiscalizado remite oficio con número de folio DPIyRTT/022/2025, emitido por la Dirección General de Planeación Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el cual, describe el resultado de cumplimiento 5; sin embargo, no remiten la información requerida, consistente en:

1. Los documentos que respalden el valor catastral del bien inmueble (documento oficial emitido por el área competente de catastro cuando fue adquirido) y el valor de adquisición (CFDI, factura, contrato de donación, etc.).
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0698/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se remitió en medio magnético y copia fotostática el oficio DPIyRTT/147/2025, emitido por el Director de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el cual se informa que no es posible conciliar el importe observado debido a la falta de desglose de los bienes inmuebles, aunque se entregaron las cédulas catastrales de los municipios de La Paz y Los Cabos a la Dirección de Contabilidad y se están gestionando los valores catastrales y certificados de inscripción de los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé. Asimismo, mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0711/2025 de la misma fecha, se adjuntó el oficio SFyA-SSF-DC-0792/2025, suscrito por la Dirección de Contabilidad, quien señala que los registros corresponden a obras en proceso y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

no pueden ser valorados catastralmente hasta su conclusión, por lo que no es posible atender lo requerido; también se incluyó una cédula en excel con la integración de los bienes inmuebles en proceso. Ambas respuestas fueron consideradas insuficientes y no solventan el resultado, ya que faltó remitir:

1. Los documentos que respalden el valor catastral del bien inmueble (documento oficial emitido por el área competente de catastro cuando fue adquirido) y el valor de adquisición (CFDI, factura, contrato de donación, etc.).
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la falta de documentación suficiente que respalde el valor catastral de los bienes inmuebles y el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, en incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-6

Derivado de la revisión y seguimiento a la presentación de los informes mensuales y al análisis de la información proporcionada mediante el Sistema para la Recepción Telemática (SIRET), se detectó que el informe mensual correspondiente al mes de noviembre, no se presentó dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate, como se relaciona a continuación:

INFORMES MENSUALES 2023	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN	DÍAS DE ATRASO
NOVIEMBRE	30/12/2023	2/01/2024	04/01/2024	2

Se requirió, con fundamento en los artículos 4 fracción XX, 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y 7 y 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

1. El oficio de presentación en tiempo y forma del informe mensual de noviembre del ejercicio 2023.
2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento de la presentación en tiempo y forma del informe mensual de noviembre del ejercicio 2023.
3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar la presentación de los informes mensuales.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0084/2025 de fecha 27 de enero de 2025 remiten oficio número SFyA/SSF/DC-0176/2025 del 27 de enero de 2025 suscrito por la Dirección de Contabilidad, en el cual especifica y remiten en medio electrónico el acuse de la plataforma del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública (SIRET) correspondiente al mes de noviembre 2023 de fecha 04 de enero de 2024, y que tomando en cuenta el calendario proporcionado por la Auditoría, la fecha límite de entrega sería el sábado 30 de diciembre de 2023, indicando que si es día inhábil se considera



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

entrega en tiempo hasta día hábil siguiente. Además, remiten copia de Oficio Circular No. 034 de fecha 9 de noviembre de 2023, firmado por el Subsecretario de Administración, mediante el cual informan los periodos vacacionales, el cual comprende del 18 al 29 de diciembre, reanudando labores el día 4 de enero de 2024. Lo anterior no solventa debido a que la entrega en tiempo se considera de acuerdo con lo especificado en el calendario. Para la entrega correspondiente al mes de noviembre sería el 2 de enero de 2024.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0621/2025 de fecha 01 de abril de 2025, se adjuntó el oficio SFyA/SSF/DC-0743/2025 del 31 de marzo de 2025, firmado por la Dirección de Contabilidad, en el cual se remite en medio magnético el oficio SFyA/SSF/DC-3136/2025 junto con evidencia documental que justifica la entrega del informe mensual de noviembre de 2023; dicha evidencia incluye el acuse de recibo provisional del 04 de enero de 2024 en la plataforma SIRET, y un desglose que muestra que 40 de los 41 formatos fueron recibidos el 20 de diciembre de 2023, mientras que el formato 0322-EAE en PDF se cargó hasta el 04 de enero de 2024. Asimismo, se menciona que, conforme al calendario de la Auditoría, si la fecha límite (30 de diciembre de 2023) cae en día inhábil, la entrega puede hacerse el siguiente día hábil; también se remite el Oficio Circular No. 034 del 09 de noviembre de 2023, firmado por el Subsecretario de Administración, donde se informa del periodo vacacional del 18 al 29 de diciembre de 2023, reanudando labores el 4 de enero de 2024. Sin embargo, lo presentado no solventó el resultado, ya que la fecha de entrega válida es cuando se carga el último formato, siendo el 04 de enero de 2024, considerándose fuera de tiempo.

Por lo que no se remitió:

1. El oficio de presentación en tiempo y forma del informe mensual de noviembre del ejercicio 2023.
2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento de la presentación en tiempo y forma del informe mensual de noviembre del ejercicio 2023.
3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar la presentación de los informes mensuales.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, al no remitir lo siguiente:

1. El oficio de presentación en tiempo y forma del informe mensual de noviembre del ejercicio 2023,
2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento de la presentación en tiempo y forma del informe mensual de noviembre del ejercicio 2023,
3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar la presentación de los informes mensuales,

Incumpliendo con los artículos y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7, 9, 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-7

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada simultáneamente al H. Congreso del Estado de Baja California Sur y a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por medios electrónicos, a través del Sistema para la Recepción Telemática (SIRET), se determinó lo siguiente:

1. En el formato **0362_BMI_Relación de Bienes Muebles e Inmuebles**, el archivo PDF no muestra de manera correcta la información digitalizada; el archivo D.A. (Excel) presentan una integración de bienes



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

muebles, pero se encuentra integrada incompleta; además, ambos archivos (PDF y D.A.) deben de ser conciliados con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023; por último, no presentan la relación de los bienes inmuebles.

2. En el formato **0367_IEF_Informe de los efectos económicos y sociales**, No remiten los archivos PDF y D.A.; Mediante oficio SFyA/SSF/096/2024 dan a conocer una serie de acciones y mejoras que han llevado a cabo con el objetivo de tener mecanismos y procedimientos que les permitan cumplir y generar la información puntual que Se requirió en el presente formato.

Se requirió, con fundamento con los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur, 64 fracción XXX párrafo primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 8 y 9 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. El formato **0362_BMI_Relación de Bienes Muebles e Inmuebles**, en los archivos (PDF y D.A.) de manera completa y debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
2. El formato **0367_IEF_Informe de los efectos económicos y sociales**, en los archivos PDF y D.A.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0095/2025 de fecha 29 de enero de 2025, el ente fiscalizado remite oficio con número de folio SFyA/SA/0102/2025, emitido por la Subsecretaria de Administración, en el cual, comunican que turnan para su atención a la Dirección General de Servicios e Inventarios, quien corresponde en el ámbito de sus competencias, mediante oficio núm. SFyA/SA/DGSI/031/2025 de fecha 27 de enero de 2025, en el cual señalan que tratándose del numeral 1. informa que envió el formato 0362_BMI_Relación de Bienes Muebles e Inmuebles debidamente requisitado así como el dominio de la información dentro del sistema informático de bienes muebles; respecto de los bienes inmuebles la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y regularización de la tenencia de la tierra mantuvo los expedientes documentales con la información referente a los bienes inmuebles con y sin construcción, fue hasta el ejercicio 2024 que ha realizado entregas parciales de la información, mismos que se encuentran en proceso de clasificación y registro, por lo que no es competente por el momento para realizar la entrega de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Tratándose del numeral 2, informa que no es del ámbito de competencia de la Dirección General de Servicios e Inventarios. Referente al numeral 3 no remite información.

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0103/2025 de fecha 30 de enero de 2025, el ente fiscalizado remite oficio con número de folio DPIyRTT/022/2025, emitido por la Dirección General de Planeación Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el cual describe el resultado de cumplimiento 7, sin embargo, no remite información para este resultado.

Del análisis a la información remitida en los oficios SFyA-SSF-CSA-0095/2025 y SFyA-SSF-CSA-0103/2025, se concluye que no se remitió lo requerido, consistente en:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. El formato **0362_BMI_Relación de Bienes Muebles e Inmuebles**, en los archivos (PDF y D.A.) de manera completa y debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
2. El formato **0367_IEF_Informe de los efectos económicos y sociales**, en los archivos PDF y D.A.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0623/2025 de fecha 01 de abril de 2025, SFyA-SSF-CSA-0698/2025, SFyA-SSF-CSA-0710/2025 y SFyA-SSF-CSA-0733/2025, todos con fecha 10 de abril de 2025, se remitieron documentos en atención a diversas observaciones. En el primero, se adjunta el oficio SFyA/SA/0327/2025 del 31 de marzo de 2025, mediante el cual el Subsecretario de Administración turna la atención a la Dirección General de Servicios e Inventarios, que responde con el oficio SFyA/SA/DGSI/031/2025 del 27 de marzo de 2025, ya analizado previamente sin solventar el resultado. En el segundo, se incluye el oficio DPIyRTT/147/2025, donde la Dirección de Patrimonio Inmobiliario señala que no puede conciliar el importe observado por falta de desglose de bienes inmuebles, aunque se han entregado cédulas catastrales y se gestionan documentos complementarios. En el tercero, se adjunta el oficio SFyA/SA-0410/2025, donde se menciona que con los oficios SFyA/SA/DGSI/099/2024 y SFyA/SA/DGSI/201/2024, de fechas 20 de marzo y 28 de mayo de 2024 respectivamente, se remitió a las áreas correspondientes el formato 0362_BMI, aunque se indica que la Dirección General de Servicios e Inventarios no tiene competencia para entregar información del ejercicio 2023 sobre bienes inmuebles con construcción. Finalmente, en el cuarto oficio se incluye el documento SFyA/SSF/DC-903/2025, en el que la Dirección de contabilidad remite el formato SIRET 362 con información incompleta, y respecto al punto 2, el formato SIRET 367 también incompleto, acompañado de los oficios SFyA/SSF/096/2024 del 26 de abril de 2024 y SFyA/SSF/UED-0117/2025 del 01 de abril de 2025. Tras el análisis, se concluye que únicamente se solventa el punto 3, faltando solventar lo siguiente:

1. El formato 0362_BMI_Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, en los archivos (PDF y D.A.) de manera completa y debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
2. El formato 0367_IEF_Informe de los efectos económicos y sociales, en los archivos PDF y dato abierto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no presentar los siguientes formatos obligatorios del SIRET.

1. El formato 0362_BMI_Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, en los archivos (PDF y D.A.) de manera completa y debidamente conciliado con las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023.
2. El formato 0367_IEF_Informe de los efectos económicos y sociales, en los archivos PDF y dato abierto.

Incumpliendo con los artículos 8 y 9 fracción V inciso e) y j) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-8

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, en el Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

administrativa por dependencias, se requirió comprobar el monto total del recurso devengado durante el periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023 por la cantidad de \$**7,828,034,950.00** (Siete mil ochocientos veintiocho millones treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), integrado por las siguientes entidades:

CLASIFICADOR	Monto Presupuesto de Egreso Devengado
PODERES	778,156,511.00
Poder Legislativo	244,879,224.00
Oficina del Ejecutivo	85,327,284.00
Poder Judicial	447,950,003.00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,856,703,048.00
Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	32,961,971.00
Instituto Sudcaliforniano de Cultura	163,828,886.00
Instituto Estatal de Radio y Televisión	30,479,039.00
Instituto Sudcaliforniano del Deporte	160,174,260.00
Museo de Arte de Baja California Sur	237,491.00
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	298,783,842.00
Junta Estatal de Caminos	141,430,862.00
Instituto de Vivienda	151,660,299.00
Comisión Estatal del Agua	314,547,936.00
Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	40,161,316.00
Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	10,079,654.00
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur	34,868,462.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	909,972.00
Atención a Víctimas del Delito	1,957,870.00
Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Estad	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

o de B.C.S.	3,786,679.00
Centro de Conciliación Laboral	33,530,345.00
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico	5,571,139.00
Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)	2,700,000.00
Instituto Sudcalif. de Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S. (ISIFE)	367,965,612.00
Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	50,228,500.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	10,838,914.00
ORGANOS AUTÓNOMOS	215,911,798.00
Tribunal Estatal Electoral	17,664,947.00
Comisión Estatal de Derechos Humanos	13,184,283.00
Instituto Estatal Electoral	123,209,774.00
Inst de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de B.C.S.	11,482,722.00
Tribunal de Justicia Administrativa	14,993,921.00
Auditoría Superior del Estado	35,376,152.00
MUNICIPIOS	4,977,263,593.00
Municipio de La Paz	1,377,062,245.00
Municipio de Comondú	541,520,293.00
Municipio de Mulegé	470,176,877.00
Municipio de Los Cabos	2,245,740,209.00
Municipio de Loreto	342,763,970.00
TOTAL DE GASTO	7,828,034,950.00

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, párrafo quinto, 16 y 17 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 15 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D y 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

1. Los Comprobantes Fiscales Digitales recibidos de las entidades.
2. Los comprobantes de las transferencias electrónicas realizadas del recurso devengado.
3. Integración del Recurso transferido durante el ejercicio fiscal 2023 conforme a las fuentes del financiamiento (Federal y Estatal).

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0194/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 remiten oficio número SFyA-DPyCP-0034/2025 suscrito por la Dirección de Política y Control Presupuestario, el cual a la letra dice: "En cuanto a los comprobantes fiscales digitales, así como a los comprobantes de las transferencias electrónicas realizadas del recurso devengado, le informo que en esta Dirección no resguardamos ni custodiamos la información comprobatoria". Así mismo remiten el medio electrónico archivos en excel con reportes generados en el SIAFE con la integración del recurso transferido a cada una de las entidades.

Analizando lo remitido, se determinó que se atiende el punto 3 de cumplimiento consistente en la integración del Recurso transferido durante el ejercicio fiscal 2023 conforme a las fuentes del financiamiento (Federal y Estatal), faltando remitir lo requerido en los numerales:

1. Los Comprobantes Fiscales Digitales recibidos de las entidades.
2. Los comprobantes de las transferencias electrónicas realizadas del recurso devengado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0756-2025 de fecha 10 de abril de 2025, remiten el oficio número SFyA/SSF/DC/0926/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, remitiendo en medio electrónico (USB) información consistente en cédulas en Excel con la integración de recursos transferidos a las entidades por un monto total de \$4,646,689,582.94 y en archivos en formato de PDF, comprobantes fiscales digitales y comprobantes de las transferencias por el recurso devengado por un monto total de \$4,248,382,801.94.

Con lo remitido no se solventa el resultado, faltando remitir por el monto total del recurso devengado durante el ejercicio fiscal 2023 por \$3,579,652,148:

1. Los Comprobantes Fiscales Digitales recibidos de las entidades.
2. Los comprobantes de las transferencias electrónicas realizadas del recurso devengado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no presentar los Comprobantes Fiscales Digitales recibidos de las entidades y los comprobantes de las transferencias electrónicas realizadas del recurso devengado, incumpliendo con los artículos 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-20

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que la cuenta contable 2117 denominada "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", presentó las cifras expresadas en la balanza de comprobación durante el periodo del mes de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

enero a diciembre, por la cantidad de \$1,055,880,344.13 (Mil cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ABONOS DURANTE EL EJERCICIO
21170000	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	
21170001	Impuesto Sobre Producto del Trabajo (I.S.R. por Salarios)	348,297,867.11
21170002	I.S.R. Retenciones Honorarios	695,619.09
21170003	I.S.R. Retenciones Arrendamiento	1,476,895.06
21170004	Seguro de Vida	1,854,107.12
21170005	Seguro de Jubilación y Retiro	9,177,063.62
21170007	Cuotas Sindicales Foraneas	2,946,017.47
21170008	Patronato de Servicios Funerarios	982,925.00
21170009	Otros Descuentos	59,842,373.97
21170010	Mutualidad Sindical	18,356,940.40
21170011	Gastos Funerales	18,414.00
21170012	Aportaciones al Fondo de Ahorro	47,606,395.05
21170013	Credito FONACOT	40,043,190.79
21170014	Pension Alimenticia	65,567,477.22
21170015	Retencion al ISSSTE, año en curso	187,157,872.30
21170016	Retencion al FOVISSSTE, año en curso	140,446,279.08
21170017	5 al Millar Contratistas y Construcciones	877,151.93
21170018	Instituto de la Vivienda	-
21170019	2 al Millar	212,909.46
21170020	1 al Millar s/Obras Estatales	1,431,820.87
21170021	2 % al Millar Instituto de Capacitacion C.N.I.C.	-
21170022	Prestamos al Fondo de Ahorro	42,077,003.22
21170023	Cuotas de Defuncion Fondo de Ahorro	975,360.55
21170025	Fondo de Ahorro para Auxilio de Defuncion	-
21170027	1 al Millar s/Obras Federales	2,349,316.95
21170028	2 al Millar C.M.I.C. Federal	458,093.16
21170029	5 al Millar Contratistas Federal	2,417,523.80
21170030	Seguros de Daños, Credito Hipotecario	363,258.42
21170032	Seguro Voluntario	355,023.65
21170033	Seguro Vehicular	241,737.91
21170034	Descuentos Extraordinarios	467,645.66
21170035	2 % al Millar I.C.I.C.	-
21170036	10 % al Millar C.M.I.C. Gob. Edo.	-
21170037	Adeudo a Municipio	-
21170038	Becas de Educacion	12,320,475.00
21170039	Supervision y Control de Obras	-
21170040	Seguro Metlife Mexico	11,236,708.49
21170041	C.M.I.C. 2.5 % al Millar Estatal	-
21170042	I.C.I.C. 2 % al Millar Estatal	-
21170043	Descuento Sindicato 1 % s/Sueldo y Sobresueldo	228,160.00
21170045	Retencion al ISSSTE 1994	-
21170050	Seguro Hipotecario	-



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

21170052	Retencion al SAR (Trabajador)	10,548,342.62
21170053	Ahorro Solidario (Trabajador)	6,678,821.89
21170054	Servicios Dentales Mexicabos	15,900.00
21170055	DESCUENTO MERCANTIL	699,527.09
21170056	APORTACION FONDO SINDICATO	-
21170057	Cesantía en edad avanzada y vejez	16,967,215.58
21170058	ISR Retenciones RESICO	140,646.85
21170059	Pena convencional ESTATAL	224,894.14
21170060	Pena convencional FEDERAL	20,123,369.61
TOTAL		1,055,880,344.13

Fuente: Balanza de comprobación del mes de diciembre del 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran lo siguiente:

1. Los comprobantes de pago de los abonos registrados en contabilidad por Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$1,055,880,344.13 (Mil cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 M.N.).
2. Integración del saldo inicial de la cuenta 2117 denominada “Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo”.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número SFyA-SSF-CSA-0087/2025 con fecha 27 de enero de 2025, se remite oficio número SFyA/SSF/DC-0188/2025 de la Dirección de Contabilidad, donde remitieron el analítico por cuenta de mayor en archivo PDF y Excel de la cuenta 2117 denominada Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo; balanza de comprobación cierre anual 2023; balanza de comprobación diciembre 2023, donde integran el saldo inicial de la cuenta la 01 de diciembre de 2023; sin embargo, no remitieron lo siguiente:

1. Los comprobantes de pago de los abonos registrados en contabilidad por Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$1,055,880,344.13 (Mil cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 M.N.).

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0756-2025 de fecha 10 de abril de 2025, adjuntan el oficio número SFyA/SSF/DC/0943/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, remitiendo en medio electrónico (CD) documentación soporte de pagos por concepto de prestaciones sociales al ISSSTE y cuotas a SUTSPEDIBCS registrados en cuentas contables del rubro 2119 denominada Otras cuentas por pagar a corto plazo, sin embargo, lo remitido no corresponde a lo requerido en este resultado. Además, remiten el auxiliar contable



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de la cuenta 21170009 denominada Otros descuentos y documentación comprobatoria correspondiente a pagos realizados por retenciones por este concepto por un importe de \$59,842,373.97. Con lo remitido se atiende lo correspondiente a la cuenta contable 21170009.- Otros descuentos, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

1. Los comprobantes de pago de los abonos registrados en contabilidad por Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$996,037,970.16 (Novecientos noventa y seis millones treinta y siete mil novecientos setenta pesos 16/100 M.N.).
2. Integración del saldo inicial de la cuenta 2117 denominada "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo".

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no presentar los comprobantes de pago de los abonos registrados en contabilidad por Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$996,037,970.16 (Novecientos noventa y seis millones treinta y siete mil novecientos setenta pesos 16/100 M.N.) como a continuación se detalla y la integración del saldo inicial de la cuenta 2117 denominada "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo"; Incumpliendo con los artículos 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ABONOS DURANTE EL EJERCICIO
21170000	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	
21170001	Impuesto Sobre Producto del Trabajo (I.S.R. por Salarios)	348,297,867.11
21170002	I.S.R. Retenciones Honorarios	695,619.09
21170003	I.S.R. Retenciones Arrendamiento	1,476,895.06
21170004	Seguro de Vida	1,854,107.12
21170005	Seguro de Jubilación y Retiro	9,177,063.62
21170007	Cuotas Sindicales Foráneas	2,946,017.47
21170008	Patronato de Servicios Funerarios	982,925.00
21170010	Mutualidad Sindical	18,356,940.40
21170011	Gastos Funerales	18,414.00
21170012	Aportaciones al Fondo de Ahorro	47,606,395.05
21170013	Crédito FONACOT	40,043,190.79
21170014	Pensión Alimenticia	65,567,477.22
21170015	Retención al ISSSTE, año en curso	187,157,872.30
21170016	Retención al FOVISSSTE, año en curso	140,446,279.08
21170017	5 al Millar Contratistas y Construcciones	877,151.93
21170019	2 al Millar	212,909.46
21170020	1 al Millar s/Obras Estatales	1,431,820.87



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

21170022	Prestamos al Fondo de Ahorro	42,077,003.22
21170023	Cuotas de Defunción Fondo de Ahorro	975,360.55
21170027	1 al Millar s/Obras Federales	2,349,316.95
21170028	2 al Millar C.M.I.C. Federal	458,093.16
21170029	5 al Millar Contratistas Federal	2,417,523.80
21170030	Seguros de Daños, Crédito Hipotecario	363,258.42
21170032	Seguro Voluntario	355,023.65
21170033	Seguro Vehicular	241,737.91
21170034	Descuentos Extraordinarios	467,645.66
21170038	Becas de Educación	12,320,475.00
21170040	Seguro Metlife México	11,236,708.49
21170043	Descuento Sindicato 1 % s/Sueldo y Sobresueldo	228,160.00
21170052	Retención al SAR (Trabajador)	10,548,342.62
21170053	Ahorro Solidario (Trabajador)	6,678,821.89
21170054	Servicios Dentales Mexicabos	15,900.00
21170055	DESCUENTO MERCANTIL	699,527.09
21170057	Cesantía en edad avanzada y vejez	16,967,215.58
21170058	ISR Retenciones RESICO	140,646.85
21170059	Pena convencional ESTATAL	224,894.14
21170060	Pena convencional FEDERAL	20,123,369.61
TOTAL		996,037,970.16

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-21

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a los informes mensuales y a la información requerida mediante oficio número ASEBCS/165/2024, se observó que no remiten las conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas contables reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023 por un importe de \$2,475,184,156.07 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos 07/100 M.N).

Este resultado podría ser reincidente con respecto a resultados de ejercicios anteriores.

Se requirió, con fundamento en los artículos 6, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitieran:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Las conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas contables reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023 descritas en el anexo 1 de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con Observación.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0756/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA/SSF/DC/0944/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, remitiendo en medio electrónico el oficio SFyA/SSF/DC/0178/2024 del 19 de enero de 2024, en el cual se informa que se convocó a titulares de la Dirección de Política y Control Presupuestario, Dirección General de Ingresos, Tesorería General, Unidad de Evaluación del Desempeño, Coordinación de Seguimiento de Auditorías y Dirección de Contabilidad para integrar un "Comité de depuración de cuentas", con base en acuses fechados el 08 de enero de 2024. Esta acción responde a un resultado similar observado en la fiscalización de la cuenta pública 2022. También se remitieron los oficios SFyA/SSF/DC-0179/2024 y SFyA/SSF/DC-0180/2024 del 19 de enero de 2024, solicitando a la Dirección de Ingresos y a la Tesorería General registros contables y documentación de soporte por operaciones pendientes; además, se anexaron conciliaciones de cuentas a diciembre de 2022 y avances registrados hasta 2023. Como seguimiento, se presentaron los oficios SFyA/SSF/DC-0622/2024 y SFyA/SSF/DC-2722/2024 dirigidos a la Contralora General del Estado, solicitando, en su caso, determinar responsabilidades administrativas, y el oficio SFyA/SSF/DC-0644/2024 al Coordinador de Seguimiento a Auditorías, notificando lo remitido. Asimismo, se enviaron oficios en PDF a secretarios, procurador, contralora y titulares, reiterando su responsabilidad sobre la veracidad de la información registrada. No obstante lo presentado no solventó el resultado, ya que los registros derivados de estas acciones se verán reflejados en un ejercicio fiscal posterior al fiscalizado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, ya que no presentan las conciliaciones bancarias señaladas en la siguiente integración y el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado, incumpliendo con los artículos 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
10001	000000000000, SCOTIABANK INVERLAT, 11805551471	-	300101	LA PAZ (RECAUDADORA)	17,666.78
10002	000000000000, SCOTIABANK INVERLAT, 11805551498 0 11805551498	3,236,345.96	3002	BME9204013B4, SANTANDER, 3042 3-8	-
10004	000000000000, SCOTIABANK INVERLAT, 11805551463	-	3003	BME9204013B4, SANTANDER, 8152-2	-
10005	000000000000, SCOTIABANK INVERLAT, 11805551897	-	3006	BME9204013B4, SANTANDER, 5429 3	801,325.27
10006	000000000000, SCOTIABANK INVERLAT, 11805557690	-	3007	BME9204013B4, SANTANDER, 4019 3-9	-
10007	000000000000, SCOTIABANK INVERLAT, 11805573270	-	3008	BME9204013B4, SANTANDER, 4042 4-7	-
10008	000000000000, SCOTIABANK INVERLAT, 044040118055272526	102,137.86	3009	BME9204013B4, SANTANDER, 5190 8036547	-
10009	000000000000, SCOTIABANK INVERLAT, 044040118055270667	5.01	3013	BME9204013B4, SANTANDER, 1800 0007903 0 18000007903	-14,612.79
1001	BAM830831H69, BANCOMER, (4-6) 447690487 46 447690487 0 004476904 87	114,284,953.53	3580	CONTRATO BANOBRAS 0870-0571557 0 0870-0571557	5,625,275.62
1002	BAM830831H69, BANCOMER,9373-6 0 9373-6	1,000.00	4001	BIN9501254W0, BITAL, 31274-2	-



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

1003	BAM830831H69, BANCOMER,10043663 0 10043663	-	35,987,516.81	4002	BIN9501254W0, BITAL, 5721-0	-
1004	BAM830831H69, BANCOMER, 10143224 18000193403	-	-50,217.25	4003	BIN9501254W0, BITAL, 49142-5	-
1005	BAM830831H69, BANCOMER, (45077-9) 0447690460 0 01737240261	-	14,670,377.00	4005	BIN9501254W0, BITAL, 4011844578	2,240.00
1006	BAM830831H69, BANCOMER, (1026100-0) 0447690495	-	-250,000.00	4006	BIN9501254W0, BITAL, 4017495821	-
1007	BAM830831H69, BANCOMER, (10070761) 0452855313	-	-	4007	HMI950125KG8, HSBC, 4023147226 (BITALBIN9501254W0)	583,565.00
1009	BAM830831H69, BANCOMER, 010819388 6 I.E.E.	-	-	4008	HMI950125KG8, HSBC, 4013139571 (BITALBIN9501254W0)	1,452,837.14
1011	BAM830831H69, BANCOMER, 010995956 4	-	-	4013	BIN9501254W0, HSBC, 6259830141	-
1012	BAM830831H69, BANCOMER, 010966235 9	-	-	4017	BIN9501254W0, HSBC, 4058525288 0 4058525288	483,160,931.04
1013	BAM830831H69, BANCOMER, 013181482 6	-	-	4018	BIN9501254W0, HSBC, 4058525296	111,276.00
1014	BAM830831H69, BANCOMER, 044569509 0	-	-	4020	BIN9501254W0, HSBC, 4058525312 0 4058525312	432,996,196.60
1015	BAM830831H69, BANCOMER, 133993051 (5177563-001) 0 0133993051	-	10,549,844.72	4023	BIN9501254W0, HSBC, 04058526278 0 040585262786	-1,446,471.53
1016	BAM830831H69, BANCOMER, 044563948 4 0 0445639484	-	79,351,662.36	4024	BIN9501254W0, HSBC, 04060531290 1 0 40605312090	92,906.10
1018	BAM830831H69, BANCOMER, 010055439 1	-	-	4031	BIN9501254W0, HSBC, 4047451646	50.29
1019	BAM830831H69, BANCOMER, 010190951 7	-	-	4034	BIN9501254W0, HSBC, 4067931766 0 4067931766	-334,723.65
1020	BAM830831H69, BANCOMER, 014374509 0	-	-	4035	BIN9501254W0, HSBC, 0094981703 (INV) 0 0094981703	-129,907,940.06
1021	BAM830831H69, BANCOMER, 014376780 9	-	-	4037	BIN9501254W0, HSBC, 4067625038	100,352,928.47
1022	BAM830831H69, BANCOMER, 133993051	-	-	4044	BIN9501254W0, HSBC, 4069876324	2,880,000.00
1023	BAM830831H69, BANCOMER, 014561420 1 0145614201	-	2,670,093.00	5001	BSE770701LR5, SERFIN, 350130-1	7,000.00
1024	BAM830831H69, BANCOMER, 014646990 6	-	-	5003	BSE770701LR5, SERFIN, 655005774 44 (150296-3) 0 65500577444	11,256,062.71
1025	BAM830831H69, BANCOMER, 014634906 4	-	-	5006	BSE770701LR5, SERFIN, 150003-0	-
1026	BAM830831H69, BANCOMER, 001497570 82	-	-	5009	BSE770701LR5, SERFIN, 655005776 12 (151914-9)	-
1027	BAM830831H69, BANCOMER, 001511688 19	-	-	5011	BSE770701LR5, SERFIN, 655005776 60 (152193-3)	-
1028	BAM830831H69, BANCOMER, 015292335 1	-	8,800,190.72	5013	BSE770701LR5, SERFIN, 152568-8	-
1029	BAM830831H69, BANCOMER, 052858797	-	-	5014	BSE770701LR5, SERFIN, 152550-5	-
1031	BAM830831H69 BANCOMER, 015533564 7	-	-	5015	BSE770701LR5, SERFIN, 152610-2	-
1032	BAM830831H69 BANCOMER, 015795375 5	-	-	5016	BSE770701LR5, SERFIN, 65500577 839 (152627-7) 0 65500577839	-12,007,733.33
1034	BAM830831H69 BANCOMER, 016109339 8	-	-	5017	BSE770701LR5, SERFIN, 152628-5	-
1035	BAM830831H69 BANCOMER, 160586412	-	-	5018	BSE770701LR5, SERFIN, 65500577 856 (152640-4)	26,424,831.56
1036	BAM830831H69 BANCOMER, 160120421	-	-	5019	BSE770701LR5, SERFIN, 65500577 887 (152691-9) 0 65500577887	15,757,373.77
1037	BAM830831H69 BANCOMER, 016058632 3	-	-	5020	BSE770701LR5, SERFIN, 153185-8	-
1040	BAM830831H69 BANCOMER, 015949769 27 0 0159497692	-	5,514,727.46	5021	BSE770701LR5, SERFIN, 655005781 32 (153452-0) 0 65500578132	298,186,797.76
1041	BAM830831H69 BANCOMER, 016436748 0	-	-	5022	BSE770701LR5, SERFIN, 153453-9	-
1043	BAM830831H69 BANCOMER, 164375971	-	-	5023	BSE770701LR5, SERFIN, 7428-3	-
1044	BAM830831H69 BANCOMER, 012040001 653730347 0 0165373034 0 0165373034	-	139,947,317.0 1	5025	BSE770701LR5, SERFIN, 85995188	-



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

1046	BAM830831H69 BANCOMER, 0166216293 3 0 0166216293	1,029,572.23	5026	BSE770701LR5, SERFIN, 88707329	-
1047	BAM830831H69 BANCOMER, 001650743 04	-	5027	BSE770701LR5, SERFIN, 90151923	-
1049	BAM830831H69 BANCOMER, 016561793 6	-	5028	BSE770701LR5, SERFIN, 655005781 15 (0153352-4) 0 65500578115	22,027,442.48
1050	BAM830831H69 BANCOMER, 016561749 9	-	5029	BSE770701LR5, SERFIN, 655006331 06 (90942623)	-
1051	BAM830831H69 BANCOMER, 016561773 1	-	5030	BSE770701LR5, SERFIN, 655005790 81 (9262555-8)	-
1052	BAM830831H69 BANCOMER, 016445804 4 0 0164458044	7,608.34	5031	BSE770701LR5, SERFIN, 655005791 41 (9426802-7)	-
1053	BAM830831H69 BANCOMER, 045041815 3	-	5032	BSE770701LR5, SERFIN, 655005792 63 (9773070-8) 0 65500579263	-15,946,881.47
1055	BAM830831H69 BANCOMER, 001670906 76	-	5033	BSE770701LR5, SERFIN, 655005783 31 (05468537664)	-5,635.00
1057	BAM830831H69 BANCOMER, 1455451	-	5034	BSE770701LR5, SERFIN, 655012429 47	-
1058	BAM830831H69 BANCOMER, 001650642 60	22,892.00	5035	BSE770701LR5, SERFIN, 655014269 99	-
1059	BAM830831H69 BANCOMER, 016832313 5 0 1682323135 0 0168323135	10,734,221.63	5036	BSE770701LR5, SERFIN, 655015019 34	-
1060	BAM830831H69 BANCOMER, 016832281 3 0 0168322813	1,386,681.68	5037	BSE770701LR5, SERFIN, 655015019 82	-
1061	BAM830831H69 BANCOMER, 001723659 79	-	5038	BSE770701LR5, SERFIN, 655015021 81	-
1062	BAM830831H69 BANCOMER, 001729273 22	-	5039	BSE770701LR5, SERFIN, 655015020 11	-
1064	BAM830831H69 BANCOMER, 73724026 0 01737240261	2,217,236.94	5040	BSE770701LR5, SERFIN, 655014980 45	-
1065	BAM830831H69 BANCOMER, 017181951 8	3,849.00	5041	BSE770701LR5, SERFIN, 825002458 02	-
1066	BAM830831H69 BANCOMER, 172365596	-	5043	BSE770701LR5, SERFIN, 655014979 99	-
1067	BAM830831H69 BANCOMER, 018373381 5 0 183733815	-	5044	BSE770701LR5, SERFIN, 655018379 55	-
1068	BAM830831H69 BANCOMER, 018372160 4	20.85	5045	BSE770701LR5, SERFIN, 655018816 02	-
1069	BAM830831H69 BANCOMER, 018373342 4 0 0183733424	-	5046	BSE770701LR5, SERFIN, 655018742 18	-
1070	BAM830831H69 BANCOMER, 176993966 0 0176993966	700	5047	BSE770701LR5, SERFIN, 655018742 49	-
1072	BAM830831H69 BANCOMER, 018373400 5 0 0183734005	-0.01	5048	BSE770701LR5, SERFIN, 655018742 21	-
1074	BAM830831H69 BANCOMER, 018845563 5 0 0188455635	-1	5049	BSE770701LR5, SERFIN, 655018742 35	-
1075	BAM830831H69 BANCOMER, 001885672 71 0 0188567271	-	5050	BSE770701LR5, SERFIN, 655018993 88	-
1076	BAM830831H69 BANCOMER, 001880868 42	-	5051	BSE770701LR5, SERFIN, 655020536 49	-
1077	BAM830831H69 BANCOMER, 018719762 4	-	5052	BSE770701LR5, SERFIN, 655020308 66	-
1078	BAM830831H69 BANCOMER, 017850703 1 0 0178507031	-	5053	BSE770701LR5, SERFIN, 655020308 83	-
1079	BAM830831H69 BANCOMER, 018925616 4	-	5054	BSE770701LR5, SERFIN, 655020309 09	-
1080	BAM830831H69 BANCOMER, 018906436 2 0 0189064362	-	5055	BSE770701LR5, SERFIN, 655020308 97	-
1081	BAM830831H69 BANCOMER, 018901125 0	-	5056	BSE770701LR5, SERFIN, 655020932 01 0 6550209301	37,981,251.99
1082	BAM830831H69 BANCOMER, 001890110 99 0 0189011099	-1.05	5057	BSE770701LR5, SERFIN, 655020812 49	-
1083	BMN830831H69, BANCOMER, 00189010 750 0 189010750	-1.05	5058	BSE770701LR5, SERFIN, 655021650 94	-
1084	BMN830831H69, BANCOMER, 01892565 20 0 0189256520	-1.05	5059	BSE770701LR5, SERFIN, 655021908 44	-
1085	BMN830831H69, BANCOMER, 00189064 893 0 0189064893	-1.05	5061	BSE770701LR5, SERFIN, 655021908 30	-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1086	BMN830831H69, BANCOMER, 00189902260 O 0189902260	-1.05	5062	BSE770701LR5, SERFIN, 65502190904	-
1087	BMN830831H69, BANCOMER, 00190437697 O 190437697	-	5063	BSE770701LR5, SERFIN, 65502190889	-
1088	BMN830831H69, BANCOMER, 0189882391 O 189882391	-1.04	5064	BSE770701LR5, SERFIN, 65500180851	-
1089	BMN830831H69, BANCOMER, 0189858032 O 0189858032	-	5065	BSE770701LR5, SERFIN, 65502081266	-
1090	BMN830831H69, BANCOMER, 00018978637	-	5066	BSE770701LR5, SERFIN, 65502180848	-
1093	BMN830831H69, BANCOMER, 00189846042	-	5067	BSE770701LR5, SANTANDER, 17000003769	-
1095	BMN830831H69, BANCOMER, 0190437476	-	5069	BSE770701LR5, SANTANDER, 17000003772	-
1096	BMN830831H69, BANCOMER, 0190019526	-	5070	BSE770701LR5, SANTANDER, 170000003741	-
1098	BMN830831H69, BANCOMER, 0190834335	-	5071	BSE770701LR5, SANTANDER, 17000003832	-
1100	BMN830831H69, BANCOMER, 00198813493	-	5072	BSE770701LR5, SANTANDER, 17000003801	-
11000	BIN931011519, BANCO INTERACCIONE S, 300164992	-	5073	BSE770701LR5, SANTANDER, 65502327856 O 65500577856	-5,159,000.00
11001	BIN931011519, BANCO INTERACCIONE S, 300150401	-	5074	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000005305	-
11002	BIN931011519, BANCO INTERACCIONE S, 300169897	-	5075	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000005293	-
11003	BIN931011519, BANCO INTERACCIONE S, 300171131	-	5076	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000005262	-
11004	BIN931011519, BANCO INTERACCIONE S, 300165000	-599,658.40	5079	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000005489 O 18000005489	-850.45
1132	BMN830831H69, BANCOMER, 00190437263	-	5080	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000005504	-
1138	BMN830831H69, BANCOMER, 00190585874 (CHEQUES)	-	5081	BSE770701LR5, SANTANDER, 014040655024391316 O 65502439131	2,096,243.35
1141	BMN830831H69, BANCOMER, 00189292128	-	5083	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000005492	-
1142	BMN830831H69, BANCOMER, 0191290800	-	5084	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000005751	-
1143	BMN830831H69, BANCOMER, 0192163160	-	5087	BSE770701LR5, SANTANDER, 014040655024391455 O 65502439145	1,256.11
1144	BMN830831H69, BANCOMER, 0198128304 O 0198128304	-6,790,900.88	5088	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000005981	-
1200	BMN830831H69, BANCOMER, 0190991287	-	5089	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000006376	-
12000	BAF950102JP5, BANCO AFIRME, 011441006758	3,411,940.64	5090	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000006393	5.1
1201	BMN830831H69, BANCOMER, 0190991104	-	5092	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000006331	-
1202	BMN830831H69, BANCOMER, 00192635798 O 0192635798	-1	5093	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000005765	-
1203	BMN830831H69, BANCOMER, 00192635763	-	5094	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000006530	-
1204	BMN830831H69, BANCOMER, 0192798239 O 0192798239	-1	5097	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000006649 O 18000006649	-
1205	BMN830831H69, BANCOMER, 00192845865	-	5098	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000006757	-
1206	BMN830831H69, BANCOMER, 0192635771 O 0192635771	767.95	5099	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000007428	42,598.80
1208	BMN830831H69, BANCOMER, 000192907798	-	5100	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000007445	-
1209	BMN830831H69, BANCOMER, 0192611651	-	5108	BSE770701LR5, SERFIN, 65501647744	57,295,071.38
1210	BMN830831H69, BANCOMER, 0193559572 O 0193559572	-1	5121	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000007431	-
1211	BMN830831H69, BANCOMER, 0194106873 O 194106873	-1.05	5124	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000008039	-
1212	BMN830831H69, BANCOMER, 0194106946 O 0194106946	-1.05	5132	BSE770701LR5, SANTANDER, 66503842751 (INV) O 65503842751	-55,460,904.23



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

1213	BMN830831H69, BANCOMER, 0193705544 0 0193705544	-1.05	5133	BSE770701LR5, SANTANDER, 18000013911	-
1214	BMN830831H69, BANCOMER, 0192899124 0 0192899124	-1.05	5184	BSE770701LR5 SANTANDER 18000007644	-
1215	BMN830831H69, BANCOMER,0194093682 0 0194093682	-1	5187	BSE770701LR5, SANTANDER 18000036773	-
1216	BMN830831H69, BANCOMER,0193658511 0 0193658511	-1	5188	BSE770701LR5, SANTANDER 18000038879	-
1218	BMN830831H69, BANCOMER,00194657454 0 0194657454	-1	5201	BSE770701LR5 SANTANDER 18000008116	-
1219	BMN830831H69, BANCOMER,00194655923 0 0194655923	-	5202	BSE770701LR5 SANTANDER 18000007917	-
1220	BMN830831H69, BANCOMER,00194779142 0 0194779142	-	5204	BSE770701LR5 SANTANDER 18000007874	-
1222	BMN830831H69, BANCOMER,0195193680 0 0195193680	-	5205	BSE770701LR5 SANTANDER 18000007888	-
1223	BMN830831H69, BANCOMER,0195193656 0 0195193656	-	5206	BSE770701LR5 SANTANDER 18000007891 0 18000007891	-0.01
1224	BMN830831H69, BANCOMER,0195296846 0 0195296846	-	5207	BSE770701LR5 SANTANDER 18000008329	-
1225	BMN830831H69, BANCOMER,0195246032 0 0195246032	-	5208	BSE770701LR5 SANTANDER 18000008636 0 18000008636	-90.68
1226	BMN830831H69, BANCOMER,0195296854 0 0195296854	-	5209	BSE770701LR5 SANTANDER 18000008653	-
1227	BMN830831H69, BANCOMER,00195193591 0 0195193591	-	5210	BSE770701LR5 SANTANDER 18000008667	-
1228	BMN830831H69, BANCOMER,0195676304	-	5211	BSE770701LR5 SANTANDER 18000009048	-962,699.87
1229	BMN830831H69, BANCOMER,00195892031 0 0195892031	-1	5213	BSE770701LR5 SANTANDER 18000009034 0 18000009034	-0.01
1230	BMN830831H69, BANCOMER,01961142025	-	5214	BSE770701LR5 SANTANDER 18000009065 0 18000009065	-67,045.92
1233	BMN830831H69, BANCOMER,0195589789	-	5215	BSE770701LR5 SANTANDER 18000009079 0 18000009079	-502.54
1234	BMN830831H69, BANCOMER,0196112145 0 0196112145	-1.05	5216	BSE770701LR5 SANTANDER 18000009051	-2.32
1235	BMN830831H69, BANCOMER,0196500854 0 0196500854	-	5219	BSE770701LR5 SANTANDER 18000010244	-
1236	BMN830831H69, BANCOMER,0195602904 0 0195602904	-	5221	BSE770701LR5 SANTANDER 18000011037	-
1237	BMN830831H69, BANCOMER,0197836864 0 0197836864	-1	5223	BSE770701LR5 SANTANDER 18000011054	34,243.71
1238	BMN830831H69, BANCOMER,00198019525 0 0198019525	-1.05	5225	BSE770701LR5 SANTANDER 18000011634 0 18000011634	-0.9
1239	BMN830831H69, BANCOMER,00198166498	-	5226	BSE770701LR5 SANTANDER 18000012518	-
1240	BMN830831H69, BANCOMER,00197676786	-	5227	BSE770701LR5 SANTANDER 18000012492 0 18000012492	-
1241	BMN830831H69, BANCOMER,00198130507 0 0198130507	-	5229	BSE770701LR5 SANTANDER 18000012504 0 18000012504	-9.31
1242	BMN830831H69, BANCOMER,00198130914 0 0198130914	-	5232	BSE770701LR5 SANTANDER 18000009307	5,171.25
1243	BMN830831H69, BANCOMER,0197034806 0 0197034806	-1	5234	BSE770701LR5 SANTANDER 18000013911	-56.53
1244	BMN830831H69, BANCOMER,0197359462 0 0197359462	-	5235	BSE770701LR5 SANTANDER 18000013558 0 18000013558	-
1246	BMN830831H69, BANCOMER,00198327734 0 0198327734	-	5236	BSE770701LR5 SANTANDER 18000013484 0 18000013484	218,137.24
1247	BMN830831H69, BANCOMER,00198327513 0 0198327513	-	5237	BSE770701LR5 SANTANDER 18000013467 0 18000013467	-
1248	BMN830831H69, BANCOMER,00198327645 0 0198327645	-	5238	BSE770701LR5 SANTANDER 18000015073 0 18000015073	0.2
1250	BMN830831H69, BANCOMER,00103138291 0 103138291	-	5239	BSE770701LR5 SANTANDER 18000013925 0 18000013925	-
1252	BMN830831H69, BANCOMER,00103218929 0 0103218929	-	5240	BSE770701LR5 SANTANDER 18000015301 0 18000015301	-1.12
1253	BMN830831H69, BANCOMER,00103146901 0 0103146901	21,399,789.19	5242	BSE770701LR5 SANTANDER 18000015329	-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1254	BMN830831H69, BANCOMER,00103147029	3,374,948.04	5243	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 015346 0 18000015346	-
1255	BMN830831H69, BANCOMER,00103145921 0 0103145921	52,739,368.95	5244	BSE770701LR5 SANTANDER 65504 165346 0 65504165346	-4,198,005.76
1257	BMN830831H69, BANCOMER,0010433117 0 104331117	-1	5246	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 016935 0 18000016935	-5.04
1258	BMN830831H69, BANCOMER,00103325814 0 0103325814	0.23	5247	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 016952 0 18000016952	-0.31
1259	BMN830831H69, BANCOMER,0104157826	-	5248	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 016983 0 18000016983	-1.03
1260	BMN830831H69, BANCOMER,0104331214	-	5249	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 016949 0 18000016949	-
1261	BMN830831H69, BANCOMER,0103712419	-	5250	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 016966	-
1262	BMN830831H69, BANCOMER,00105097789	-	5251	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 021323 0 18000021323	40,603.96
1264	BMN830831H69, BANCOMER,0104157818 0 0104157818	-1	5254	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 021934 0 18000021934	-17.47
1265	BMN830831H69, BANCOMER,0107345828	-	5256	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 021948 0 18000021948	-
1267	BMN830831H69, BANCOMER,0107807384	-	5257	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 024287 0 18000024287	-
1268	BMN830831H69, BANCOMER,0107807589 0 0107807589	-1.05	5258	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 024239 0 18000024239	-1.1
1269	BMN830831H69, BANCOMER,00109692460 (AFASPE 2017)	0.01	5259	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 024225 0 18000024225	-0.95
1270	BMN830831H69, BANCOMER,00109519742 (FASSA 2017)	-	5260	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 024273 0 18000024273	-1,612.00
1272	BMN830831H69, BANCOMER,1078069499 0 0107806949	2,025.80	5261	BSE770701LR5 SANTANDER 18000 024256 0 18000024256	-
1274	BMN830831H69, BANCOMER,0110132047	-	5262	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 034403 0 18000034403	-
1275	BMN830831H69, BANCOMER,0110427276 ISIFE 2017	-	5263	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 034417 0 18000034417	-
1276	BMN830831H69, BANCOMER,0110228729	-	5264	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 034434	-
1278	BMN830831H69, BANCOMER,0110712337	-	5265	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 034420	-
1279	BMN830831H69, BANCOMER,0110712388	-	5266	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 024242 0 18000024242	-7.5
1280	BMN830831H69, BANCOMER,0110318345	-	5267	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 034633 0 18000034633	-
1281	BMN830831H69, BANCOMER,0110324159	-	5268	BSE770701LR5, SANTANDER 65505 367660 0 65505367660	13,528,890.60
1282	BMN830831H69, BANCOMER,0110132152	-	5269	BSE770701LR5, SANTANDER 65505 367688 0 65505367688	113,861.13
1283	BMN830831H69, BANCOMER,0110539066	-	5270	BSE770701LR5, SANTANDER 65505 367691 0 65505367691	14,633,486.73
1286	BMN830831H69, BANCOMER,0110709468	-	5272	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 035014	-
1287	BMN830831H69, BANCOMER,0110677280	-	5273	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 038879	-
1288	BMN830831H69, BANCOMER,0110608661	-	5274	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 036773	-
1289	BMN830831H69, BANCOMER,0110735752 0 110735752	-	5275	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 039857	2.01
1291	BMN830831H69, BANCOMER,0111060465	-	5276	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 036864 0 18000036864	-0.02
1292	BMN830831H69, BANCOMER,00111172980	-	5277	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 038069 0 18000038069	-5.13
1293	BMN830831H69, BANCOMER,00111047302 AFASPE 2018	-	5278	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 038101 0 18000038101	-2.28
1294	BMN830831H69, BANCOMER,00111145916 FASSA 2018	-	5279	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 038086 0 18000038086	-
1296	BMN830831H69, BANCOMER,00111240005	-	5280	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 038072	-
1297	BMN830831H69, BANCOMER,00111455613	-	5281	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 038817 0 18000038817	-



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

1298	BMN830831H69, BANCOMER,00111387065	-	5282	BSE770701LR5, SANTANDER 18000040209	8,368.40
1299	BMN830831H69, BANCOMER,00111521616	-	5283	BSE770701LR5, SANTANDER 18000040641	-
1300	BMN830831H69, BANCOMER,00111521608	-	5287	BSE770701LR5, SANTANDER 18000042608 0 18000042608	-
13000	BAI0205236Y8, BANCO AZTECA, 00154297059 00154297059	-	5288	BSE770701LR5, SANTANDER 18000044674	1,696.00
13001	BAI0205236Y8, BANCO AZTECA, 00151765241 0 0151765241 00151765241	-402,344.26	5289	BSE770701LR5, SANTANDER 18000047332 0 18000047332	-19.78
13002	BAI0205236Y8, BANCO AZTECA, 00154296890 154296890	759,359.45	5290	BSE770701LR5, SANTANDER 18000047562	-
13003	BANCO AZTECA, 0165057843 0 0165057843	7,682,484.89	5291	BSE770701LR5, SANTANDER 18000046891	-
13004	BAI0205236Y8, BANCO AZTECA, 20165057922 0 20165057922	-5,776,015.55	5292	BSE770701LR5, SANTANDER 18000046920	-
13005	BAI0205236Y8, BANCO AZTECA, 20165057865 0 20165057865	275,258.76	5293	BSE770701LR5, SANTANDER 18000046934	-
13006	BAI0205236Y8, BANCO AZTECA, 00123571679	39,966,486.57	5294	BSE770701LR5, SANTANDER 18000046903	-
13007	BAI0205236Y8, BANCO AZTECA, 00123571881 0 00123571881 0 00123571881	20,499,748.23	5295	BSE770701LR5, SANTANDER 18000046917	-
13008	BAI0205236Y8, BANCO AZTECA, 00123571837	1,237,242.39	5297	BSE770701LR5, SANTANDER 18000045757	2.2
1301	BMN830831H69, BANCOMER,00111514938	-	5298	BSE770701LR5, SANTANDER 18000047576	-
1302	BMN830831H69, BANCOMER,00111399799	-	5299	BSE770701LR5, SANTANDER 18000047593	6.37
1303	BMN830831H69, BANCOMER,00111368486	-	5302	BSE770701LR5, SANTANDER 18000052129	-0.01
1305	BMN830831H69, BANCOMER,00111240064	-	5303	BSE770701LR5, SANTANDER 18000051873 0 18000051873	-5,269.10
1306	BMN830831H69, BANCOMER,00111698958	-	5304	BSE770701LR5, SANTANDER 1800006652 0 1800006652	-
1307	BMN830831H69, BANCOMER,00111698974	-	5305	BSE770701LR5, SANTANDER 18000054605	-
1308	BMN830831H69, BANCOMER,00111995197	119,699.00	5306	BSE770701LR5, SANTANDER 18000054593 0 18000054593	-110.21
1309	BMN830831H69, BANCOMER,00112120615	-	5308	BSE770701LR5, SANTANDER 18000051015 0 18000051015	-2
1311	BMN830831H69, BANCOMER,00111618806	-	5309	BSE770701LR5, SANTANDER 18000054181 0 18000054181	-
1312	BMN830831H69, BANCOMER,00111596683	-	5310	BSE770701LR5, SANTANDER 18000054670	-
1313	BMN830831H69, BANCOMER,00111935151	-	5312	BSE770701LR5, SANTANDER 18000056455 0 18000056455	-
1315	BMN830831H69, BANCOMER,01115506404	-	5313	BSE770701LR5, SANTANDER 18000051856 0 18000051856	0.07
1316	BMN830831H69, BANCOMER,00112050404	-	5315	BSE770701LR5, SANTANDER 18000055386 0 18000055386	-178.29
1317	BMN830831H69, BANCOMER,01119831052	-	5317	BSE770701LR5, SANTANDER 18000058962 0 18000058962	-3,112.91
1319	BMN830831H69, BANCOMER,01117870989	-	5318	BSE770701LR5, SANTANDER 18000058914	-0.02
1320	BMN830831H69, BANCOMER,00111880446	-	5319	BSE770701LR5, SANTANDER 18000058976 FAM ASIST.SOC/2018	-
1321	BMN830831H69, BANCOMER,00111750860	-	5320	BSE770701LR5, SANTANDER 18000058993 FAM INF.EDUC/2018 0 18000058993	-0.88
1322	BMN830831H69, BANCOMER,00112067986	-	5321	BSE770701LR5, SANTANDER 18000058928 FAIS (FISE)2018	-
1323	BMN830831H69, BANCOMER,0111725270	-	5322	BSE770701LR5, SANTANDER 18000058931 FAIS (FISM)2018	-
1324	BMN830831H69, BANCOMER,0112212633	-	5323	BSE770701LR5, SANTANDER 18000058959 FORTAMUN 2018	-
1326	BMN830831H69, BANCOMER,00112112302	-	5324	BSE770701LR5, SANTANDER 18000067548 4506 18000067548	-70,254,490.49
1327	BMN830831H69, BANCOMER,00112126176 0 0112126176	-	5325	BSE770701LR5, SANTANDER 18000054178 0 18000054178	-10,000,000.00



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1328	BMN830831H69, BANCOMER,00112219670	-	5326	BSE770701LR5, SANTANDER 18000068526	-
1329	BMN830831H69, BANCOMER,00112517159	-	5327	BSE770701LR5, SANTANDER 18000070515	-
1330	BMN830831H69, BANCOMER,00112610507	-	5328	BSE770701LR5, SANTANDER 18000073985	-
1331	BMN830831H69, BANCOMER,00112067943	-	5330	BSE770701LR5, SANTANDER 18000078141	-
1332	BMN830831H69, BANCOMER,00112817772	-	5331	BSE770701LR5, SANTANDER 18000070529	-
1333	BMN830831H69, BANCOMER,00112807173	-	5332	BSE770701LR5, SANTANDER 18000076259	1
1334	BMN830831H69, BANCOMER,00112584492	-	5333	BSE770701LR5, SANTANDER 18000076137	2.83
1335	BMN830831H69, BANCOMER,00112610566	73,175.14	5334	BSE770701LR5, SANTANDER 18000088623	-0.08
1336	BMN830831H69, BANCOMER,00112754428	-	5336	BSE770701LR5, SANTANDER 18000070546	-
1338	BMN830831H69, BANCOMER,00112758164	-	5337	BSE770701LR5, SANTANDER 18000090609	-97,036.35
1339	BMN830831H69, BANCOMER,00112180979	-	5338	BSE770701LR5, SANTANDER 18000090688	-
1340	BMN830831H69, BANCOMER,00113043894	-	5339	BSE770701LR5, SANTANDER 18000090612	-0.01
1341	BMN830831H69, BANCOMER,00113043908	-	5340	BSE770701LR5, SANTANDER 18000009310	827,500.72
1342	BMN830831H69, BANCOMER,00112854708	-	5341	BSE770701LR5, SANTANDER 18000009307	2,014,065.87
1343	BMN830831H69, BANCOMER,00112854716	-	5342	BSE770701LR5, SANTANDER 18000104003	-0.03
1344	BMN830831H69, BANCOMER,00112854724	-	5343	BSE770701LR5, SANTANDER 18000070532	-
1345	BMN830831H69, BANCOMER,00113216500	-	5344	BSE770701LR5, SANTANDER 18000090626	-
1346	BMN830831H69, BANCOMER,00113273164	-	5345	BSE770701LR5, SANTANDER 18000090734	752,104.53
1347	BMN830831H69, BANCOMER,00113384373	-	5346	BSE770701LR5, SANTANDER 18000077575	5,255,638.45
1350	BMN830831H69, BANCOMER,00114137310 0 0114137310	-	5347	BSE770701LR5, SANTANDER 18000113541	-0.46
1352	BMN830831H69, BANCOMER,00114230108	-	5348	BSE770701LR5, SANTANDER 18000113538	0.03
1353	BMN830831H69, BANCOMER,00114728572	-	5349	BSE770701LR5, SANTANDER 18000118171	-
1354	BMN830831H69, BANCOMER,00115132630	-	5350	BSE770701LR5, SANTANDER 18000118185	-
1355	BMN830831H69, BANCOMER,00114241908	-	5351	BSE770701LR5, SANTANDER 18000118199	-
1356	BMN830831H69, BANCOMER,00114743687	-	5352	BSE770701LR5, SANTANDER 18000118200	-
1357	BMN830831H69, BANCOMER,00115165830 0 0115165830	-	5354	BSE770701LR5, SANTANDER 18000119300	-
1358	BMN830831H69, BANCOMER,00115142881	-	5355	BSE770701LR5, SANTANDER 18000119314	-
1359	BMN830831H69, BANCOMER,00115298571	-	5356	BSE770701LR5, SANTANDER 18000119299	-
1360	BMN830831H69, BANCOMER,00115715792	-	5358	BSE770701LR5, SANTANDER 18000118566	-0.59
1362	BMN830831H69, BANCOMER,00116054382 0 00116054382	-	5359	BSE770701LR5, SANTANDER 18000125489	850.45
1363	BMN830831H69, BANCOMER,00116054250	-	5360	BSE770701LR5, SANTANDER 18000129216	-
1364	BMN830831H69, BANCOMER,00116054234	-	5361	BSE770701LR5, SANTANDER 18000129190	347,516.47
1365	BMN830831H69, BANCOMER,00116054188	-	5362	BSE770701LR5, SANTANDER 18000129264	-
1367	BMN830831H69, BANCOMER,00116054110 0 0116054110	2,872,858.79	5363	BSE770701LR5, SANTANDER 18000129278	-
1368	BMN830831H69, BANCOMER,00115837731	38.15	5364	BSE770701LR5, SANTANDER 18000129111	1,058,021.82



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

1370	BMN830831H69, BANCOMER,00116036473 0 0116036473	800,077.00	5365	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 129096	-
1371	BMN830831H69, BANCOMER, 0115846420	-	5366	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 129233	-0.16
1373	BMN830831H69, BANCOMER, 0115427029 0 0103147029	-2,125,411.54	5367	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 133419	-
1374	BMN830831H69, BANCOMER, 0116324169 0 00116324169	-	5368	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 130227	-
1375	BMN830831H69, BANCOMER, 0116324207 0 00116324207	-	5370	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 148946	-
1376	BMN830831H69, BANCOMER, 0116324185 0 00116324185	-	5371	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 151819	-
1377	BMN830831H69, BANCOMER, 0116438407 0 00116438407	-	5372	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 151805	-
1378	BMN830831H69, BANCOMER, 0116410251 0 0116410251	-	5373	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 148901	-
1379	BMN830831H69, BANCOMER, 0115878411	-	5379	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 148915	-
1380	BMN830831H69, BANCOMER, 0116521746 0 0116521746	-61,320.00	5380	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 148932	44,154.29
1381	BMN830831H69, BANCOMER, 0117167547 0 00117167547	-	5382	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 148929	472,143.60
1382	BMN830831H69, BANCOMER, 0117826729 0 0117826729	63,347,218.72	5384	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 160669	-390,419.57
1383	BMN830831H69, BANCOMER,00117677707 0 0117677707	-	5385	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 160655 18000160655	-230
1385	BMN830831H69, BANCOMER,00117677898 0 0117677898	-0.67	5386	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 160638 0 18000160638	-
1391	BMN830831H69, BANCOMER,00118149372	44.24	5387	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 160641 0 18000160641	25,000,000.00
1392	BMN830831H69, BANCOMER,00118149313 0 00118149313	-	5390	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 186022 0 18000186022	-2,354,137.71
1393	BMN830831H69, BANCOMER,00117936532	3,895,469.26	5391	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 186053 0 18000186053	-13,016.40
1395	BMN830831H69, BANCOMER,00118357714	-7,541,619.24	5392	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 193391 0 18000193391	-
1396	BMN830831H69, BANCOMER,00118357749	1,194,435.47	5393	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 193403 0 18000193403	47,047.38
1400	BMN830831H69, BANCOMER,00118568375 118568375	714.02	5394	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 191282	-
1401	BMN830831H69, BANCOMER,00118568294 0 0118568294	211,600.00	5395	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 198948 0 18000198948	-
1402	BMN830831H69, BANCOMER,00118622280 0 0118622280	-	5396	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 198979 0 18000198979	-
1406	BMN830831H69, BANCOMER,00118895376 0 00118895376	-0.47	5397	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 198982 0 18000198982	-
1409	BMN830831H69, BANCOMER,00194211197 0 0194211197	-	5398	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 198996 0 18000198996	-
1410	BMN830831H69, BANCOMER,00194206827 0 0194206827	-	5400	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 198965	-
1411	BMN830831H69, BANCOMER,00193706672 0 0193706672	-1	5401	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 213245	1,052,573.00
1412	BMN830831H69, BANCOMER,00193658147 0 193658147	-1.05	5402	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 216912	6,436,087.39
1414	BMN830831H69, BANCOMER,00192611570 0 0192611570	-	5403	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 216926	-
1415	BMN830831H69, BANCOMER,00192611546 0 0192611546	-	5404	BSE770701LR5, SANTANDER 51500 654293	-100,000.00
1416	BMN830831H69, BANCOMER,00192611457 0 0192611457	-	5405	BSE770701LR5, SANTANDER 65509 012830	19,542,557.37
1417	BMN830831H69, BANCOMER,00190991716 0 0190991716	-2.01	5407	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 218165	-
1418	BMN830831H69, BANCOMER,00190913944 0 0190913944	-2.01	5408	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 220123	-
1419	BMN830831H69, BANCOMER,00175255902 0 0175255902	-1	5409	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 226160	-
1425	BMN830831H69, BANCOMER,00185627281 0 0185627281	-7,804.40	5410	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 227794 0 18000227794	315,569.30



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

1433	BMN830831H69, BANCOMER,00118942005 0118942005	-0.47	5411	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 227780 0 18000227780	4,603.00
1434	BMN830831H69, BANCOMER, 00119515992 0 0119515992	-1	5414	BSE770701LR5, SANTANDER 18000 228434 0 18000228434	-
1435	BMN830831H69, BANCOMER,00119588523 0 0119588523	-	5434	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 255241 0 18000255241	171,665,746.08
1466	BMN830831H69, BANCOMER,00120444219 0 0120444219	18,623,269.85	5443	BSE770701LR5, SANTANDER,65509 359208	141,293.05
1467	BMN830831H69, BANCOMER,00120075647 0 0120075647	886,025.20	5445	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 235664	555,469.67
1477	BMN830831H69, BANCOMER,00120589276 0 00120589276	5,234,760.00	5449	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 257182 1 18000257182	-185,600.00
1482	BBVA 121931806 0 121931806	29,024,318.11	5450	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 258217 0 18000258217	816,239.46
1701	BSE770701LR5, SANTANDER-SERFIN, 65500578973(151923) 0 65500 578973	42,781,209.98	5451	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 258538 0 18000258538	-4.92
2001	BNM840515VB1, BANAMEX, 200001-8 0 5452000018	41,873,937.27	5452	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 259212 0 014040 18000259212 3	48,183,036.06
200100	CIUDAD CONSTITUCION (CABECERA DE RECAUDACION)	-9,035,023.00	5453	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 260132 0 18000260132	-18,613,735.41
2004	BNM840515VB1, BANAMEX, 94564-7	-	5457	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 256017	13,154.00
2005	BNM840515VB1, BANAMEX, 534-3	-	5458	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 263858 1 18000263858	-955,000.00
2006	BNM840515VB1, BANAMEX, 1497-5	-	5459	BSE770701LR5, SANTANDER,18000 263307 0 18000263307	-
2007	BNM840515VB1, BANAMEX, 109965-2	-	6002	MERCANTIL , PROBURSA, 806095 9	-
2008	BNM840515VB1, BANAMEX, 12300-6	-	6502	BMN931001G48, BANORTE, 081844 1277	-
2009	BNM840515VB1, BANAMEX, 203387-0	-	6503	BMN931001G48, BANORTE, 082768 2568	-
2012	BNM840515VB1, BANAMEX, 185392-1	-	6504	BMN931001G48, BANORTE, 084154 2257	-
2013	BNM840515VB1, BANAMEX, 203906-2	-	6505	BMN931001G48, BANORTE, 082768 2540	-
2018	BANAMEX 3002-2	1,410.09	6506	BMN931001G48, BANORTE, 082768 2559	-
2020	BNM840515VB1, BANAMEX, 1213-8	-	6507	BMN931001G48, BANORTE, 082768 2531	-
2022	BNM840515VB1, BANAMEX, 1141-1	-	6508	BMN931001G48, BANORTE, 084154 2462	-
2023	BNM840515VB1, BANAMEX, 1138419	-	6509	BMN931001G48, BANORTE, 008415 42453	2,262.00
2029	BNM840515VB1, BANAMEX, 2357-1 0 9620023571	22,025,130.95	6510	BMN931001G48, BANORTE, 008602 50982	-
2030	BNM840515VB1, BANAMEX, 6405319	-	6511	BMN931001G48, BANORTE, 085030 2622 0 850302622	-28.58
2031	BNM840515VB1, BANAMEX, 763070291	-	6512	BMN931001G48, BANORTE, 008602 51233	-
2032	BNM840515VB1, BANAMEX, 751520-2	-	6513	BMN931001G48, BANORTE, 008602 51000	-
2034	BNM840515VB1, BANAMEX, 3600-2	-	6514	BMN931001G48, BANORTE, 860250 900	-
2035	BNM840515VB1, BANAMEX, 0545752044 -3	-	6515	BMN931001G48, BANORTE, 008503 02471	3.17
2038	BNM840515VB1, BANAMEX, 96243408	-	6516	BMN931001G48, BANORTE, 087153 0121	-
2039	BNM840515VB1, BANAMEX, 7118711	-	6517	BMN931001G48, BANORTE, 087153 0130	-
2041	BNM840515VB1, BANAMEX, 96255570	-	6518	BMN931001G48, BANORTE, 086025 1185 0 0860251185	-0.95
2042	BNM840515VB1, BANAMEX, 9620000000 0080648	-	6519	BMN931001G48, BANORTE, 008715 30112	-
2043	BNM840515VB1, BANAMEX, 0011006141 2	-	6520	BMN931001G48, BANORTE, 008857 68154 0 885768154	-
2044	BNM840515VB1, BANAMEX, 96299527	-	6521	BMN931001G48, BANORTE, 002057 78603	-



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

2045	BNM840515VB1, BANAMEX, 96299535	-	6522	BMN931001G48, BANORTE, 00205778591 0 0205778591	1.85
2046	BNM840515VB1, BANAMEX, 96299268	-	6523	BMN931001G48, BANORTE, 00205778564	-
2047	BNM840515VB1, BANAMEX, 96299543	-	6525	BMN931001G48, BANORTE, 00219315331 0 0219315331	-
2048	BNM840515VB1, BANAMEX, 962112701	-	6526	BMN931001G48, BANORTE, 00219315386	-
2049	BNM840515VB1, BANAMEX, 96277345	-	6527	BMN931001G48, BANORTE, 00219315256	-
2050	BNM840515VB1, BANAMEX, 09620119714	-	6528	BMN931001G48, BANORTE, 00215342834	-
2051	BNM840515VB1, BANAMEX, 962122375	-	6529	BMN931001G48, BANORTE, 00219315247 0 219315247	-
2052	BNM840515VB1, BANAMEX, 962122634	-	6530	BMN931001G48, BANORTE, 00219315135	-
2053	BNM840515VB1, BANAMEX, 962122448	-	6531	BMN931001G48, BANORTE, 0229483930	-
2054	BNM840515VB1, BANAMEX, 96201228718 0 962122871	72,012,057.11	6532	BMN931001G48, BANORTE, 00247535440 0 0247535440	-0.92
2056	BNM840515VB1, BANAMEX, 132281	-	6533	BMN931001G48, BANORTE, 00224583237	-
2057	BNM840515VB1, BANAMEX, 962132435	-	6534	BMN931001G48, BANORTE, 00237886219 0 237886219	-
2058	BNM840515VB1, BANAMEX, 962132419	-	6535	BMN931001G48, BANORTE, 00247535431 0 0247535431	-0.31
2059	BNM840515VB1, BANAMEX, 962132427	-	6536	BMN931001G48, BANORTE, 00237886291	-
2060	BNM840515VB1, BANAMEX, 962132486	-	6537	BMN931001G48, BANORTE, 00237886246	-
2061	BNM840515VB1, BANAMEX, 962139480	-	6538	BMN931001G48, BANORTE, 00237886134	-
2062	BNM840515VB1, BANAMEX, 8338602	-	6539	BMN931001G48, BANORTE, 00219315377 0 0219315377	-
2063	BNM840515VB1, BANAMEX, 70008711389	-	6540	BMN931001G48, BANORTE, 00257313816	-
2064	BNM840515VB1, BANAMEX, 70008338610	-	6541	BMN931001G48, BANORTE, 00257313807	3,166.80
2065	BNM840515VB1, BANAMEX, 70008338629	-	6542	BMN931001G48, BANORTE, 00247535271	-
2066	BNM840515VB1, BANAMEX, 70012061062	-	6543	BMN931001G48, BANORTE, 00827682531	-
2068	BNM840515VB1, BANAMEX, 70027471011	-	6544	BMN931001G48, BANORTE, 00275347600	-
2069	BNM840515VB1, BANAMEX, 70026682175	-	6545	BMN931001G48, BANORTE, 0264475909 0 0264475909	2.43
2070	BNM840515VB1, BANAMEX, 70026682183	-	6546	BMN931001G48, BANORTE, 0275347842 0 275347842	-
2072	BNM840515VB1, BANAMEX, 7004377350	-	6547	BMN931001G48, BANORTE, 00275347598	-
2073	BNM840515VB1, BANAMEX, 70055192314 0 70055192314	-46.64	6548	BMN931001G48, BANORTE, 0264476009	-
2074	BNM840515VB1, BANAMEX, 70055192322	-	6549	BMN931001G48, BANORTE, 0275347860 0 275347860	-
2075	BNM840515VB1, BANAMEX, 70055192306	-	6550	BMN931001G48, BANORTE, 0275347851	-
2077	BNM840515VB1, BANAMEX, 7006703440	-	6551	BMN931001G48, BANORTE, 0275347721	-
2078	BNM840515VB1, BANAMEX, 96277205	-	6552	BMN931001G48, BANORTE, 0283236101	-
2079	BNM840515VB1, BANAMEX, 7006378655	-	6553	BMN931001G48, BANORTE, 0283236129	-
2080	BNM840515VB1, BANAMEX, 70067052127	-	6554	BMN931001G48, BANORTE, 00408483771	-
2081	BNM840515VB1, BANAMEX, 70067194045 0 70067194045	-	6556	BMN931001G48, BANORTE, 00296400676	-
2082	BNM840515VB1, BANAMEX, 70066938296	-	6557	BMN931001G48, BANORTE, 00416501755 0 0416501755	3.04



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

2083	BNM840515VB1, BANAMEX, 70075028626	-	6558	BMN931001G48, BANORTE, 0275347516	-
2085	BNM840515VB1, BANAMEX, 70043122515	-	6560	BMN931001G48, BANORTE, 0296400685	-
2086	BNM840515VB1, BANAMEX, 70064143040	-	6561	BMN931001G48, BANORTE, 00408483762	-
2087	BNM840515VB1, BANAMEX, 70075910728	-	6562	BMN931001G48, BANORTE, 0264475990	-
2088	BNM840515VB1, BANAMEX, 70075028618	-	6566	BMN931001G48, BANORTE, 00408483780	452.4
2089	BNM840515VB1, BANAMEX, 70070792093 0 7007792093	8,226.00	6567	BMN931001G48, BANORTE, 00296400694	-
2090	BNM840515VB1, BANAMEX, 70077444740	-	6568	BMN931001G48, BANORTE, 0416501791 0 0416501791	-18,039,795.47
2091	BNM840515VB1, BANAMEX, 70077444732	-	6573	BMN931001G48, BANORTE, 00416501942	-
2092	BNM840515VB1, BANAMEX, 70077509494 0 70077509494	-25.3	6574	BMN931001G48, BANORTE, 00428123477	-
2093	BNM840515VB1, BANAMEX, 70078835913	-	6575	BMN931001G48, BANORTE, 00428123619 0 0428123619	1.31
2094	BNM840515VB1, BANAMEX, 70086721153	-	6576	BMN931001G48, BANORTE, 0438512539	-
2095	BNM840515VB1, BANAMEX, 70082006603	-	6577	BMN931001G48, BANORTE, 0428123299	-
2096	BNM840515VB1, BANAMEX, 70015648986	-	6578	BMN931001G48, BANORTE, 00428123495	-
2097	BNM840515VB1, BANAMEX, 70083443020	-	6580	BMN931001G48, BANORTE, 00428123329 0 428123329	24,327.10
2098	BNM840515VB1, BANAMEX, 70092897751 0 70092897751	-	6581	BMN931001G48, BANORTE, 0450151088 0 450151088	-
2100	BNM840515VB1, BANAMEX, 70092627606	-	6582	BMN931001G48, BANORTE, 00438512678	-
2109	BNM840515VB1, BANAMEX, 70072519688	-	6583	BMN931001G48, BANORTE, 00461272532	-2.79
2110	BNM840515VB1, BANAMEX, 70081888270 0 70081888270	-14.56	6584	BMN931001G48, BANORTE, 00461272523	-
2111	BNM840515VB1, BANAMEX, 70077333248	-	6587	BMN931001G48, BANORTE, 00461272505 0 461272505	-
2112	BNM840515VB1, BANAMEX, 70095045691	-	6588	BMN931001G48, BANORTE, 0493728290	-
2113	BNM840515VB1, BANAMEX, 70095361461	-	6589	BMN931001G48, BANORTE, 0493728414	-
2114	BNM840515VB1, BANAMEX, 70095361453	-	6590	BMN931001G48, BANORTE, 0493728432	-5,912.08
2115	BNM840515VB1, BANAMEX, 70094830794 0 70094830794	4.65	6592	BMN931001G48, BANORTE, 0321175755	-
2116	BNM840515VB1, BANAMEX, 70095361488	-	6593	BMN931001G48, BANORTE, 0493728423	-295.92
2117	BNM840515VB1, BANAMEX, 70094830786	-	6594	BMN931001G48, BANORTE, 0461272831	-
2118	BNM840515VB1, BANAMEX, 70094413441 0 70094413441	7.52	6595	BMN931001G48, BANORTE, 00321175830	-
2119	BNM840515VB1, BANAMEX, 70095832642 0 70095832642	-31.85	6596	BMN931001G48, BANORTE, 0493728526 0 0493728526	-
2120	BNM840515VB1, BANAMEX, 70082006581	-	6597	BMN931001G48, BANORTE, 0461272868	-
2121	BNM840515VB1, BANAMEX, 70094309091	-	6598	BMN931001G48, BANORTE, 0493728311	-
2122	BNM840515VB1, BANAMEX, 70080529315 0 7008529315	-	6599	BMN931001G48, BANORTE, 0493728535	-
2123	BNM840515VB1, BANAMEX, 70093350179 0 70093350179	-33.19	6601	BMN931001G48, BANORTE, 445002828	-
2124	BNM840515VB1, BANAMEX, 70095977594	-	6602	BMN931001G48, BANORTE, 445002836	-
2125	BNM840515VB1, BANAMEX, 70096669567	-	6603	BMN931001G48, BANORTE, 445003417	-
2129	BNM840515VB1, BANAMEX, 70096193473	-	6604	BMN931001G48, BANORTE, 445004774	-



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

2130	BNM840515VB1, BANAMEX, 70096611070	-	6605	BMN931001G48, BANORTE, 445002844	-
2131	BNM840515VB1, BANAMEX, 70095977497 0 70095977497	-17.97	6607	BMN931001G48, BANORTE, 445009806	-
2132	BNM840515VB1, BANAMEX, 70096762397 0 70096762397	-23.48	6608	BMN931001G48, BANORTE, 445011649	-
2133	BNM840515VB1, BANAMEX, 70100374178 0 7010374178	-	6609	BMN931001G48, BANORTE, 44501224-6	-
2134	BNM840515VB1, BANAMEX, 70098185117	-	6610	BMN931001G48, BANORTE, 227-10089-3	-
2135	BNM840515VB1, BANAMEX, 70096820729 0 70096820729	-114.88	6612	BMN931001G48, BANORTE, 445018309	-
2136	BNM840515VB1, BANAMEX, 70098664805	-	6613	BMN931001G48, BANORTE, 0155341447	-
2140	BNM840515VB1, BANAMEX, 70100835558	-	6614	BMN931001G48, BANORTE, 445019224	-
2141	BNM840515VB1, BANAMEX, 70098664813	-	6615	BMN931001G48, BANORTE, 445018325	-
2142	BNM840515VB1, BANAMEX, 70098497658	-	6617	BMN931001G48, BANORTE, 0167245418	-
2143	BNM840515VB1, BANAMEX, 70108951780 7010895178	1,514.39	6618	BMN931001G48, BANORTE, 00166581856	-
2144	BNM840515VB1, BANAMEX, 70098664791 0 70098664791	-19.62	6620	BMN931001G48, BANORTE, 167829742	-
2146	BNM840515VB1, BANAMEX, 70095977659 0 70095977659	737.64	6621	BMN931001G48, BANORTE, 0169395429	-
2147	BNM840515VB1, BANAMEX, 70098664821	-	6622	BMN931001G48, BANORTE, 445022489	-
2148	BNM840515VB1, BANAMEX, 70098868028	-	6623	BMN931001G48, BANORTE, 0178840574	-
2149	BNM840515VB1, BANAMEX, 700986648569 0 70098664856	7.48	6624	BMN931001G48, BANORTE, 00182141764	-
2150	BNM840515VB1, BANAMEX, 70098664848 0 70098664848	-23.61	6626	BMN931001G48, BANORTE, 0179649569 0 0179649569	7,881,254.93
2151	BNM840515VB1, BANAMEX, 70107901777	-	6628	BMN931001G48, BANORTE, 0182609620	-
2152	BNM840515VB1, BANAMEX, 70107966585 0 70107966585	-	6629	BMN931001G48, BANORTE, 00188602360	-
2153	BNM840515VB1, BANAMEX, 701055882491	-	6631	BMN931001G48, BANORTE, 0507443173	-
2154	BNM840515VB1, BANAMEX, 70103629894	-	6632	BMN931001G48, BANORTE, 0506828858	-
2156	BNM840515VB1, BANAMEX, 701100035261	-	6633	BMN931001G48, BANORTE, 0506828876	-
2157	BNM840515VB1, BANAMEX, 70111634562	-	6634	BMN931001G48, BANORTE, 00505713715	141,751.49
2158	BNM840515VB1, BANAMEX, 70111268612 0 70111268612	1,165.38	6635	BMN931001G48, BANORTE, 0507443164	-
2159	BNM840515VB1, BANAMEX, 70112025721 (CONALEP2017)	-	6636	BMN931001G48, BANORTE, 0510743284	-1,028,600.00
2160	BNM840515VB1, BANAMEX, 70112186172 (FONE 2017)	-	6637	BMN931001G48, BANORTE, 00503040426	-
2161	BNM840515VB1, BANAMEX, 70111937301 (INEA 2017)	-	6638	BMN931001G48, BANORTE, 00521950501	-
2162	BNM840515VB1, BANAMEX, 70112025748	22,093.00	6639	BMN931001G48, BANORTE, 0523687968	-
2163	BNM840515VB1, BANAMEX, 701103104102	-	6640	BMN931001G48, BANORTE, 0532049399	-
2167	BNM840515VB1, BANAMEX, 70104322547	-	6641	BMN931001G48, BANORTE, 0528682070	-
2169	BNM840515VB1, BANAMEX, 70112186180	-	6642	BMN931001G48, BANORTE, 0533928240	-
2170	BNM840515VB1, BANAMEX, 70117264015	-	6643	BMN931001G48, BANORTE, 0542176098	-
2171	BNM840515VB1, BANAMEX, 70113477499	-	6644	BMN931001G48, BANORTE, 0542176119 (SEP) 0 05421761199	35,141,095.52
2172	BNM840515VB1, BANAMEX, 70113477502	-	6645	BMN931001G48, BANORTE, 0544431858	-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2173	BNM840515VB1, BANAMEX, 70111880806	-	6646	BMN931001G48, BANORTE, 00546793813	-
2174	BNM840515VB1, BANAMEX, 70113870387	-	6647	BMN931001G48, BANORTE, 00538634180	-
2175	BNM840515VB1, BANAMEX, 70113870395	-	6648	BMN931001G48, BANORTE, 0559283622	-
2176	BNM840515VB1, BANAMEX, 70113870409	-	6649	BMN931001G48, BANORTE, 0559179154	-
2177	BNM840515VB1, BANAMEX, 70114541514	-	6650	BMN931001G48, BANORTE, 0565896199	-
2178	BNM840515VB1, BANAMEX, 701149044252	451,225.35	6651	BMN931001G48, BANORTE, 00574522155	-
2179	BNM840515VB1, BANAMEX, 70114170435	-	6653	BMN931001G48, BANORTE, 0573407107 0 0109606653	-
2180	BNM840515VB1, BANAMEX, 70110052160 0 701152160	-427.32	6654	BMN931001G48, BANORTE, 00581841005	-
2181	BNM840515VB1, BANAMEX, 701149442446 0 70114944244	1,292.07	6655	BMN931001G48, BANORTE, 00576073008	-
2182	BNM840515VB1, BANAMEX, 701138704179	-	6656	BMN931001G48, BANORTE, 0577945250	-
2183	BNM840515VB1, BANAMEX, 70118265333	-	6657	BMN931001G48, BANORTE, 00581695830	-
2184	BNM840515VB1, BANAMEX, 70115814425 0 70115814425	-	6658	BMN931001G48, BANORTE, 0600917753	-
2185	BNM840515VB1, BANAMEX, 70095977586 0	-	6659	BMN931001G48, BANORTE, 00607321434	-
2186	BNM840515VB1, BANAMEX, 70124417412	-	6660	BMN931001G48, BANORTE, 609885819	-
2187	BNM840515VB1, BANAMEX, 70124417420 CONALEP 2018	-	6661	BMN931001G48, BANORTE, 072040006061425661	-
2188	BNM840515VB1, BANAMEX, 70124417404 FONE 2018	-	6662	BMN931001G48, BANORTE, 072040006061425755	-
2189	BNM840515VB1, BANAMEX, 70124417439 INEA 2018	-	6663	BMN931001G48, BANORTE, 00624208484	-
2190	BNM840515VB1, BANAMEX, 701219774688	-	6664	BMN931001G48, BANORTE, 0638544125	-
2191	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013154687	-	6666	BMN931001G48, BANORTE, 0637965983	26,220.00
2192	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013154679	-	6669	BMN931001G48, BANORTE, 00629299973	-
2193	BNM840515VB1, BANAMEX, 70114944252	-78,983.55	6670	BMN931001G48, BANORTE, 0639923192 0 0639923192	4,467,482.37
2194	BNM840515VB1, BANAMEX, 70126416332	-	6671	BMN931001G48, BANORTE, 0645487592	-
2195	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013234869	-	6672	BMN931001G48, BANORTE, 0646632072	-
2196	BNM840515VB1, BANAMEX, 70126905112	-	6673	BMN931001G48, BANORTE, 666915362	-
2197	BNM840515VB1, BANAMEX, 70131839233	-	6674	BMN931001G48, BANORTE, 0666915380 0 666915380	-168,464.34
2198	BNM840515VB1, BANAMEX, 70132348770 7013234877	811.27	6675	BMN931001G48, BANORTE, 0666915504 0 0666915504	-50,483.00
2199	BNM840515VB1, BANAMEX, 70131544624	-	6676	BMN931001G48, BANORTE, 0666915447	-
2200	BNM840515VB1, BANAMEX, 70131211935	199,995.74	6677	BMN931001G48, BANORTE, 0680150888	-
2201	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013234893	-	6678	BMN931001G48, BANORTE, 0680151111	-
2202	BNM840515VB1, BANAMEX, 70132348850 7013234885	-	6679	BMN931001G48, BANORTE, 0680151120	-
2203	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013234915	-	6680	BMN931001G48, BANORTE, 0680150767	-
2204	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013234907	-	6681	BMN931001G48, BANORTE, 0666915353	-
2205	BNM840515VB1, BANAMEX, 70126188380	-	6682	BMN931001G48, BANORTE, 0683969634	-
2206	BNM840515VB1, BANAMEX, 70131839225	-	6683	BMN931001G48, BANORTE, 0683969616	-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2208	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013305994 4 0 70133059944	231,502.88	6684	BMN931001G48, BANORTE, 068937 7213	-
2209	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013353629 7	-	6685	BMN931001G48, BANORTE, 068937 6971	1,063,706.40
2211	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013305996 0	-	6686	BMN931001G48, BANORTE, 066261 4201	-
2212	BNM840515VB1, BANAMEX, 7010423080 4 0 70104230804	-290.91	6687	BMN931001G48, BANORTE, 068937 7268	-
2213	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013553376 7	97,797.86	6688	BMN931001G48, BANORTE, 018732 6513	3
2214	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013563454 7	-	6689	BMN931001G48, BANORTE, 080147 4521 0 0801474521	-42,524.00
2215	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013576799 7	-	6690	BMN931001G48, BANORTE, 080553 9651	-
2216	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786026 9	-	6691	BMN931001G48, BANORTE, 006978 97042	-
2218	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786027 7	-	6692	BMN931001G48, BANORTE, 006978 97145	-
2219	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786032 3	-	6693	BMN931001G48, BANORTE, 008055 39633	-6,577.52
2220	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786033 1	-	6694	BMN931001G48, BANORTE, 008055 39642	-
2221	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786030 7	-	6695	BMN931001G48, BANORTE, 081184 0460	-
2222	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013728748 8	-	6696	BMN931001G48, BANORTE, 083320 2444	92.45
2223	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786038 2	-	6697	BMN931001G48, BANORTE, 081184 0451	-
2224	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786037 4	-	6698	BMN931001G48, BANORTE, 697896 997 0 0697896997	150,037,487.10
2225	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786039 0	-	6699	BMN931001G48, BANORTE, 081184 0581	-
2226	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786041 2	-	6711	BMN931001G48, BANORTE, 016847 2828	-
2227	BNM840515VB1, BANAMEX, 7014546050 4	-	6746	BMN931001G48, BANORTE, 022458 3291	-
2228	BNM840515VB1, BANAMEX, 7013786040 4	-	6800	BMN931001G48, BANORTE, 003211 76060 FAFET 2018	-
2229	BNM840515VB1, BANAMEX, 7014479130 2	1,931.00	6801	BMN931001G48, BANORTE, 003211 76051 FASP2018	-
2230	BNM840515VB1, BANAMEX, 7014479131 0	-	6802	BMN931001G48, BANORTE, 003211 75849 0 0321175849	1.58
2231	BNM840515VB1, BANAMEX, 7014572297 5	-	6803	BMN931001G48, BANORTE, 059156 9317	-
2232	BNM840515VB1, BANAMEX, 7014628821 7	-	6804	BMN931001G48, BANORTE, 059156 9492	-
2235	BNM840515VB1, BANAMEX, 7015062651 8	-	6805	BMN931001G48, BANORTE, 049372 8665 0 0493728665	-56,847,316.06
2237	BNM840515VB1, BANAMEX, 7015451813 2	354,898.00	6806	BMN931001G48, BANORTE, 059156 94565	180
2238	BNM840515VB1, BANAMEX, 7015238353 1	-402,637.56	6807	BMN931001G48, BANORTE, 059156 9483	-
2239	BNM840515VB1, BANAMEX, 7015451812 4	762,911.00	6808	BMN931001G48, BANORTE, 059156 9513 0 0591569513	-
2240	BNM840515VB1, BANAMEX, 7015238355 8	2,400.00	6809	BMN931001G48, BANORTE, 059156 9522	-
2241	BNM840515VB1, BANAMEX, 7015451814 0	-	6810	BMN931001G48, BANORTE, 059156 9401	-
2242	BNM840515VB1, BANAMEX, 7015719033 2	-	6811	BMN931001G48, BANORTE, 059156 9399	-
2243	BNM840515VB1, BANAMEX, 7015751193 7	-	6812	BMN931001G48, BANORTE, 059156 9586	-
2244	BNM840515VB1, BANAMEX, 7015719032 4	-	6813	BMN931001G48, BANORTE, 059156 9595	-
2245	BNM840515VB1, BANAMEX, 7016253153 9	-	6814	BMN931001G48, BANORTE, 041650 1821	-150,000.00
2246	BNM840515VB1, BANAMEX, 7016174927 1	-	6815	BMN931001G48, BANORTE, 010088 20429	-
2247	BNM840515VB1, BANAMEX, 7016247284 2	-	6816	BMN931001G48, BANORTE, 010088 20438	-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2248	BNM840515VB1, BANAMEX, 70160451562	-	6817	BMN931001G48, BANORTE, 01008820447	-
2249	BNM840515VB1, BANAMEX, 70160632052	-	6818	BMN931001G48, BANORTE, 01008820595	918,446.14
2250	BNM840515VB1, BANAMEX, 70162921353	-	6819	BMN931001G48, BANORTE, 01008820586	-465,894.40
2251	BNM840515VB1, BANAMEX, 70161817722	-	6820	BMN931001G48, BANORTE, 01008820616	-
2252	BNM840515VB1, BANAMEX, 70160451546	-	6821	BMN931001G48, BANORTE, 01008820755 0 1008820755	-
2253	BNM840515VB1, BANAMEX, 70160451554	-	6822	BMN931001G48, BANORTE, 01008820634	-
2254	BNM840515VB1, BANAMEX, 70162921345	-	6823	BMN931001G48, BANORTE, 01025674049	-
2255	BNM840515VB1, BANAMEX, 70162531547	-	6825	BMN931001G48, BANORTE, 1025674188	-
2256	BNM840515VB1, BANAMEX, 70164429979	-	6826	BMN931001G48, BANORTE, 1025674179	-
2257	BNM840515VB1, BANAMEX, 70167179728	-	6829	BMN931001G48, BANORTE, 1025674384	-
2258	BNM840515VB1, BANAMEX, 70170188371 0 70170188371	-	6830	BMN931001G48, BANORTE, 1025674375	-
2259	BNM840515VB1, BANAMEX, 70167737011 0 70167737011	343,841.00	6831	BMN931001G48, BANORTE, 01056921466	-7,973,086.23
2260	BNM840515VB1, BANAMEX, 70167569267 0 70167569267	-132,192.25	6832	BMN931001G48, BANORTE, 01056921475	-
2261	BNM840515VB1, BANAMEX, 70167357618	-	6833	BMN931001G48, BANORTE, 1056921626	-
2262	BNM840515VB1, BANAMEX, 70170188398 0 70170188398	481,470.00	6834	BMN931001G48, BANORTE, 1056921587	-
2263	BNM840515VB1, BANAMEX, 70167511080	-	6835	BMN931001G48, BANORTE, 1056921617	-
2265	BNM840515VB1, BANAMEX, 70164494576	-	6836	BMN931001G48, BANORTE, 1056921644	-
2266	BNM840515VB1, BANAMEX, 70170910425	200	6837	BMN931001G48, BANORTE, 1056921608	225,478.59
2267	BNM840515VB1, BANAMEX, 70170996516 0 70170996516	-	6838	BMN931001G48, BANORTE, 1077136489	-14,132.23
2268	BNM840515VB1, BANAMEX, 70170266828	31,820,067.74	6839	BMN931001G48, BANORTE, 1077136498	-
2270	BNM840515VB1, BANAMEX, 70171268670 0 70171268670	-	6840	BMN931001G48, BANORTE, 1056921635	3,377.09
2271	BNM840515VB1, BANAMEX, 70171243422 0 70171243422	115,632.24	6841	BMN931001G48, BANORTE, 1077136751 0 1077136751	1,491,030.51
2272	BNM840515VB1, BANAMEX, 70170996524 0 70170996524	-	6843	BMN931001G48, BANORTE, 1077136715	-
2273	BNM840515VB1, BANAMEX, 70171020342 0 70171020342	-	6844	BMN931001G48, BANORTE, 1103343805 0 1103343805	-
2274	BNM840515VB1, BANAMEX, 70171020350 0 70171020350	-	6845	BMN931001G48, BANORTE, 1103343823 0 1103343823	-77,726.13
2275	BNM840515VB1, BANAMEX, 70171367474 0 70171367474	27,555.50	6846	BMN931001G48, BANORTE, 1077136797 0 1077136797	-
2276	BNM840515VB1, BANAMEX, 70171317949 0 70171317949	-	6847	BMN931001G48, BANORTE, 1103343814 0 1103343814	-11,522,095.41
2278	BNM840515VB1, BANAMEX, 70175570630 0 70175570630	-	6848	BMN931001G48, BANORTE, 1103343869 0 1103343869	-
2279	BNM840515VB1, BANAMEX, 70175863239 0 70175863239	-965	6849	BMN931001G48, BANORTE, 1103343878 0 1103343878	7,764.26
2281	BNM840515VB1, BANAMEX, 70175863425 0 70175863425	-1,222,528.51	6850	BMN931001G48, BANORTE, 1103343887 0 1103343887	-50,010.02
2282	BNM840515VB1, BANAMEX, 70175863484	48,145,127.97	6851	BMN931001G48, BANORTE, 1103343935 0 1103343935	-20,042.33
2284	BNM840515VB1, BANAMEX, 70175863476	19,320,201.45	6853	BMN931001G48, BANORTE, 1103344017 0 1103344017	-
2285	BNM840515VB1, BANAMEX, 70176280199	4,998,042.80	6854	BMN931001G48, BANORTE, 1103344026 0 1103344026	9,549.00
2289	BNM840515VB1, BANAMEX, 70146473898 0 70146473898	-330,648.10	6855	BMN931001G48, BANORTE, 1103344044 0 1103344044	-



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

2297	BNM840515VB1, BANAMEX, 7018186318 0 7018186318	-6,944,126.47	6857	BMN931001G48, BANORTE, 011356 59794 0 1135659794	6,815,497.57
2298	BNM840515VB1, BANAMEX, 962124459 0 962124459	-14	6858	BMN931001G48, BANORTE, 011356 59815 0 01135659815	-
2601	BNM840515VB1, BANAMEX, 7815577133 INVERSION	545,585.33	6859	BMN931001G48, BANORTE, 011356 59833 0 01135659833	-62.63
3001	BME9204013B4, SANTANDER, 2941-8	-	6860	BMN931001G48, BANORTE, 011356 59954	-1,652,580.00
			6863	BMN931001G48, BANORTE, 011356 59927	-37,818,363.70
			6864	BMN931001G48, BANORTE, 011356 60035	68,320.45
			6865	BMN931001G48, BANORTE, 011356 60026	131,474.19
			6867	BMN931001G48, BANORTE, 011356 60008	-
			6868	BMN931001G48, BANORTE, 011648 69016	466,610.85
			6870	BMN931001G48, BANORTE, 011866 84529 0 1186684529	-0.98
			6872	BMN931001G48, BANORTE, 008971 46858 0 897146858	-1
			6875	BMN931001G48, BANORTE, 011648 69360	77,945,925.97
			6888	BMN931001G48, BANORTE, 012126 51523 0 01212651523	-2,352,073.72
			8002	000000000000, BANCRECER, 0121 568892	-
			8003	000000000000, BANCRECER, 0128 153091	-
			8004	BIB9302097ZA, BANCRECER, 01329 06089	-
			8005	BIB9302097ZA, BANCRECER, 01335 62642	-
			8006	BIB9302097ZA, BANCRECER, 13355 9491	-
			8007	BIB9302097ZA, BANCRECER, 13355 9400	-
			8008	BIB9302097ZA, BANCRECER, 01610 140224201	-
			8009	BIB9302097ZA, BANCRECER, 01445 82141	-
			8010	BIB9302097ZA, BANCRECER, 01484 53605	-
			8011	BIB9302097ZA, BANCRECER, 01484 53445	-
			8012	BIB9302097ZA, BANCRECER, 01610 152497343	-
			8013	BIB9302097ZA, BANCRECER, 01539 80628	-
			8014	BIB9302097ZA, BANCRECER, 01542 58155	21,506,608.45
			9001	000000000000, BANRURAL 209010 01476	-
			9002	000000000000, BANRURAL 209010 01582	-
				TOTAL CUENTAS BANCARIAS	\$2,475,184,156.07

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-22

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a los informes mensuales y a la información requerida mediante oficio número ASEBCS/165/2024, se observó que existen diferencias entre las cifras expresadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2023 con las conciliaciones



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

bancarias remitidas mediante oficio SFyA/SSF/DC-0254/2024, por la cantidad de \$90,233,611.92 (Noventa millones doscientos treinta y tres mil seiscientos once pesos 92/100 M.N.).

Este resultado podría ser reincidente con respecto a resultados de ejercicios anteriores.

Se requirió, con fundamento en los artículos 6, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitieran:

1. La documentación comprobatoria y justificativa que aclare las diferencias determinadas por la cantidad total de \$90,233,611.92 (Noventa millones doscientos treinta y tres mil seiscientos once pesos 92/100 M.N.) descritas en el anexo 2 de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con Observación.
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0763/2025 de fecha 10 de abril del 2025, remiten oficio SFyA/SSF/DC-0945/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, en el cual señala que derivado de la información requerida en la observación de Cumplimiento-22, se llevó a cabo la creación de un "Comité de Depuración de Cuentas", siendo integrado por los diferentes funcionarios competentes. Se solicitó al Dirección de Política y Control presupuestario la presentación de la documentación comprobatoria y se anexa mediante medio magnético certificado para su revisión.

Así mismo, se le solicitó a la Dirección General de Ingresos y a la Tesorería General la presentación de las pólizas contables correspondientes a los registros de ingresos que figuraban como pendiente en las caratulas de las conciliaciones bancarias.

El ente fiscalizado remite carpeta que contiene las conciliaciones realizadas con base al cierre anual de la cuenta pública, las cuales corrigen las diferencias registradas, disminuyendo las diferencias entre el saldo final de la balanza de comprobación a diciembre 2023 con el saldo registrado en la conciliación bancaria, quedando la cantidad de \$560,991.48 (Quinientos sesenta mil novecientos noventa y un pesos 48/100 M.N.), atendiendo de manera parcial el numeral 1 y quedando solventado el numeral 2. Plasmado en esta observación.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado ya que no se entregó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare las diferencias determinadas en las conciliaciones bancarias por la cantidad total de \$90,233,611.92 (Noventa millones doscientos treinta y tres mil seiscientos once pesos 92/100 M.N.), como a continuación de integra:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACION A DICIEMBRE 2023	SALDO CONCILIACION BANCARIA CTA MENSUAL	DIFERENCIAS
1045	BAM830831H69, BANCOMER, 0165373379 0 0165373379	1,262,411.95	1,239,410.35	23,001.60
1071	BAM830831H69, BANCOMER, 00186165060	-	65,203.13	- 65,203.13
1442	BMN830831H69, BANCOMER, 00119712801 0119712801	27,997,703.07	- 98,077,248.52	- 70,079,545.45
2017	BNM840515VB1, BANAMEX, 204107-5	107,066,314.64	107,038,018.64	28,296.00
2108	BNM840515VB1, BANAMEX, 70070377096	29,237.27	29,242.80	- 5.53
5255	BSE770701LR5 SANTANDER 18000021951 0 18000021951	46,103,662.05	45,815,495.96	288,166.09
5448	BSE770701LR5 SANTANDER 18000258188 0 18000258188	524,354.44	674,354.44	- 150,000.00
6524	BMN931001G48, BANORTE, 00205778715 0 0205778715	- 747,278.62	- 755,257.94	7,979.32
6559	BMN931001G48, BANORTE, 00408483678 0 0408483678	- 1.33	-	- 1.33
6569	BMN931001G48, BANORTE, 0416501803 0 0416501803	395,544.43	365,449.43	30,095.00
6627	BMN931001G48, BANORTE, 188602490 0 0188602490	- 21,230,994.53	823,480.18	- 20,407,514.35
6630	BMN931001G48, BANORTE, 001886602379 0 0188602379	201,339.54	110,905.54	90,434.00
6866	BMN931001G48, BANORTE, 01164869007	529,485.19	485.19	529,000.00
6881	BMN931001G48, BANORTE, 01178744464 0 1178744464	- 528,657.07	342.93	- 528,314.14
	TOTAL	161,603,121.03	57,329,882.13	- 90,233,611.92

Incumpliendo con los 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-25

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a los informes mensuales y al oficio de requerimiento de información número ASEBCS/165/2024 y de contestación número SFyA-SSF-CSA-1010/2024; se detectó que en la base de datos de los comprobantes fiscales digitales emitidos por concepto de ingresos, se reflejan descuentos a contribuyentes por un importe total de \$44,347,861.57 (Cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), sin identificarse en las cifras reflejadas en la balanza de comprobación, correspondientes a los meses de enero a diciembre, como a continuación se detalla:

DESCUENTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO

PERIODO	IMPORTE
ENERO	1,264,815.51
FEBRERO	3,622,155.41
MARZO	9,411,105.61
ABRIL	3,455,051.44
MAYO	3,987,882.14
JUNIO	5,739,440.00
JULIO	1,604,747.96
AGOSTO	3,299,483.47
SEPTIEMBRE	2,707,714.22
OCTUBRE	2,345,376.30
NOVIEMBRE	2,928,441.95
DICIEMBRE	3,981,647.56
TOTAL	44,347,861.57



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, XI, XII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 6, 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. Los documentos de las acciones implementadas que garanticen que, en lo subsecuente el registro de descuentos aplicados a contribuyentes se identifique plenamente en una cuenta contable en la contabilidad de la entidad.
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0118/2025 de fecha 30 de enero de 2025 remiten oficio número SFyA/SSF/DGI-CI-0049/2025 del 29 de enero de 2025 suscrito por la Dirección General de Ingresos, anexando en medio magnético el oficio SFyA/SSF/DGI-CI-0048/2025 de solicitud de implementación de mecanismos y acciones dirigido al Subsecretario de Finanzas, que concluye diciendo a la letra: "Se solicita de su valiosa intervención jerárquica, para con esta Dirección General de Ingresos y otras direcciones que tengan participación en el proceso en comento, con el propósito de definir e implementar los mecanismos y acciones que se deberán de realizar en lo subsecuente, referente a los registros contable de descuentos aplicados a contribuyentes, y así estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo señalado por el ente fiscalizador estatal". Dicho argumento no solventa el resultado faltando remitir lo requerido, consistente en:

1. Los documentos de las acciones implementadas que garanticen que, en lo subsecuente el registro de descuentos aplicados a contribuyentes se identifique plenamente en una cuenta contable en la contabilidad de la entidad.
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0637/2025 de fecha 03 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA/SSF/DGI-CI/0205/2025 del 31 de marzo de 2025, mediante el cual se remite en medio magnético (CD) el oficio SFyA/SSF/DGI-CI-0048/2025 dirigido al Subsecretario de Finanzas, solicitando su intervención para coordinar con la Dirección General de Ingresos y otras áreas involucradas la definición e implementación de mecanismos y acciones relacionadas con el registro contable de descuentos aplicados a contribuyentes, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el ente fiscalizador estatal; sin embargo, dicho argumento ya había sido remitido y analizado previamente mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0118/2025 del 30 de enero de 2025, determinándose que no solventa el resultado.

Faltó remitir:

1. Los documentos de las acciones implementadas que garanticen que, en lo subsecuente el registro de descuentos aplicados a contribuyentes se identifique plenamente en una cuenta contable en la contabilidad de la entidad.
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Los documentos de las acciones implementadas que garanticen que, en lo subsecuente el registro de descuentos aplicados a contribuyentes se identifique plenamente en los registros contables de la entidad.
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-2

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y a la información requerida mediante oficio número ASEBCS/165/2024, se observó que se realizaron pagos por honorarios en los meses de enero a diciembre 2023, sin estar debidamente conciliadas con los registros contables, determinando una diferencia por un importe de \$9,197,309.96 (Nueve millones ciento noventa y siete mil trescientos nueve pesos 96/100 M.N.).

HONORARIOS DE CARÁCTER TRANSITORIO

CUENTA CONTABLE	PERCEPCIÓN	NÓMINA	CONTABILIDAD	DIFERENCIAS
51121000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	126,594,368.08	117,397,058.12	9,197,309.96

DIFERENCIAS POR PERIODO MENSUAL

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EXTRAORDINARIO	TOTAL GENERAL
NOMINA	10,645,761.17	9,157,533.85	11,089,833.56	11,166,244.40	10,171,481.37	10,515,173.81	8,601,530.21	9,190,861.50	8,945,919.82	9,035,107.78	9,148,387.04	8,842,662.04	10,083,871.53	126,594,368.08
CONTABILIDAD	9,725,551.81	8,324,983.12	12,046,036.48	9,035,192.81	8,426,454.18	10,546,097.03	7,760,281.94	9,156,103.90	8,937,535.11	8,973,964.79	9,107,579.44	15,357,277.51		117,397,058.12

DIFERENCIA	920,209.36	832,550.73	- 956,202.92	2,131,051.59	1,745,027.19	- 30,923.22	841,248.27	34,757.60	8,384.71	61,142.99	40,807.60	- 6,514,615.47	10,083,871.53	9,197,309.96
------------	------------	------------	--------------	--------------	--------------	-------------	------------	-----------	----------	-----------	-----------	----------------	---------------	--------------

Se requirió, con fundamento en los artículos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 21, fracciones II, VII y 27 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

1. Los documentos que aclaren y justifiquen mensualmente las diferencias determinadas en la conciliación de las bases de datos de las nóminas por Honorarios de carácter transitorio con los registros contables, por el periodo de enero a diciembre 2023 por la cantidad total de \$9,197,309.93 (Nueve millones ciento noventa y siete mil trescientos nueve pesos 93/100 M.N.).
2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0769/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se remite el oficio SFyA/SSF/DC-0953/2025 suscrito por la Dirección de Contabilidad, junto con el MEMORANDUM-DC-0242-2025, mediante los cuales hacen llegar en archivo electrónico 13 formatos 0379 "Base de conciliación de las nóminas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

honorarios" con información mensual y un concentrado anual 2023, acompañados de estados de cuenta auxiliar de enero a diciembre de 2023, en los que se identifican importes y conceptos de las diferencias entre los registros contables y la base de datos de nómina; sin embargo, se observa que se determina una diferencia conciliada mayor a la del resultado, ascendiendo a \$10,294,843.39 (Diez millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.).

Además, señalan que las diferencias se deben, entre otros motivos, a reclasificaciones entre la cuenta 51121000 (Remuneraciones al personal de carácter transitorio) y la 52111000 (Asignaciones al sector público por descentralización de organismos públicos descentralizados) realizadas en 2023. No obstante, se advierte que la diferencia determinada proviene de comparar los registros contables con una base de datos distinta a la requerida, sin justificar dicha discrepancia, además de no remitir las pólizas contables con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que no se solventa el resultado y queda pendiente la entrega de los documentos que justifiquen mensualmente las diferencias por un total de \$9,197,309.93 (Nueve millones ciento noventa y siete mil trescientos nueve pesos 93/100 M.N.), así como el documento fundado y motivado que identifique a las áreas y funcionarios facultados para realizar las acciones observadas.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado; derivado de lo siguiente:

Se observa que la diferencia en la conciliación de la nómina entre los registros contables y la base de datos de las nóminas electrónicas por honorarios de carácter transitorio, se debió a que contablemente no registran la totalidad de las nóminas generadas y pagadas, determinando una diferencia por la cantidad de \$9,197,309.93 (Nueve millones ciento noventa y siete mil trescientos nueve pesos 93/100 M.N., como se muestra en la tabla; asimismo, no presentaron el documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados para realizar lo observado; incumpliendo con los artículos 6, 9 fracción V inciso U), 21 fracciones II, VII y 27 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-3

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida mediante el oficio ASEBCS/165/2024 y remitida mediante el oficio número SFyA-SSF-CSA-0786-2024, se observan pagos por concepto de finiquitos e indemnizaciones por un importe total de \$1,786,122.30 (Un millón ciento ochenta y seis mil cientos veintidós pesos 30/100 M.N.), omitiendo remitir la documentación soporte justificativa.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. La documentación soporte justificativa de los pagos de finiquitos e indemnizaciones descritas en el anexo 3 de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con Observación, consistente en:

1. La documentación oficial del alta y baja las altas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Los cálculos de los finiquitos, indicando los días que se consideraron para su pago y el salario diario.
 3. Los documentos que justifiquen y autoricen el motivo o la causa legal o injustificada de la separación laboral de los servidores públicos cesados.
 4. Los recibos que hagan constar el pago de los finiquitos e indemnizaciones a satisfacción de los beneficiarios.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0105/2025 de fecha 30 de enero 2025, remiten el Oficio SA-DGRH/ATA/008/2025 de fecha 29 de enero del 2025 suscrito por el director general de recursos humanos, en el que se anexa CD certificado, con documentación soporte en atención al numeral 4 consistente en 37 recibos de pago de los 77 servidores públicos cesados observados en el ANEXO 3 de este resultado.

Una vez concluido el análisis de la información remitida se determinó que este resultado no se solventa, faltando lo requerido en los numerales que anteceden en este resultado, consistente en:

1. La documentación oficial del alta y baja ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2. Los cálculos de los finiquitos, indicando los días que se consideraron para su pago y el salario diario.
3. Los documentos que justifiquen y autoricen el motivo o la causa legal o injustificada de la separación laboral de los servidores públicos cesados.
4. La totalidad de los recibos que hagan constar el pago de los finiquitos e indemnizaciones a satisfacción de los beneficiarios.
5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0614/2025 de fecha 30 de marzo de 2025, remiten el oficio SA-DGRH/ATA/060/2025 de fecha 28 de enero del 2025 suscrito por el director general de recursos humanos, en el que se anexa CD certificado, con documentación soporte de 36 de los 77 servidores públicos cesados, consistente en póliza de provisión, póliza de pago, CLC y recibo de finiquito, lo cual corresponde a parte de lo solicitado en el punto 4 por \$820,726.86 (Ochocientos veinte mil setecientos veintiséis pesos 86/100 M.N.), sin embargo no se solventa el resultado, faltando remitir lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. La documentación oficial del alta y baja ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2. Los cálculos de los finiquitos, indicando los días que se consideraron para su pago y el salario diario.
3. Los documentos que justifiquen y autoricen el motivo o la causa legal o injustificada de la separación laboral de los servidores públicos cesados.
4. La totalidad de los recibos que hagan constar el pago de los finiquitos e indemnizaciones a satisfacción de los beneficiarios, falta por \$965,395.44 (Novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.).
5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, ya que la entidad no presentó la totalidad de la documentación requerida consistente en:

1. la documentación oficial del alta y baja ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2. Los cálculos de los finiquitos, indicando los días que se consideraron para su pago y el salario diario.
3. Los documentos que justifiquen y autoricen el motivo o la causa legal o injustificada de la separación laboral de los servidores públicos cesados.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
5. La totalidad de los recibos que hagan constar el pago de los finiquitos e indemnizaciones a satisfacción de los beneficiarios, falta por \$965,395.44 (Novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.), según la siguiente integración:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

RELACIÓN DE TRÁMITES DE FINIQUITOS SOLICITADOS AL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS (PROPORCIONALES)

	NOMBRE	FOLIO RECIBO	NÚMERO CHEQUE	MONTO LÍQUIDO A RECIBIR	FECHA DE BAJA	MOTIVO DE BAJA	FECHA DE PAGADO
1	GARCÍA SANTOYO JESÚS	DGRH/DVAN/003	1367015	\$ 1,210.03	25-oct-22	RENUNCIA VOLUNTARIA	14-feb-23
2	OSUNA LEÓN YESICA BERENICE (P.A.)	DGRH/DVAN/004	1367020	17,854.03			14-feb-23
3	NOLASCO FREGOSO MA. ANTONIA	DGRH/DVAN/006	1367017	538.02	08-ago-22	RENUNCIA VOLUNTARIA	
4	PUENTE SÁNDEZ CARLOS TADEO	DGRH/DVAN/008	1367019	1,033.89	22-nov-22	RENUNCIA VOLUNTARIA	01-jun-23
5	VAZQUEZ MARTÍNEZ HILARIA	DGRH/DVAN/019	1368082	3,179.73	15-ene-23	JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	03-may-23
6	CONTRERAS URRETA ROSA JOSEFINA	DGRH/DVAN/036	1369237	27,682.36	05-oct-22	RENUNCIA VOLUNTARIA	
7	GARCÍA RUBIO ANA CANDELARIA	DGRH/DVAN/039	1368750	9,167.74			
8	ESPINOZA ANTONIO ANTONIO EZEQUIEL	DGRH/DVAN/048	1370868	3,235.21	15-ene-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
9	ROMERO OSUNA FRANCISCO JAVIER	DGRH/DVAN/050	1370871	1,066.72	15-ene-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
10	TALAMANTES SOTO YOVANY ALFREDO	DGRH/DVAN/073	1372043	1,604.97	14-feb-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
11	ROSAS CRESPO ELDA GUADALUPE	DGRH/DVAN/117	1373381	773.09	15-abr-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	27-sep-23
12	VAZQUEZ NOVELLA MAYRA XIMENA	DGRH/DVAN/126	1373391	5,468.78		PENSIÓN ALIMENT.	
13	RODRÍGUEZ OSUNA JOAB PAÚL	DGRH/DVAN/127	1373380	7,482.40	21-feb-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
14	RUBIO SIFUENTES PEDRO JOEL	DGRH/DVAN/128	1373382	4,100.70	30-nov-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
15	FLORES AGUILAR PERLA CONCEPCIÓN	DGRH/DVAN/136	1373385	12,288.98	23-may-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	22-ago-23
16	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ DAMIÁN	DGRH/DVAN/155	1373765	9,964.31	15-jul-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	03-oct-23
17	DAVIS DAVIS EMMANUEL ALAN	DGRH/DVAN/160	1373762	11,753.63	31-jul-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	06-oct-23
18	MARTÍNEZ ROBLES JOSÉ LUIS	DGRH/DVAN/167	1373865	9,962.50	31-jul-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	11-dic-23
19	RIVERA CARDENAS MARTÍN MAURICIO	DGRH/DVAN/170	1373869	10,115.33	31-jul-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	03-oct-23
20	VALDEZ MÁRQUEZ WENDI YOLANDA	DGRH/DVAN/171	1373871	10,115.33	31-jul-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	03-oct-23
21	MORA VERDUZCO LEWIS HERMILO	DGRH/DVAN/172	1373868	11,390.34	30-may-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
22	LÓPEZ MORALES ELIZABETH	DGRH/DVAN/174	1373872	2,785.83		PENSIÓN ALIMENT.	16-oct-23
23	IBARRA MORALES ISIDRO MARTÍN	DGRH/DVAN/175	1373864	70,444.79	21-ago-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	05-oct-23
24	BURGOIN PERALTA OSCAR	DGRH/DVAN/181	1373858	6,348.10	15-ago-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	03-oct-23
25	AGUIRRE ENCINAS CARLOTA CECILIA	DGRH/DVAN/188	1373854	2,064.40	15-ago-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	03-oct-23
26	CAMACHO NAVARRO MIRANDA ARIAM	DGRH/DVAN/189	1373863	12,912.68	17-ago-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	13-oct-23
27	GERMAN DOMINGUEZ WENDY LIZBETH	DGRH/DVAN/192	1373862	23,395.46	15-ago-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	04-oct-23
29	FRANCO SALGADO AGUSTÍN	DGRH/DVAN/194	DEPÓSITO	2,891.03	30-ago-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
30	FLORES AGUILAR JESÚS MANUEL	DGRH/DVAN/195	DEPÓSITO	25,581.97	04-sep-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
32	SALINAS CAMACHO SERGIO	DGRH/DVAN/197	DEPÓSITO	37,887.30	15-jul-23	JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	
36	MÁRQUEZ CORDERO LORENZO	DGRH/DVAN/201	DEPÓSITO	25,838.11	15-ago-23	JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	
37	AMADOR BELTRÁN ROSALVA	DGRH/DVAN/202	DEPÓSITO	24,683.32	15-ago-23	JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	
38	FLORES AMAYA DAYANNE	DGRH/DVAN/203	DEPÓSITO	23,382.25	15-sep-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
39	ARMENTA QUINTANA FRANCISCO JAVIER	DGRH/DVAN/204	DEPÓSITO	12,464.77	31-ago-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
40	VÁZQUEZ BALLESTEROS DULCE SOLEDAD	DGRH/DVAN/205	DEPÓSITO	16,761.82	15-sep-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
45	NÚÑEZ CESEÑA PABLO	DGRH/DVAN/210	DEPÓSITO	14,741.77	31-ago-23	JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	
47	RIVERA MANRIQUEZ DULCE MARÍA	DGRH/DVAN/212	DEPÓSITO	9,682.13	01-sep-23	RENUNCIA VOLUNTARIA	
				SUBTOTAL:	\$ 471,853.82		

RELACIÓN DE TRÁMITES DE FINIQUITOS SOLICITADOS AL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS (LIQUIDACIONES)

	NOMBRE	FOLIO RECIBO	MONTO LÍQUIDO A RECIBIR	FECHA DE BAJA	MOTIVO DE BAJA	FECHA DE PAGADO	
1	DOMÍNGUEZ VILLEGAS ABELARDO	LIQ.002	164,531.52	28-feb-23	liquidación		
2	RONDERO FAUSTO YANNIK SALVADOR	LIQ.003	167,178.03	28-feb-23	liquidación		
3	NAVARRO MENDOZA JULIO CÉSAR	LIQ.013	161,832.07		liquidación	30-may-23	
				SUBTOTAL:	\$493,541.62		
				TOTALES:	\$965,395.44		



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 6, 9 fracción V incisos g), hh), 28 fracción VII, 34 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-5

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS-AECGF/287/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Azbel Jair Garcia Carrillo por la cantidad total de \$5,192,725.50 (Cinco millones ciento noventa y dos mil setecientos veinticinco pesos 50/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2284/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2546/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Azbel Jair García Carrillo.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y IV, V, VI VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Azbel Jair Garcia Carrillo.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$5,192,725.50 (Cinco millones ciento noventa y dos mil setecientos veinticinco pesos 50/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, suscrito por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Administración, mediante el cual se informa la entrega de información reservada en un dispositivo USB. Al analizar dicho dispositivo, se identifica que contiene 21 carpetas, entre ellas una denominada "AZBEL JAIR" con 69 archivos en formato PDF, que incluyen cuentas por liquidar certificadas (CLC) con su respectivo soporte documental y dictámenes de adjudicación relacionados con adquisiciones realizadas con el proveedor. Sin embargo, lo remitido no solventó el resultado observado, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Azbel Jair García Carrillo.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$5,192,725.50 (Cinco millones ciento noventa y dos mil setecientos veinticinco pesos 50/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, ya que la entidad no presentó lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Azbel Jair García Carrillo.
2. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por el monto total de \$5,192,725.50 (Cinco millones ciento noventa y dos mil setecientos veinticinco pesos 50/100 M.N.).
3. El presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, en el que se manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pudiera derivarse algún beneficio para ellos, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
4. El documento firmado por funcionario autorizado mediante el cual se giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios sean canalizados a través del área facultada conforme a la reglamentación interna,
5. El documento fundado y motivado que identifique a las áreas y servidores públicos responsables de la contratación y pago de las operaciones observadas.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-6

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS-AECGF/288/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Baja Digital, S.A. de C.V. por la cantidad total de \$5,547,929.50 (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 50/100 M.N.), sin embargo, por parte de la Dirección de Contabilidad, mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2256/2024 y SFyA-SSF-CSA-2288/2024, se remitieron comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$5,787,785.75 (Cinco millones setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 75/100 M.N.), importe mayor a los abonos efectuados registrados en la balanza de comprobación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, generándose una diferencia de 239,856.25 (Doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.).

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remite documentación que integra tres procedimientos de contratación realizados con este proveedor, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE
Licitación Pública	GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-094 y GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-094-CM	Adquisición de equipos informáticos y tecnología de la información.	1,312,745.32



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Adjudicación Directa	GBCS/2023-0900-AD-LES-02E-25-406	Equipo de seguridad informática (FORTIGATE 200), renovación de una licencia para equipo (FORTIGATE 200, una impresora y un NVR grabador de videos).	456,057.46
Adjudicación Directa	GBCS/2023-0900-AD-LES-07O-06-113	Adquisición de computadoras portátiles.	113,499.99
IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS:			1,882,302.77

Detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

- No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
- No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Baja Digital, S.A. de C.V.

Cumplimiento:

- No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale “Bajo protesta de decir verdad” si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

CONCEPTO	PROCEDIMIENTO REMITIDO	REGISTROS CONTABLES
	1,882,302.77	5,547,929.50
CFDI REMITIDOS	5,787,785.75	5,787,785.75
DIFERENCIA	3,905,482.98	239,856.25

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y IV, V, VI VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

- Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
- Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Baja Digital, S.A. de C.V.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por la diferencia no remitida, que corresponde al monto total de \$3,905,482.98 (Tres millones novecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 98/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad \$239,856.25 (Doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.), al comparar los comprobantes fiscales digitales remitidos por el importe de \$5,787,785.75 (Cinco millones setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 75/100 M.N.) y los abonos los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total \$5,547,929.50 (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 50/100 M.N.).

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio número SFyA-SSF-CSA-0087/2025 con fecha 27 de enero de 2025, se remitió oficio interno con número SFyA/SSF/DC-0189/2025 suscrito por la Dirección de Contabilidad, en el que se anexa medio magnético certificado, pólizas de registro contable, comprobantes de pago y CFDI por el importe requerido en el punto 1 de cumplimiento el cual se considera como atendido al remitir lo requerido, manifestando mediante el mismo oficio que lo solicitado en los demás numerales no corresponden a la responsabilidad conferida a la dirección de contabilidad.

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0110/2025 de fecha 30 de enero 2025, remiten el Oficio SFyA/CEA/0092/2025 de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el coordinador de enlace administrativo de la subsecretaria de finanzas, en el que se anexa USB certificada, con 1 carpeta dentro de ella un listado de cuentas por liquidar (CLC), identificadas por número con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor, sin embargo no remiten la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado.

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0087/2025 y SFyA-SSF-CSA-0110/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende lo requerido en el numeral 1 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Baja Digital, S.A. de C.V.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por la diferencia no remitida, que corresponde al monto total de \$3,905,482.98 (Tres millones novecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 98/100 M.N.).

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0767/2025 de fecha 10 de abril de 2025, remiten el Oficio SFyA/CEA/0461/2025 de fecha 10 de abril del 2025, suscrito por el Coordinador de Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas mediante el cual detallan una relación de cuentas por liquidar certificadas (CLC), anexando una USB certificada, con 1 carpeta que contiene las cuentas por liquidar certificadas (CLC) identificadas por número, con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por las adquisiciones realizada con el proveedor, consistente en requisiciones, cotizaciones, órdenes de compra y facturas. Con lo remitido se solventan los puntos 1, 2 y 3 de procedimiento por el importe observado, sin embargo, el resultado no se solventa, faltando remitir lo requerido en los numerales:

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, ya que la entidad no presentó lo siguiente:

1. el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, la inexistencia de interés personal, familiar o de negocios en las operaciones realizadas con el proveedor;



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. el documento firmado por funcionario autorizado que instruya a las áreas o unidades administrativas a realizar todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través del área facultada, conforme a su reglamentación interna.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones IV y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-7

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/289/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Carlos Ariel Heraldez Ortega por la cantidad total de \$2,662,508.00 (Dos millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2275/2024 y SFyA-SSF-CSA-2294/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Carlos Ariel Heraldez Ortega.
3. Presentan por parte de la Dirección de Contabilidad los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$2,537,746.00 (Dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), por lo que falta remitir la diferencia por la cantidad de \$124,762.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y IV, V, VI VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Carlos Ariel Heraldez Ortega.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$2,662,508.00 (Dos millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Carlos Ariel Heraldez Ortega por la diferencia no remitida, cantidad total de \$124,762.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0621/2025 de fecha 01 de abril de 2025, se adjunta copia del oficio SFyA/SSF/DC-0746/2025, suscrito por la Dirección de Contabilidad, mediante el cual se remite en medio magnético (CD) la integración de pagos bajo contratos adjudicados al proveedor por un monto de \$2,537,746.00 (Dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), incluyendo comprobantes fiscales digitales, registros contables y de pago, cuentas por liquidar certificadas y contratos.

Asimismo, se anexa la póliza de creación de pasivo por \$124,762.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), sin evidencia de pago, por lo que falta remitir el comprobante fiscal digital, así como los comprobantes de registro contable y de pago correspondientes a dicho importe. También se incluyen acuses de oficios y circular dirigidos a los titulares de diversas áreas, haciéndolos responsables de la veracidad y oportunidad de la información registrada en el sistema.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Posteriormente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se remite copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, firmado por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Administración, informando la entrega de información reservada en dispositivo USB, el cual contiene 21 carpetas, incluyendo una denominada "HERALDEZ ORTEGA" con 26 archivos PDF relacionados con cuentas por liquidar certificadas y dictámenes de adjudicación; sin embargo, esta documentación ya había sido integrada en lo remitido con el oficio SFyA-SSF-CSA-0621/2025. Con lo anterior se atienden los puntos de procedimiento requeridos, pero el resultado no se considera solventado, quedando pendiente:

Cumplimiento:

1. Remitan a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Carlos Ariel Heraldez Ortega por la diferencia no remitida, cantidad total de \$124,762.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, ya que la entidad no presentó lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Carlos Ariel Heraldez Ortega por la diferencia no remitida, cantidad total de \$124,762.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.),
2. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, en el que se manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pudiera derivarse algún beneficio para ellos, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado mediante el cual se giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios sean canalizados a través del área facultada conforme a la reglamentación interna,
4. El documento fundado y motivado que identifique a las áreas y servidores públicos responsables de la contratación y pago de las operaciones observadas.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones IV y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-8

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/290/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Carlos Romo Luzanilla por la cantidad total de \$4,604,731.92 (Cuatro millones seiscientos cuatro mil setecientos treinta y un pesos 92/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2275/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2546/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Carlos Romo Luzanilla.
3. Presentan por parte de la Dirección de Contabilidad los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$4,502,909.10 (Cuatro millones quinientos dos mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.), por lo que falta remitir la diferencia por la cantidad de \$101,822.82 (Ciento un mil ochocientos veintidós pesos 82/100 M.N.).
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y IV, V, VI VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Carlos Romo Luzanilla.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,604,731.92 (Cuatro millones seiscientos cuatro mil setecientos treinta y un pesos 92/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

1. Remitieran a través de la Dirección de Contabilidad los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Carlos Romo Luzanilla por la diferencia no remitida, cantidad total de \$101,822.82 (Ciento un mil ochocientos veintidós pesos 82/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0629/2025 de fecha 01 de abril de 2025, remitieron el oficio SFyA/SSF/DC-0747/2025 del 31 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección de Contabilidad, anexando pólizas contables, comprobantes de pago y CFDI por \$4,502,909.10 (Cuatro millones quinientos dos mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.), documentación previamente enviada. Aclaran que el punto 1 de cumplimiento corresponde a la póliza 711983, pendiente de pago por \$104,822.82 (Ciento cuatro mil ochocientos veintidós pesos 82/100 M.N.), por lo que falta remitir el CFDI, comprobante contable y de pago. Indican que los demás numerales no son competencia de la Dirección de Contabilidad. Asimismo, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, mediante el cual entregan una USB con información reservada que incluye la carpeta "CARLOS ROMO" con 83 archivos PDF, sin embargo, no contiene cédula de integración que vincule procedimientos de contratación con trámites de pago, por lo que no se solventa el resultado, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Carlos Romo Luzanilla.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,604,731.92 (Cuatro millones seiscientos cuatro mil setecientos treinta y un pesos 92/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

1. Remitan a través de la Dirección de Contabilidad los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Carlos Romo Luzanilla por la diferencia no remitida, cantidad total de \$101,822.82 (Ciento un mil ochocientos veintidós pesos 82/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación.
2. Los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Carlos Romo Luzanilla.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,604,731.92 (Cuatro millones seiscientos cuatro mil setecientos treinta y un pesos 92/100 M.N.),
4. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Carlos Romo Luzanilla por la diferencia no remitida, cantidad total de \$101,822.82 (Ciento un mil ochocientos veintidós pesos 82/100 M.N.).
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, en el que se manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pudiera derivarse algún beneficio para ellos, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. el documento firmado por funcionario autorizado mediante el cual se giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios sean canalizados a través del área facultada conforme a la reglamentación interna,
6. El documento fundado y motivado que identifique a las áreas y servidores públicos responsables de la contratación y pago de las operaciones observadas.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-9

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/291/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Celestino Valdez Anaya por la cantidad total de \$7,651,863.13 (Siete millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2281/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2546/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Celestino Valdez Anaya.
3. Presentan por parte de la Dirección de Contabilidad se remitieron comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$7,544,625.42 (Siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 42/100 M.N.), por lo que falta remitir la diferencia por la cantidad de \$107,237.71 (Ciento siete mil doscientos treinta y siete pesos 71/100 M.N.).
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y IV, V, VI VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Celestino Valdez Anaya.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$7,651,863.13 (Siete millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Celestino Valdez Anaya por la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

diferencia no remitida, cantidad total de \$107,237.71 (Ciento siete mil doscientos treinta y siete pesos 71/100 M.N.).

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0629/2025 de fecha 01 de abril de 2025, se remite copia del oficio SFyA/SSF/DC-0748/2025 del 31 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección de Contabilidad, anexando pólizas contables, comprobantes de pago y CFDI por \$7,544,625.42 (Siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 42/100 M.N.), documentación previamente enviada. Aclaran que el punto 1 de cumplimiento corresponde a la póliza de solicitud de pago 23/59457 por las facturas 20g, 2014 y 255, sin registro de pago a la fecha, por lo que falta remitir el CFDI, comprobante contable y de pago. Señalan que los demás numerales no son competencia de esa Dirección. Además, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, adjuntan el oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, mediante el cual remiten una USB con información reservada que incluye la carpeta "VALDEZ ANAYA" con 84 archivos PDF; sin embargo, no contiene cédula de integración que vincule procedimientos de contratación con los trámites de pago, por lo que no se solventa el resultado, faltó remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.

2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Celestino Valdez Anaya.

3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$7,651,863.13 (Siete millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitan a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Celestino Valdez Anaya por la diferencia no remitida, cantidad total de \$107,237.71 (Ciento siete mil doscientos treinta y siete pesos 71/100 M.N.).

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no presentó lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación,
2. Los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Celestino Valdez Anaya,
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación del proveedor Celestino Valdez Anaya por el monto observado de \$7,651,863.13 (Siete millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.),
4. Los comprobantes fiscales digitales, registros contables y comprobantes de pago por la diferencia de \$107,237.71 (Ciento siete mil doscientos treinta y siete pesos 71/100 M.N.).
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, en el que se manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pudiera derivarse algún beneficio para ellos, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. El documento firmado por funcionario autorizado mediante el cual se giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios sean canalizados a través del área facultada conforme a la reglamentación interna,
6. El documento fundado y motivado que identifique a las áreas y servidores públicos responsables de la contratación y pago de las operaciones observadas.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-10

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/905/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Eva Oribio Duarte por la cantidad total de \$3,116,256.51 (Tres millones ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 51/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2279/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2409/2024, detectándose lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Eva Oribio Duarte.
3. Presentan por parte de la Dirección de Contabilidad, comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$3,150,695.51 (Tres millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.), importe mayor a los abonos efectuados durante el ejercicio en la balanza de comprobación por la cantidad de \$3,116,256.51 (Tres millones ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 51/100 M.N.), determinándose una diferencia por un importe de \$34,439.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y IV, V, VI VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Eva Oribio Duarte.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$3,150,695.51 (Tres millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$34,439.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), al comparar el monto total de los comprobantes fiscales digitales remitidos por el importe de \$3,150,695.51 (Tres millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$3,116,256.51 (Tres millones ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 51/100 M.N.).

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0094/2025 de fecha 29 de enero de 2025, el ente fiscalizado remite oficio JOE/DGA/30/2025, emitido por la Dirección General de Administración de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, en el cual hacen referencia a la observación Egresos-10, y señalan que no hay registro de trámites ingresados por dicha dirección. Por lo que se concluye que no se remitió lo requerido en los numerales que anteceden en este resultado, consistente en:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.

2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Eva Oríbio Duarte.

3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$3,150,695.51 (Tres millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$34,439.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), al comparar el monto total de los comprobantes fiscales digitales remitidos por el importe de \$3,150,695.51 (Tres millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$3,116,256.51 (Tres millones ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 51/100 M.N.).

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0629/2025 de fecha 01 de abril de 2025, remiten copia del oficio SFyA/SSF/DC-0749/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección de Contabilidad, anexando en medio magnético pólizas contables, comprobantes de pago y CFDI que atienden el punto 1 de cumplimiento; no obstante, indican que los numerales 1, 2, 3 de procedimiento y 2, 3, 4 de cumplimiento no son competencia de dicha Dirección. En ese sentido, se concluye que únicamente se solventa el punto 1 de cumplimiento. Adicionalmente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA/SA/CAA-223/2025 mediante el cual se remite una USB con información reservada, que incluye la carpeta "ORIBIO DUARTE" con 44 archivos PDF relacionados con CLC y dictámenes de adjudicación, sin embargo, no se incluye cédula de integración que relacione los procedimientos de contratación con los trámites de pago, por lo que no se solventa el resultado, faltó remitir lo requerido en los numerales:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Eva Oribio Duarte.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$3,150,695.51 (Tres millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.).

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación,
2. Los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Eva Oribio Duarte,



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación de la prestadora de servicios Eva Oribio Duarte por el monto observado de \$3,150,695.51 (Tres millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.),
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, en el que se manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pudiera derivarse algún beneficio para ellos, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. Tampoco se presentó el documento firmado por funcionario autorizado mediante el cual se giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios sean canalizados a través del área facultada conforme a la reglamentación interna,
5. El documento fundado y motivado que identifique a las áreas y servidores públicos responsables de la contratación y pago de las operaciones observadas.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-11

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/912/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Guillermo Coronel Romero por la cantidad total de \$3,246,400.81 (Tres millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 81/100 M.N.), por parte de la Dirección de Contabilidad, mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2281/2024, SFyA-SSF-CSA-2286/2024 y SFyA-SSF-CSA-2546/2024, se remitieron comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$3,210,170.53 (Tres millones doscientos diez mil ciento setenta pesos 53/100 M.N.), generándose una diferencia por remitir de \$36,230.28 (Treinta y seis mil doscientos treinta pesos 28/100 M.N.).

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remite documentación que integra un procedimiento de contratación realizado con este proveedor, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE
Invitación a cuando menos tres proveedores	GBCS/2023-0502-INA-LES-086-199	Adquisición de material para la rehabilitación de edificio.	\$1,542,802.83
IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS			\$1,542,802.83

Detectándose lo siguiente:

Procedimiento:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Guillermo Coronel Romero.

Cumplimiento:

1. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y IV, V, VI VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.

2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Guillermo Coronel Romero.

3. Remitieran la documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$1,703,597.98 (Un millón setecientos tres mil quinientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Guillermo Coronel Romero por la diferencia no remitida, cantidad total de \$36,230.28 (Treinta y seis mil doscientos treinta pesos 28/100 M.N.).

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0110/2025 de fecha 30 de enero 2025, remiten el Oficio SFyA/CEA/0092/2025 de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el coordinador de enlace administrativo de la subsecretaría de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

finanzas con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor como parte del procedimiento de adquisición realizado, sin embargo, no remiten la totalidad de la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado.

Una vez concluido el análisis de la información remitida se determinó que este resultado no se solventa, faltando lo requerido en los numerales que anteceden en este resultado, consistente en:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Guillermo Coronel Romero.
3. Remitan la documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$1,703,597.98 (Un millón setecientos tres mil quinientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitan a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Guillermo Coronel Romero por la diferencia no remitida, cantidad total de \$36,230.28 (Treinta y seis mil doscientos treinta pesos 28/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0630/2025 de fecha 02 de abril de 2025, se remite el oficio SFyA/SSF/DC-0750/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, incluyendo medio magnético con soporte documental y el oficio SFyA/SSF/DC-3074/2024, donde se integra el pasivo creado del proveedor; se aclara que la diferencia de \$36,230.38 (Treinta y seis mil doscientos treinta pesos 38/100 M.N.) corresponde a una póliza no recibida por no cumplir con las normas para la integración de la cuenta pública. Asimismo, se anexa el documento fundado y motivado que atiende el punto 3 de cumplimiento.

Posteriormente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, mediante el cual se remite una USB con información reservada que contiene 5 carpetas, incluyendo una denominada "GUILLERMO" con un archivo PDF correspondiente a la CLC 23/55182 por \$31,320.00 (Treinta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no se incluye la póliza ni el comprobante de pago, por lo que el resultado no se considera solventado. Faltando remitir:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Guillermo Coronel Romero.
3. Remitan la documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$1,703,597.98 (Un millón setecientos tres mil quinientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitan a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Guillermo Coronel Romero por la diferencia no remitida, cantidad total de \$36,230.28 (Treinta y seis mil doscientos treinta pesos 28/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, ya que no se presentó lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación,
2. Los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Guillermo Coronel Romero,
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación de la prestadora de servicios Guillermo Coronel Romero por el monto observado \$1,703,597.98 (Un millón setecientos tres mil quinientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.),
4. Ni los comprobantes fiscales digitales, registros contables y comprobantes de pago correspondientes a la diferencia no remitida por \$36,230.28 (Treinta y seis mil doscientos treinta pesos 28/100 M.N.).
5. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, en el que se manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pudiera derivarse algún beneficio para ellos, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-12

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/913/2024, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Hemobe y Asociados, S. de R.L. de C.V., por la cantidad total de \$4,263,271.20 (Cuatro millones doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 37/100 M.N.), mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2280/2024 y SFyA-SSF-CSA-2294/2024, la entidad fiscalizada, a través de la Coordinación de Enlace Administrativo, precisa que después de una búsqueda exhaustiva por el personal de dicha área, no existe registro de que la Subsecretaría de Finanzas hubiera contratado algún bien o servicio con el proveedor señalado.

Adicionalmente, por parte de la Dirección de Contabilidad se remitieron comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$4,189,495.20 (Cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.), por lo que falta remitir la diferencia por la cantidad de \$73,776.00 (Setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Hemobe y Asociados, S. de R.L. de C.V.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,263,271.20 (Cuatro millones doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 37/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Hemobe y Asociados, S. de R.L. de C.V., por la diferencia no remitida, cantidad total de \$73,776.00 (Setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0630/2025 de fecha 02 de abril de 2025, se remite el oficio SFyA/SSF/DC-0751/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, anexando medio magnético con soporte documental y el oficio SFyA/SSF/DC-3075/2024, donde se integra el pasivo creado del proveedor; se indica que la diferencia de \$73,776.00 (Setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) corresponde a una póliza no recibida por estar incompleta y con documentación faltante, sin que hasta la fecha se haya entregado.

También se incluye el documento fundado y motivado que atiende el punto 4 de cumplimiento. Adicionalmente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, mediante el cual se entrega una USB con información reservada que contiene 21 carpetas, una de ellas denominada "HEMOBE" con 70 archivos PDF, relacionados con CLC y dictámenes de adjudicación; sin embargo, no se incluye la cédula de integración que relacione procedimientos de contratación con trámites de pago, por lo que no se solventa el resultado, quedando pendiente documentación adicional.

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Hemobe y Asociados, S. de R.L. de C.V.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,263,271.20 (Cuatro millones doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 37/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitan a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Hemobe y Asociados, S. de R.L. de C.V., por la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

diferencia no remitida por la cantidad de \$73,776.00 (Setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, ya que no se presentó lo siguiente:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Hemobe y Asociados, S. de R.L. de C.V.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,263,271.20 (Cuatro millones doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 37/100 M.N.).
4. Remitan a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Hemobe y Asociados, S. de R.L. de C.V., por la diferencia no remitida por la cantidad de \$73,776.00 (Setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).
5. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
6. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-13

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/914/2024 respectivamente, se



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Imelda Amador Martha por la cantidad total de \$6,709,619.77 (Seis millones setecientos nueve mil seiscientos diecinueve pesos 77/100 M.N.), mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2287/2024 y SFyA-SSF-CSA-2294/2024, la entidad fiscalizada, a través de la Coordinación de Enlace Administrativo, precisa que después de una búsqueda exhaustiva por el personal de dicha área, no existe registro de que la Subsecretaría de Finanzas hubiera contratado algún bien o servicio con el proveedor señalado.

Adicionalmente, por parte de la Dirección de Contabilidad se remitieron la totalidad de comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$6,709,619.77 (Seis millones setecientos nueve mil seiscientos diecinueve pesos 77/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Imelda Amador Martha.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$6,709,619.77 (Seis millones setecientos nueve mil seiscientos diecinueve pesos 77/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, adjuntan copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025 suscrito por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Administración, en el cual especifican que remiten en dispositivo digital (USB) información reservada. Al analizar la USB, esta contiene 21 carpetas, 1 de ellas denominada "MARTHA IMELDA AMADOR" con 86 archivos en formato PDF, correspondiendo algunos de ellos a cuentas por liquidar certificadas (CLC), identificadas por número, con el soporte documental de cada trámite para la solicitud de pago por adquisiciones realizadas con el proveedor y otros a dictámenes de adjudicación.

Con lo remitido no se solventa algún punto del resultado, ya que no remiten cédula de integración de la información que permite identificar los procedimientos de contratación con los trámites de pago según las cuentas por liquidar certificadas. Faltó remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Imelda Amador Martha.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$6,709,619.77 (Seis millones setecientos nueve mil seiscientos diecinueve pesos 77/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, ya que no se presentó lo siguiente:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Imelda Amador Martha.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$6,709,619.77 (Seis millones setecientos nueve mil seiscientos diecinueve pesos 77/100 M.N.).
4. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
5. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
6. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-14

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/917/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Jesus Alberto Romo Luzanilla por la cantidad total de \$4,380,411.37 (Cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2282/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2546/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Jesus Alberto Romo Luzanilla.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Jesus Alberto Romo Luzanilla.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,380,411.37 (Cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, adjuntan copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025 suscrito por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Administración, en el cual especifican que remiten en dispositivo digital (USB) información reservada. Al analizar la USB, esta contiene 21 carpetas, 1 de ellas denominada "JESUS ALBERTO ROMO" con 66 archivos en formato PDF, correspondiendo algunos de ellos a cuentas por liquidar certificadas (CLC), identificadas por número, con el soporte documental de cada trámite para la solicitud de pago por adquisiciones realizadas con el proveedor y otros a dictámenes de adjudicación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Con lo remitido no se solventa algún punto del resultado, ya que no remiten cédula de integración de la información que permite identificar los procedimientos de contratación con los trámites de pago según las cuentas por liquidar certificadas. Falta remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Jesús Alberto Romo Luzanilla.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,380,411.37 (Cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, toda vez que no se presentó lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Jesús Alberto Romo Luzanilla.
2. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por el monto total de \$4,380,411.37 (Cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.).
3. Asimismo el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, el documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-15

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/921/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor José Adán Amador Villavicencio por la cantidad total de \$7,615,576.46 (Siete millones seiscientos quince mil quinientos setenta y seis pesos 46/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2276/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2450/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Adán Amador Villavicencio.
3. Presentan por parte de la Dirección de Contabilidad la totalidad de comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$7,615,576.46 (Siete millones seiscientos quince mil quinientos setenta y seis pesos 46/100 M.N.).
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Adán Amador Villavicencio.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$7,615,576.46 (Siete millones seiscientos quince mil quinientos setenta y seis pesos 46/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0102/2025 y SFyA-SSF-CSA-0106/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende parte de lo requerido en los numerales 2 y 3 de procedimiento por un importe de \$14,848.00 (Catorce mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Adán Amador Villavicencio.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$7,600,728.46 (Siete millones seiscientos mil setecientos veintiocho pesos 46/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación por la totalidad de las adquisiciones realizadas, donde se señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0485/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, se remite el oficio SETUE.025/2025 del 06 de marzo de 2025, suscrito por la Secretaria de Turismo y Economía, en el que se ratifica que la documentación comprobatoria y justificativa por contrataciones con el proveedor por \$14,848.00 fue enviada antes de la presentación del informe mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0106/2025 del 30 de enero de 2025,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

junto con oficios firmados por los funcionarios que declararon no tener interés alguno en el proceso; sin embargo, sigue faltando lo requerido en el informe individual.

Posteriormente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0658/2025 de fecha 07 de abril de 2025, se remite el oficio SSPBCS/533/2025 del Secretario de Seguridad Pública, adjuntando en CD el oficio folio CTAPUB23-001/2025, donde la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Recursos Materiales manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que no existió conflicto de interés en las contrataciones con el proveedor José Adán Amador Villavicencio, por lo que se considera solventado el punto 1 de cumplimiento.

Finalmente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, mediante el cual se remite una USB con información reservada, que incluye la carpeta "AMADOR VILLAVICENCIO" con 88 archivos PDF relacionados con CLC y dictámenes de adjudicación; no obstante, no se incluye la cédula de integración que vincule procedimientos de contratación con los trámites de pago, por lo que no se solventa el resultado.

Con lo remitido, el resultado no se solventó, faltando remitir lo requerido en los siguientes numerales:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Adán Amador Villavicencio.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$7,600,728.46 (Siete millones seiscientos mil setecientos veintiocho pesos 46/100 M.N.).

Cumplimiento:

2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventó el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Adán Amador Villavicencio.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$7,600,728.46 (Siete millones seiscientos mil setecientos veintiocho pesos 46/100 M.N.).
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-16

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/923/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor José Humberto Garcia Hirales por la cantidad total de \$3,456,916.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2275/2024 y SFyA-SSF-CSA-2294/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Humberto Garcia Hirales.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Humberto Garcia Hirales.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$3,456,916.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0110/2025 de fecha 30 de enero 2025, remiten el Oficio SFyA/CEA/0092/2025 de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el coordinador de enlace administrativo de la subsecretaria de finanzas con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor como parte del procedimiento de adquisición realizado, sin embargo no remiten la totalidad de la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado. Por lo que del análisis de la información remitida se concluye que este resultado no se solventa, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Humberto García Hiraes.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$3,456,916.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0657/2025 de fecha 07 de abril 2025, adjuntan copia del oficio SFyA/CEA/0194/2025 del 31 de marzo de 2025, suscrito por el Coordinador de Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas, remitiendo en medio magnético (USB) 1 carpeta con un listado de cuentas por liquidar (CLC), identificadas por número con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por las adquisiciones realizadas con el proveedor, sin embargo no remiten la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado, por lo tanto se concluye que este resultado no se solventa, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Humberto García Hiraes.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$3,456,916.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio José Humberto García Hiraes.
2. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por el monto total de \$3,456,916.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, el documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por la Dirección General de Recursos Materiales.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-17

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/924/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Luis Francisco Ulloa Cota por la cantidad total de \$10,501,093.96 (Diez millones quinientos un mil noventa y tres pesos 96/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2276/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2546/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Luis Francisco Ulloa Cota.
3. Presentado por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$10,227,613.96 (Diez millones doscientos veintisiete mil seiscientos trece pesos 96/100 M.N.), por lo que falta remitir la diferencia por la cantidad de \$273,480.00 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Luis Francisco Ulloa Cota.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$10,501,093.96 (Diez millones quinientos un mil noventa y tres pesos 96/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Luis Francisco Ulloa Cota por la diferencia no remitida, cantidad total de \$273,480.00 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0630/2025 de fecha 02 de abril de 2025, se remite el oficio SFyA/SSF/DC-0752/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, anexando medio magnético con soporte documental y el oficio SFyA/SSF/DC-3078/2024 con la integración del pasivo del proveedor, donde se detecta una diferencia de \$273,480.00 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a dos solicitudes de pago (23/64598 y 23/64599) sin registro de pago. También se incluye el documento fundado y motivado que atiende el punto 4 de cumplimiento. Asimismo, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025 mediante el cual se remite una USB con información reservada, que contiene 21 carpetas, una de ellas denominada "LUIS FCO ULLOA" con 124 archivos PDF relacionados con CLC y dictámenes de adjudicación; sin embargo, no se incluye la cédula de integración que vincule los procedimientos de contratación con los trámites de pago, por lo que no se solventa el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Con lo remitido mediante los oficios anteriores se atiende el punto 4 de cumplimiento, sin solventarse el resultado, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Luis Francisco Ulloa Cota.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$10,501,093.96 (Diez millones quinientos un mil noventa y tres pesos 96/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitan a través de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Luis Francisco Ulloa Cota por la diferencia no remitida, cantidad total de \$273,480.00 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Luis Francisco Ulloa Cota.
2. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$10,501,093.96 (Diez millones quinientos un mil noventa y tres pesos 96/100 M.N.).
3. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Luis Francisco Ulloa Cota por la diferencia no remitida, cantidad total de \$273,480.00 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios.
5. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-18

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/925/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor María Elena Guerrero Godínez por la cantidad total de \$4,364,793.93 (Cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos 93/100 M.N.), por lo que la entidad fiscalizada mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2257/2024 y SFyA-SSF-CSA-2287/2024, remite documentación que integra un procedimiento de contratación realizado con este proveedor como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	GBCS/2023-0502-INA-LES-067-154	Mantenimiento de mobiliario y equipo.	\$942,439.84
IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS			\$942,439.84

Además, por parte de la Dirección de Contabilidad se remitieron la totalidad de comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$4,364,793.93 (Cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos 93/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio María Elena Guerrero Godínez.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$3,422,354.09 (Tres millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. Correspondiente al contrato GBCS/2023-0502-INA-LES-067-154, los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera, ya que solamente se remitió oficio emitido por el proveedor donde manifiesta bajo decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y financiera.

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0110/2025 de fecha 30 de enero 2025, remiten el Oficio SFyA/CEA/0092/2025 de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el coordinador de enlace administrativo de la subsecretaría de finanzas con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor como parte del procedimiento de adquisición realizado, sin embargo no remiten la totalidad de la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado.

Una vez concluido el análisis de la información remitida se determinó que este resultado no se solventa, faltando lo requerido en los numerales que anteceden en este resultado, consistente en:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio María Elena Guerrero Godínez.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$3,422,354.09 (Tres millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 M.N.)
4. Correspondiente al contrato GBCS/2023-0502-INA-LES-067-154, los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera, ya que solamente se remitió oficio emitido por el proveedor donde manifiesta bajo decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y financiera.

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0731/2025 de fecha 10 de abril de 2025, adjuntan copia del oficio SFyA/CEA/415/2025 suscrito por la Coordinadora de Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas, en el cual especifican que remiten en dispositivo digital (USB) documentación soporte de compras que se realizaron con el proveedor. La USB contiene una cuenta por liquidar (CLC), identificada con el número 23/2131 por el trámite para la solicitud del pago por un importe de \$277,773.00 (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), sin embargo, no remiten la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, por lo tanto, no se solventa el resultado. Faltó remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio María Elena Guerrero Godínez.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$3,422,354.09 (Tres millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 M.N.)
4. Correspondiente al contrato GBCS/2023-0502-INA-LES-067-154, los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera, ya que solamente se remitió oficio emitido por el proveedor donde manifiesta bajo decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y financiera.

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio María Elena Guerrero Godínez.
2. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por el monto total de \$3,422,354.09 (Tres millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), correspondiente al contrato GBCS/2023-0502-INA-LES-067-154.
3. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera, ya que solamente se remitió oficio emitido por el proveedor donde manifiesta bajo decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y financiera.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios.
5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-19

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a los registros del sistema contable provisionados en la cuenta 21120000 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Maria Isabel Villavicencio Aguilar por la cantidad total de \$8,066,421.05 (Ocho millones sesenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos 05/100 M.N.) y mediante los oficios número SFyA-SSF-CSA-2273/2024 y SFyA-SSF-CSA-2283/2024, la entidad fiscalizada remite los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por el importe requerido, así como la documentación que integra un procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas realizado con este proveedor mediante el contrato número GBCS/2023-0516-INA-LES-092-200 por concepto de "Adquisición de lámparas led y material para ornamentación" por un monto total de \$1,324,722.32 (Un millón trescientos veinticuatro mil setecientos veintidós pesos 32/100 M.N.), detectandose lo siguiente:

1. No presentan por parte del Área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio proveedor Maria Isabel Villavicencio Aguilar.
3. No remiten los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$6,741,698.73 (Seis millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.), determinado entre los registros del sistema contable provisionados en la cuenta 21120000 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" y lo remitido por el ente.
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; remitir lo siguiente:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Maria Isabel Villavicencio Aguilar.
3. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$6,741,698.73 (Seis millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0102/2025 de fecha 30 de enero del 2025, se remite el Oficio SSPBCS/121/2025 de fecha 29 de enero del 2025 informando que el monto de adquisiciones realizado por esa secretaría con el proveedor fue de \$849,472.25 (Ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 25/100 M.N), las cuales se adjudicaron de manera directa, además se anexa información que atiende parcialmente lo requerido en los numerales de cumplimiento 1 y 3 correspondiente al importe adquirido por la Secretaria, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir en su totalidad lo requerido en los siguientes numerales:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio María Isabel Villavicencio Aguilar.
3. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$6,741,698.73 (Seis millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0658/2025 de fecha 07 de abril de 2025, se remite copia del oficio SSPBCS/533/2025 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública, mediante el cual adjuntan escrito en medio magnético CD señalando que el resultado Egreso 19 del Procedimiento número 300-302-000-015 corresponde a la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por lo que dicha Secretaría no está facultada para proporcionar la información requerida. Posteriormente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se remite copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, suscrito por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Administración, informando el envío de una USB con información reservada que contiene 21 carpetas, una de ellas denominada "VILLAVICENCIO AGUILAR" con un archivo PDF correspondiente a la cuenta por liquidar certificada 23/22480, con el soporte documental del trámite de pago por \$42,664.80 (Cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).

Con lo remitido en los oficios anteriores, se solventa el punto 3 de cumplimiento, sin embargo, el resultado no solventa, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio
3. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$6,741,698.73 (Seis millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación.
2. Los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio.
3. Los documentos que integran el procedimiento de contratación por un importe de \$6,741,698.73 (Seis millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.).
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios.
5. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por la Dirección General de Recursos.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-20

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/931/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Recursos Informaticos, Diseño y Equipo Tecnológico por la cantidad total de \$3,464,523.76 (Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 76/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2276/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2465/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Recursos Informaticos, Diseño y Equipo Tecnológico.
3. Presentan por parte de la Dirección de Contabilidad, comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$4,020,810.04 (Cuatro millones veinte mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N, importe mayor a los abonos efectuados durante el ejercicio en la balanza de comprobación por la cantidad de 3,464,523.76 (Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 76/100 M.N.), determinándose una diferencia por un importe de \$556,286.28 (Quinientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos 28/10 M.N.).
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Recursos Informáticos, Diseño y Equipo Tecnológico.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,020,810.04 (Cuatro millones veinte mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N.)

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$556,286.28 (Quinientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos 28/10 M.N.), al comparar el monto total de los comprobantes fiscales digitales remitidos por el importe de \$4,020,810.04 (Cuatro millones veinte mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N.) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$3,464,523.76 (Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 76/100 M.N.)
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0110/2025 de fecha 30 de enero 2025, remiten el Oficio SFyA/CEA/0092/2025 de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el coordinador de enlace administrativo de la subsecretaría de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

finanzas con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor como parte del procedimiento de adquisición realizado, sin embargo no remiten la totalidad de la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado.

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Recursos informáticos, Diseño y Equipo Tecnológico.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,020,810.04 (Cuatro millones veinte mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N.)

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$556,286.28 (Quinientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos 28/10 M.N.), al comparar el monto total de los comprobantes fiscales digitales remitidos por el importe de \$4,020,810.04 (Cuatro millones veinte mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N.) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$3,464,523.76 (Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 76/100 M.N.)
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0631/2025 de fecha 02 de abril de 2025 adjuntan copia del oficio SFyA-SSF-DC-0753/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, mediante el cual remiten cédula de la integración de pagos realizados al proveedor por \$4,020,810.04 (Cuatro millones veinte mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N.) y en medio magnético (CD), remiten la documentación que ampara dichos pagos, consistente en comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago, Cuentas por liquidar certificadas, requerimientos, órdenes de compra, y cotizaciones. Además, remiten acuses de oficios y circular mediante los cuales se hace de conocimiento a los titulares de diversas áreas que serán responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema, solventándose los puntos de procedimiento requeridos 1, 2 y 3 y el punto 1 de cumplimiento.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0657/2025 de fecha 07 de abril de 2025, adjuntan el Oficio SFyA/CEA/0194/2025 suscrito por el Coordinador de Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas, remitiendo en medio magnético (USB) un listado de cuentas por liquidar (CLC), identificadas por número con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor, sin embargo no remiten la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado, por lo tanto se concluye que lo remitido no solventa el resultado.

Falta remitir lo requerido en los numerales:

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios,
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-21

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/920/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Rosa De Jesus Espinoza Monroy por la cantidad total de \$5,297,675.67 (Cinco millones doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 67/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2288/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024, SFyA-SSF-CSA-2409/2024, SFyA-SSF-CSA-2450/2024 y SFyA-SSF-CSA-2451/2024, detectándose lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Rosa De Jesus Espinoza Monroy.
3. Presentan por parte de la Dirección de Contabilidad, comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad 5,349,728.59 (Cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.), importe mayor a los abonos efectuados durante el ejercicio en la balanza de comprobación por la cantidad de \$5,297,675.67 (Cinco millones doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 67/100 M.N.), determinándose una diferencia por un importe de \$52,052.92 (Cincuenta y dos mil cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.).
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Rosa De Jesus Espinoza Monroy.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$5,349,728.59 (Cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.)

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$52,052.92 (Cincuenta y dos mil cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), al comparar el monto total de los comprobantes fiscales digitales remitidos por el importe de 5,349,728.59 (Cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$5,297,675.67 (Cinco millones doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 67/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0092/2025, SFyA-SSF-CSA-0094/2025 y SFyA-SSF-CSA-0104/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende lo requerido en el numeral 1 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Rosa De Jesus Espinoza Monroy.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$5,349,728.59 (Cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.)

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0502/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, se remite el oficio PGJE/OM/RF/0240/2025 suscrito por el Oficial Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Estado, anexando en medio magnético el documento PGJE/OM/RF/229/2025 de no conflicto de interés, el cual carece de firma, y el oficio PGJE/OM/RF/223/2025, donde se giran instrucciones a las áreas administrativas



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

para que las contrataciones pasen por Recursos Materiales, con lo cual se solventa el punto 3 de cumplimiento.

Posteriormente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0620/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, se remite el oficio JOE/DGA/90/2025 del Director General de Administración de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, anexando en medio magnético CLC con CFDI por \$363,091.38 (Trescientos sesenta y tres mil noventa y un pesos 38/100 M.N.), junto con documentación que acredita adquisiciones por adjudicación directa por refacciones y reparaciones, atendiendo parcialmente el punto 3 de procedimiento por ese monto.

Finalmente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, por el cual se remite USB con información reservada, incluyendo la carpeta "ESPINOZA MONROY" con 15 archivos PDF, entre ellos CLC y dictámenes de adjudicación; sin embargo, no se incluye la cédula de integración que relacione procedimientos de contratación con los pagos, por lo que no se solventa el resultado, quedando pendientes los numerales restantes.

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Rosa De Jesús Espinoza Monroy.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,986,637.21 (Cuatro millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 21/100 M.N.).

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Rosa De Jesús Espinoza Monroy.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por el monto total de \$4,986,637.21 (Cuatro millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 21/100 M.N.).
4. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-22

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/935/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Servicios Integrales De Gestión Para La Industria Aeronáutica por la cantidad total de \$9,589,249.40 (Nueve millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2297/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del Área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Servicios Integrales De Gestion Para La Industria Aeronautica.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Servicios Integrales De Gestion Para La Industria Aeronautica.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$9,589,249.40 (Nueve millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, adjuntan copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025 suscrito por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Administración, en el cual especifican que remiten en dispositivo digital (USB) información reservada. Al analizar la USB, esta contiene 21 carpetas, 1 de ellas denominada "SERVICIOS INTEGRALES" con 7 archivos en formato PDF, correspondiendo cuatro a cuentas por liquidar certificadas (CLC), identificadas por número, con el soporte documental de cada trámite para la solicitud de pago por adquisiciones realizadas con el proveedor y tres a dictámenes de adjudicación por \$5,295,424.84 (Cinco millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 84/100 M.N.), solventándose parte de punto 3 de procedimiento por este importe.

El resultado no se solventa, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Servicios Integrales De Gestión Para La Industria Aeronáutica.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,293,824.56 (Cuatro millones doscientos noventa y tres mil ochocientos veinticuatro pesos 56/100 M.N.)

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Servicios Integrales De Gestión Para La Industria Aeronáutica.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$4,293,824.56 (Cuatro millones doscientos noventa y tres mil ochocientos veinticuatro pesos 56/100 M.N.)
4. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
5. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
6. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-23

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/936/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Servicios Logísticos Y De Transportes MASAMA por la cantidad total de \$2,126,173.28 (Dos millones ciento veintiséis mil ciento setenta y tres pesos 28/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2297/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Servicios Logísticos Y De Transportes MASAMA.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Servicios Logísticos Y De Transportes MASAMA.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$2,126,173.28 (Dos millones ciento veintiséis mil ciento setenta y tres pesos 28/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0094/2025 de fecha 29 de enero de 2025, el ente fiscalizado remite oficio JOE/DGA/30/2025, emitido por la Dirección General de Administración de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, en el que se informa que no hay registro de trámites ingresados por dicha dirección. Sin embargo, dicho argumento no solventa el resultado al no remitir lo requerido, consistente en:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Servicios Logísticos Y De Transportes MASAMA.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$2,126,173.28 (Dos millones ciento veintiséis mil ciento setenta y tres pesos 28/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, adjuntan copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025 suscrito por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Administración, en el cual especifican que remiten en dispositivo digital (USB) información reservada. Al analizar la USB, esta contiene 21 carpetas, 1 de ellas denominada "SERV LOGISTICOS MASAMA" con 12 archivos en formato PDF, correspondiendo seis de ellos a cuentas por liquidar certificadas (CLC),



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

identificadas por número, con el soporte documental de cada trámite para la solicitud de pago por adquisiciones realizadas con el proveedor y otros seis a dictámenes de adjudicación por un importe de \$1,056,180.00 (Un millón cincuenta y seis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), solventándose parte del punto 3 de procedimiento por este importe.

El resultado no se solventa el resultando, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Servicios Logísticos Y De Transportes MASAMA.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$1,069,993.28 (Un millón sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.)

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Servicios Logísticos Y De Transportes MASAMA.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$1,069,993.28 (Un millón sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.)
4. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.

6. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-24

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/937/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor SUYSEP por la cantidad total de \$6,391,240.94 (Seis millones trescientos noventa y un mil doscientos cuarenta pesos 94/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024, SFyA-SSF-CSA-2409/2024 y SFyA-SSF-CSA-2546/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio SUYSEP.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio SUYSEP.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$6,391,240.94 (Seis millones trescientos noventa y un mil doscientos cuarenta pesos 94/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0094/2025 de fecha 29 de enero de 2025, el ente fiscalizado remite CD certificado que incluye una carpeta con documentación soporte y documental correspondiente al numeral 3. De Procedimiento, atendiendo dicho punto por la cantidad de \$66,204.74 (Sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos 74/100 M.N.), quedando una diferencia por remitir de 6,325,036.20 (Seis millones trescientos veinticinco mil treinta y seis 20/100 M.N.)

Una vez concluido el análisis de la información remitida se determinó que este resultado no se solventa, faltando lo requerido en los numerales que anteceden en este resultado, consistente en:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio SUYSEP.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$6,325,036.20 (Seis millones trescientos veinticinco mil treinta y seis 20/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0620/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, se remite el oficio JOE/DGA/90/2025 emitido por el Director General de Administración de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, en el que se informa que el monto ejercido con el proveedor fue de \$66,205.70 (Sesenta y seis mil doscientos cinco pesos 70/100 M.N.); sin embargo, al analizar el medio magnético, se identifican CLC y CFDI por \$66,204.74 (Sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos 74/100 M.N.), documentación que ya había sido remitida previamente mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0094/2025 de fecha 29 de enero de 2025 y analizada antes de la presentación del informe.

Asimismo, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA/SA/CAA-223/2025, mediante el cual se remite una USB con información reservada que contiene 21 carpetas, una de ellas denominada "SUYSEP" con 102 archivos PDF relacionados con CLC y dictámenes de adjudicación; sin embargo, no se incluye la cédula de integración que vincule los procedimientos de contratación con los trámites de pago, por lo que no se solventa ningún punto del resultado. Falta remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio SUYSEP.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$6,325,036.20 (Seis millones trescientos veinticinco mil treinta y seis 20/100 M.N.)

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. La evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio SUYSEP.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$6,325,036.20 (Seis millones trescientos veinticinco mil treinta y seis 20/100 M.N.)
4. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
5. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
6. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-25

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/938/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Víctor Alejandro Meza Lizardi por la cantidad total de \$5,074,382.40 (Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), a lo cual la Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante los oficios



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

SFYA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024, SFyA-SSF-CSA-2297/2024 y SFyA-SSF-CSA-2465/2024, detectándose lo siguiente:

1. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada, los documentos que comprueben que solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. No presentan por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Víctor Alejandro Meza Lizardi.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Víctor Alejandro Meza Lizardi.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$5,074,382.40 (Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0110/2025 de fecha 30 de enero 2025, remiten el Oficio SFyA/CEA/0092/2025 de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el coordinador de enlace administrativo de la subsecretaria de finanzas con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor como parte del procedimiento de adquisición realizado, sin embargo no remiten la totalidad de la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado.

Una vez concluido el análisis de la información remitida se determinó que este resultado no se solventa, faltando lo requerido en los numerales que anteceden en este resultado, consistente en:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Víctor Alejandro Meza Lizardi.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$5,074,382.40 (Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0657/2025 de fecha 07 de abril de 2025, adjuntan el Oficio SFyA/CEA/0194/2025 suscrito por el Coordinador de Enlace Administrativo de la Subsecretaria de Finanzas, remitiendo en medio magnético (USB) un listado de cuentas por liquidar (CLC), identificadas por número con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor, sin embargo no remiten la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado, por lo tanto se concluye que lo remitido no solventa el resultado. Faltando remitir:

Procedimiento:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Víctor Alejandro Meza Lizardi.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$5,074,382.40 (Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

No se solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Evidencia documental del área de la entidad fiscalizada que solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, iniciar el procedimiento de contratación según corresponda en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Por parte del área de la entidad fiscalizada que lo solicitó, los documentos que acrediten el procedimiento de contratación que permita realizar el pago al proveedor o prestador de servicio Víctor Alejandro Meza Lizardi.
3. La documentación que compruebe y justifique el procedimiento de contratación por las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, por el monto total de \$5,074,382.40 (Cinco millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.).
4. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
5. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
6. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-27

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el oficio número ASEBCS-AECGF/274/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2223/2024 y SFyA-SSF-CSA-2260/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la contratación de suministro de material e instalación de sistema de tierra y herramientas informáticas, mediante el procedimiento de Licitación Pública a nombre del proveedor Edgar Eduardo Amaya Sandez, por un importe total de \$2,454,997.01 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 01/100 M.N.); remitiendo los comprobantes fiscales digitales y los documentos que integran el expediente del procedimiento de contratación por este importe. Además, la balanza de comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 a este proveedor por un importe 29,443,460.61 (Veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos 61/100 M.N.); por lo tanto, falta remitir lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$26,988,463.60 (Veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y el monto de la documentación remitida por el ente fiscalizado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$26,988,463.60 (Veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y la Relación de Proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública 2023.

2. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

importe de \$26,988,463.60 (Veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$ 26,988,463.60 (Veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0110/2025 de fecha 30 de enero 2025, remiten el Oficio SFyA/CEA/0092/2025 de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el coordinador de enlace administrativo de la subsecretaria de finanzas con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor como parte del procedimiento de adquisición realizado, sin embargo no remiten la totalidad de la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado. Una vez concluido el análisis de la información remitida se determinó que este resultado no se solventa, faltando lo requerido en los numerales que anteceden en este resultado, consistente en:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$26,988,463.60 (Veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitan los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$ 26,988,463.60 (Veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0631/2025 de fecha 02 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA-SSF-DC-0754/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, mediante el cual remiten la cédula de integración de pagos y provisiones al proveedor por \$26,988,463.60 (Veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cuatrocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), así como documentación comprobatoria y justificativa en CD, que incluye pólizas de registro, CFDI, comprobantes de pago, CLC, requerimientos, órdenes de compra y documentación de procedimientos de contratación por adjudicación directa, invitación a tres y licitaciones públicas. Asimismo, se incluyen acuses de oficios y circular mediante la cual se hace del conocimiento de los titulares de diversas áreas su responsabilidad sobre la veracidad de la información en el sistema. Posteriormente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0731/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se remite el oficio SFyA/CEA/415/2025 suscrito por la Coordinadora de Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas, en el que se relacionan CLC por un monto de \$19,885,944.66 (Diecinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) y se incluye documentación en USB consistente en requisiciones, cotizaciones, órdenes de compra y CFDI, la cual ya se encontraba integrada en lo remitido con el oficio SFyA-SSF-CSA-0631/2025.

Analizado lo remitido se atienden los puntos 1 de procedimiento 1 y 1 y 3 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Cumplimiento:

2.- Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, ya que no se remitió el documento bajo protesta de decir verdad por parte de los servidores públicos que intervinieron en el procedimiento de contratación, con lo cual no se acredita la inexistencia de conflicto de interés.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-28

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el oficio número ASEBCS-AECGF/275/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2232/2024 y SFyA-SSF-CSA-2260/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la adjudicación de contratos por fabricación de placas metálicas y calcomanías de vehículos automotor, suministro de formatos de tarjetas de circulación, elaboración y suministro del formato único de control vehicular, mediante el procedimiento de **Licitación Pública** a nombre del proveedor **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, por un importe total de \$22,133,820.80 (Veintidós millones ciento treinta y tres mil ochocientos veinte pesos 80/100 M.N.), remitiendo los documentos que integran el expediente del procedimiento de contratación por este importe. Además, la balanza de comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 a este proveedor por un importe de \$22,368,720.80 (Veintidós millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos 80/100 M.N.), por lo tanto, falta remitir lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por **\$234,900.00** (Doscientos treinta y cuatro mil novecientas pesos 00/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y el monto de la documentación remitida por el ente fiscalizado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por la cantidad de \$234,900.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientas pesos 00/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y la Relación de Proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública 2023.

2. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por \$234,900.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientas pesos 00/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por la cantidad de \$ 234,900.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientas pesos 00/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.

2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0087/2025 y SFyA-SSF-CSA-0110/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende lo requerido en el numeral 1 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por \$234,900.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por la cantidad de \$ 234,900.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0631/2025 de fecha 02 de abril de 2025 adjuntan copia del oficio SFyA-SSF-DC-0755/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, remitiendo cédula de la integración de dos pagos realizados al proveedor por el importe total observado de \$234,900.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), y en medio magnético CD, remiten la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales, comprobantes de pago, Cuentas por liquidar certificadas, requerimientos, órdenes de compra y solicitud de anuencia. Además, remiten acuses de oficios y circular mediante los cuales se hace de conocimiento a los titulares de diversas áreas que serán responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema, solventándose el punto 1 de cumplimiento.

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0657/2025 de fecha 07 de abril de 2025, adjuntan el Oficio SFyA/CEA/0194/2025 suscrito por el Coordinador de Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas, remitiendo en medio magnético (USB) un listado de cuentas por liquidar (CLC), identificadas por número con el soporte documental de cada trámite para la solicitud del pago por la adquisición realizada con el proveedor, sin embargo no remiten la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado, por lo tanto se concluye que lo remitido no solventa el resultado.

Analizado lo remitido se atienden el punto 1 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir lo requerido en los numerales:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por \$234,900.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Cumplimiento:

2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, toda vez que no se remitieron los documentos que acrediten el procedimiento de contratación realizado con el proveedor por el monto observado de \$234,900.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo previsto en la normativa aplicable, ya sea mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación Directa. Asimismo, no se presentó el documento fundado y motivado que identifique a las áreas y servidores públicos facultados que intervinieron en dicha contratación;

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-29

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el oficio número ASEBCS-AECGF/276/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2212/2024, SFyA-SSF-CSA-2223/2024 y SFyA-SSF-CSA-2260/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la adquisición de uniformes, mediante el procedimiento de Licitación Pública a nombre del proveedor Gloria Esperanza Chaidez Villanueva, por un importe de \$1,938,383.20 (Un millón novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.), remitiendo los comprobantes fiscales digitales por este importe, sin embargo, según el contrato número GBCS/2023-502-LPA-010-040 el monto total adjudicado al proveedor es por \$2,909,701.08 (Dos millones novecientos nueve mil setecientos un pesos 08/100 M.N.), remitiendo los documentos del procedimiento de contratación. Además, la balanza de comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 a este proveedor por un importe de \$3,298,898.48 (Tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 48/100 M.N.), por lo tanto, falta remitir lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$389,197.40 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y el monto total adjudicado al proveedor, según el contrato número GBCS/2023-502-LPA-010-040.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$1,360,515.28 (Un millón trescientos sesenta mil quinientos quince pesos 28/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y la Relación de Proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública 2023.

2. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$389,197.40 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$1,360,515.28 (Un millón trescientos sesenta mil quinientos quince pesos 28/100 M.N), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0093/2025, SFyA-SSF-CSA-0102/2025, SFyA-SSF-CSA-0110/2025 y SFyA-SSF-CSA-0114/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende lo requerido en el numeral 1 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$389,197.40 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.).

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación por la totalidad de las adquisiciones realizadas, donde se señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0624-2025 de fecha 01 de abril de 2025 remiten oficio número SE-CCESSJP/108/2025 emitido por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal para el Estado de Baja California Sur, anexando en medio magnético Cuentas por liquidar certificadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por un importe de \$11,791.40 (Once mil setecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), por adquisición de uniformes para esa área, sin embargo esa documentación ya había sido remitida mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0093/2025 de fecha 29 de enero de 2025 y analizada previo a la presentación del informe.

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0658/2025 de fecha 07 de abril de 2025 remiten copia del oficio SSPBCS/533/2025 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública, mediante el cual adjuntan escrito en medio magnético CD precisando lo siguiente: "El número de resultado Egreso 29 de Procedimiento número 300-302-001-004 pertenece al área de la Subsecretaría de Administración y Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por tal motivo, no concierne a esta Secretaría proporcionar la información solicitada en dicho resultado", solventándose el punto 2 de cumplimiento.

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, adjuntan copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025 suscrito por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Administración, en el cual especifican que remiten en dispositivo digital (USB) información reservada. Al analizar la USB, esta contiene 5 carpetas, 1 de ellas denominada "GLORIA CHAIDEZ" con 4 archivos en formato PDF, que corresponden a cuentas por liquidar certificadas (CLC), identificadas por número, con el soporte documental del trámite para la solicitud de pago, sin embargo no remiten la evidencia documental que compruebe y justifique el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos o servicios contratados por la totalidad del monto observado, por lo tanto se concluye que lo remitido no solventa el resultado.

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0731/2025 de fecha 10 de abril de 2025, adjuntan copia del oficio SFyA/CEA/415/2025 suscrito por el Coordinador de Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas, en el cual relacionan cuentas por liquidar certificadas (CLC) identificadas por número, por el trámite de solicitud de pago por compras realizadas al proveedor por un importe de \$184,985.20 (Ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.) y remiten en medio magnético (USB) las cuentas por liquidar certificadas con documentación consistente en requisiciones, cotizaciones, órdenes de compra y comprobantes fiscales digitales, sin embargo esta documentación ya había sido remitida mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0110/2025 de fecha 30 de enero de 2025 y analizada previo a la presentación del informe.

Con lo anterior se solventa el punto 2 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$389,197.40 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación por la totalidad de las adquisiciones realizadas, donde se señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1.- Los documentos que integran el procedimiento de contratación celebrado con el proveedor por el importe de \$389,197.40 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.), conforme a lo establecido en la normativa aplicable, ya sea mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación Directa.

2.- El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, en el cual se declare "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin interés personal, familiar o de negocios, ni con beneficio para ellos, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-30

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el oficio BCS-AECGF/277/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2230/2024, SFyA-SSF-CSA-2255/2024 y SFyA-SSF-CSA-2259/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la contratación de suministro de material de limpieza, mediante el procedimiento de Licitación Pública a nombre del proveedor HEMASE, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,845,861.40 (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 40/100 M.N.), remitiendo los comprobantes fiscales digitales, sin embargo, según el contrato número CBCS/2022-LPA-172-437 el monto total adjudicado al proveedor es por \$11,748,210.72 (Once millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos diez pesos 72/100 M.N.), remitiendo los documentos del procedimiento de contratación. Además, la balanza de comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 a este proveedor por un importe de \$26,917,474.73 (Veintiséis millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), por lo tanto, falta remitir lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, por un importe de \$15,169,264.01 (Quince millones ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y el monto total adjudicado al proveedor, según el contrato número CBCS/2022-LPA-172-437.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$25,071,613.33 (Veinticinco millones setenta y un mil seiscientos trece pesos 33/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y la Relación de Proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública 2023.

2. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, por un importe de \$15,169,264.01 (Quince millones ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$25,071,613.33 (Veinticinco millones setenta y un mil seiscientos trece pesos 33/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0102/2025, SFyA-SSF-CSA-0112/2025, SFyA-SSF-CSA-0117/2025 y SFyA-SSF-CSA-0106/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende parte de lo requerido en los numerales 1 de procedimiento y 1 de cumplimiento por un importe de \$3,421,053.29 (Tres millones cuatrocientos veintiún mil cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.), sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, por un importe de \$3,421,053.29 (Tres millones cuatrocientos veintiún mil cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.).

Cumplimiento

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por el importe de \$340,487.33 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.).

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado por el importe de \$340,487.33 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.).

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0658/2025 de fecha 07 de abril de 2025 remiten copia del oficio SSPBCS/533/2025 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública, mediante el cual adjuntan en medio magnético CD el oficio folio CTAPUB23-004/2025 firmado por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública, manifestando bajo protesta de decir verdad que las operaciones realizadas con el proveedor HEMASE, S.A. DE C.V. se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo para tal fin aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus pariente consanguíneos hasta el cuarto grado, por lo tanto se solventa el punto 2 de cumplimiento requerido. Faltó remitir:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, por un importe de \$3,421,053.29 (Tres millones cuatrocientos veintiún mil cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.).

Cumplimiento:

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago por el total de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, por un importe de \$3,421,053.29 (Tres millones cuatrocientos veintiún mil cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.).
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago por el total de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-32

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el oficio ASEBCS-AECGF/280/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2230/2024 y SFyA-SSF-CSA-2259/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la contratación de mantenimiento, suministro y adquisición de sistemas electrónicos, mediante el procedimiento **Licitación Pública** a nombre del proveedor **Miguel Ángel Merino González**, por un importe total de \$48,491,103.60 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil ciento tres pesos 60/100 M.N.); remitiendo los comprobantes digitales por este importe y los documentos que integran los expedientes del procedimiento de contratación por un monto total de \$53,381,573.60 (Cincuenta y tres millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.), como se detalla a continuación:

CONTRATO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE	BIENES/SERVICIOS
GBCS/2023-0502-LPA-LES-163-370	Licitación Pública	16,586,000.00	Adquisición de sistema para administración y Monitoreo de activos y pólizas de soporte anual
GBCS/2023-0502-LPA-LES-163-370	Licitación Pública	9,780,940.00	Adquisición y puesta en marcha de plataforma para la firma electrónica
GBCS/2023-0502-LPA-LES-094-206	Licitación Pública	7,180,721.60	Renovación de Licenciamiento y póliza de mantenimiento para software y Equipo informático.
GBCS/2023-0502-LPA-LES-021-053	Licitación Pública	19,833,912.00	Suministro, instalación y puesta en marcha de un clúster de servidores
Total:		\$53,381,573.60	



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Además, se observa que la balanza de comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 a este proveedor por un importe \$58,294,708.34 (Cincuenta y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos ocho pesos 34/100 M.N.); por lo tanto, falta remitir lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$4,913,134.74 (Cuatro millones novecientos trece mil ciento treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y el monto total adjudicado al proveedor, según contratos de referencia.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de **\$9,803,604.74** (Nueve millones ochocientos tres mil seiscientos cuatro pesos 74/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y la Relación de Proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública 2023.

2. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$ 4,913,134.74 (Cuatro millones novecientos trece mil ciento treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$ 9,803,604.74 (Nueve millones ochocientos tres mil seiscientos cuatro pesos 74/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0110/2025 y SFyA-SSF-CSA-0114/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende lo requerido en el numeral 1 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$4,913,134.74 (Cuatro millones novecientos trece mil ciento treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.).

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0709/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se remite copia del oficio SFyA/SA/CAA-223/2025 suscrito por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Administración, en el que informan el envío de una USB con información reservada que incluye 5 carpetas, una de ellas denominada "MERINO" con 2 archivos PDF correspondientes a CLC identificadas por número, por un importe total de \$394,721.32 (Trescientos noventa y cuatro mil setecientos veintiún pesos 32/100 M.N.), cuya documentación ya había sido enviada mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0114/2025 de fecha 30 de enero de 2025 y analizada previo al informe. Asimismo, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0731/2025 de la misma fecha, se adjunta el oficio SFyA/CEA/415/2025 suscrito por la Coordinadora de Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas, en el cual se relacionan CLC por \$2,833,223.62 (Dos millones ochocientos treinta y tres mil doscientos veintitrés pesos 62/100 M.N.) y se remite USB con documentación de soporte como requisiciones, cotizaciones, órdenes de compra y CFDI, la cual también ya había sido remitida con el citado oficio SFyA-SSF-CSA-0114/2025 y previamente analizada, por lo que no se solventa ningún punto del resultado.

Lo anterior no solventa el resultado, falta remitir lo requerido en los numerales:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$4,913,134.74 (Cuatro millones novecientos trece mil ciento treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.).

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$4,913,134.74 (Cuatro millones novecientos trece mil ciento treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-35

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el número ASEBCS-AECGF/284/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2212/2024, SFyA-SSF-CSA-2231/2024, SFyA-SSF-CSA-2255/2024 y SFyA-SSF-CSA-2261/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la contratación de servicios de reserva de pasajes aéreos, mediante el procedimiento de **Licitación Pública** a nombre del proveedor **ZT TRAVEL, S.A. DE C.V.** por un importe de \$2,175,742.45 (Dos millones ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 45/100 M.N.), remitiendo los documentos que integran el expediente del procedimiento de contratación por este importe y comprobantes fiscales digitales por \$2,526,989.33 (Dos millones quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y nueve pesos 33/100 M.N.). Además, la balanza de comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 a este proveedor por un importe de \$3,251,979.64 (Tres millones doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.), faltado remitir lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de **\$1,076,237.19** (Un millón setenta y seis mil doscientas treinta y siete pesos 19/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y el monto de la documentación remitida por el ente fiscalizado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$724,990.31 (Setecientos veinticuatro mil novecientos noventa pesos 31/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y los comprobantes remitidos por el ente fiscalizado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Los formatos de ministración de viáticos que contenga cuando menos la siguiente información: nombre del comisionado, puesto, área de adscripción y firma, cuota diaria, número de días, comisión a realizar, lugar en donde se llevará a cabo la comisión y medio de transporte que se utilizará, firma del servidor público facultado que lo autoriza, así como, folletos, invitación o cualquier documento que justifique la erogación por este concepto.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones I, IV, V, VI y VII y 32 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$1,076,237.19 (Un millón setenta y seis mil doscientas treinta y siete pesos 19/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$724,990.31 (Setecientos veinticuatro mil novecientos noventa pesos 31/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.
2. El formato de ministración de viáticos que contenga cuando menos la siguiente información: nombre del comisionado, puesto, área de adscripción y firma, cuota diaria, número de días, comisión a realizar, lugar en donde se llevará a cabo la comisión y medio de transporte que se utilizará, firma del servidor público facultado que lo autoriza, así como, folletos, invitación o cualquier documento que justifique la erogación por este concepto.
3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0092/2025, SFyA-SSF-CSA-0094/2025, SFyA-SSF-CSA-0102/2025, SFyA-SSF-CSA-0108/2025, SFyA-SSF-CSA-0110/2025, SFyA-SSF-CSA-0116/2025 y SFyA-SSF-CSA-0138/2025, se



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende lo requerido en los numerales 1 de procedimiento y 1 de cumplimiento por el importe total observado de \$1,076,237.19 (Un millón setenta y seis mil doscientas treinta y siete pesos 19/100 M.N.), sin embargo no se solventa el resultado, faltando remitir:

Cumplimiento:

2. El formato de ministración de viáticos que contenga cuando menos la siguiente información: nombre del comisionado, puesto, área de adscripción y firma, cuota diaria, número de días, comisión a realizar, lugar en donde se llevará a cabo la comisión y medio de transporte que se utilizará, firma del servidor público facultado que lo autoriza, así como, folletos, invitación o cualquier documento que justifique la erogación por este concepto.
3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0502/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, la Procuraduría General de Justicia remite el oficio PGJE/OM//RF/0240/2025, anexando documentación en medio magnético por \$89,923.85 (Ochenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos 85/100 M.N.), relativa a viáticos y transportes, además del oficio OM/RF/231/2025 que aclara que la compra de boletos de avión fue parte de un contrato consolidado, sin participación de funcionarios de esa dependencia. Se solventa parte del punto 2 de cumplimiento.

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0598/2025 del 27 de marzo de 2025, la Contraloría General remite el oficio CG/0715/2025 con documentación por \$77,890.04 (Setenta y siete mil ochocientos noventa pesos 04/100 M.N.), ya enviada y analizada previamente, por lo que no solventa el resultado.

El oficio SFyA-SSF-CSA-0606/2025 del 28 de marzo de 2025 incluye el oficio STByDS/098/2025, que atiende parcialmente los puntos 2, 3 y 4 de cumplimiento. Justifica gastos por \$63,668.83 (Sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 83/100 M.N.) como apoyos institucionales y \$25,459.84 (Veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.) con formatos de viáticos; además, se anexan escritos de no conflicto de interés y se precisa que los pagos fueron realizados por la Secretaría de Finanzas. Se solventa parcialmente el punto 2 por \$89,128.67 (Ochenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 67/100 M.N.) y parte de los puntos 3 y 4.

A través del oficio SFyA-SSF-CSA-0620/2025 del 31 de marzo de 2025, se remite documentación por \$408,346.00 (Cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) de la Jefatura de Oficina del Ejecutivo, ya analizada previamente, por lo que no se solventa ningún nuevo punto.

Finalmente, el oficio SFyA-SSF-CSA-0658/2025 del 07 de abril de 2025 incluye relación de pagos por \$78,207.20 (Setenta y ocho mil doscientos siete pesos 20/100 M.N.) ya remitida antes, pero se solventa el punto 3 de cumplimiento con el oficio CTAPUB23-007/2025, firmado bajo protesta de decir verdad por funcionarios de la SSP.

Lo anterior no solventa el resultado, faltando remitir parte de lo requerido en el punto 2 de cumplimiento.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

El formato de ministración de viáticos por \$897,184.67 (Ochocientos noventa y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 67/100 M.N.) —remitieron y/o justificaron por \$179,052.53 (Ciento setenta y nueve mil cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.)— que contenga cuando menos la siguiente información: nombre del comisionado, puesto, área de adscripción y firma, cuota diaria, número de días, comisión a realizar, lugar en donde se llevará a cabo la comisión y medio de transporte que se utilizará, firma del servidor público facultado que lo autoriza, así como, folletos, invitación o cualquier documento que justifique la erogación por este concepto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, ya que faltó emitir el formato de ministración de viáticos por la cantidad de \$897,184.67 (Ochocientos noventa y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 67/100 M.N.), que contenga cuando menos la siguiente información: nombre del comisionado, puesto, área de adscripción y firma, cuota diaria, número de días, comisión a realizar, lugar en donde se llevará a cabo la comisión y medio de transporte que se utilizará, firma del servidor público facultado que lo autoriza, así como, folletos, invitación o cualquier documento que justifique la erogación por este concepto.

incumpliendo con el artículo 32 fracción VII inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-36

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el oficio número ASEBCS-AECGF/263/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2233/2024 y SFyA-SSF-CSA-2258/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369) la contratación del suministro de material de cableado y material eléctrico, mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas a nombre del proveedor Marco Antonio Medina Robles, por un importe total de \$299,796.40 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.), remitiendo los comprobantes fiscales digitales y los documentos que integran el expediente del procedimiento de contratación por este importe. Además, la balanza de comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 a este proveedor por un importe de \$11,156,912.47 (Once millones ciento cincuenta y seis mil novecientos doce pesos 47/100 M.N.), falta remitir lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$10,857,116.07 (Diez millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento dieciséis pesos 07/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y el monto de la documentación remitida por el ente fiscalizado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$10,857,116.07 (Diez millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento dieciséis pesos 07/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y la Relación de Proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública 2023.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$10,857,116.07 (Diez millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento dieciséis pesos 07/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$10,857,116.07 (Diez millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento dieciséis pesos 07/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0102/2025, SFyA-SSF-CSA-0110/2025, SFyA-SSF-CSA-0116/2025, y SFyA-SSF-CSA-0138/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende lo requerido en los numerales 1 de cumplimiento, parte de los numerales 2 y 3 de cumplimiento y parte del punto 1 de procedimiento por un importe de \$3,316.73 (Tres mil trescientos dieciséis pesos 73/100 M.N.), sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$10,853,799.34 (Diez millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos 34/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación por la totalidad de las adquisiciones realizadas, donde se señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe la totalidad de las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0598/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, la Contraloría General remite el oficio CG/0715/2025, anexando documentación por \$3,316.73 (Tres mil trescientos dieciséis pesos 73/100 M.N.), sin embargo, esta ya había sido enviada mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0116/2025 del 30 de enero de 2025 y analizada previamente, por lo que no solventa el resultado.

Por su parte, el oficio SFyA-SSF-CSA-0658/2025 de fecha 07 de abril de 2025 incluye el oficio SSPBCS/533/2025, que contiene el documento CTAPUB23-008/2025, firmado bajo protesta de decir verdad por funcionarias de la Secretaría de Seguridad Pública, manifestando que no hubo conflicto de interés en la contratación con el proveedor Marco Antonio Medina Robles, solventando parte del punto 2 de cumplimiento.

Finalmente, mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0731/2025 del 10 de abril de 2025, se remite el oficio SFyA/CEA/415/2025, con documentación por \$10,471,320.74 (Diez millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos veinte pesos 74/100 M.N.), relacionada con adquisiciones al proveedor, no obstante, esta ya había sido remitida y analizada previamente mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0138/2025 del 05 de febrero de 2025, por lo que no se solventa el resultado.

Lo anterior no solventa el resultado, faltando remitir lo requerido en los puntos:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$10,853,799.34 (Diez millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos 34/100 M.N.).

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento por el monto total de la contratación, que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado por no presentar lo siguiente:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de \$10,853,799.34 (Diez millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos 34/100 M.N.).

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento por el monto total de la contratación, que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; y 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-37

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el oficio número ASEBCS-AECGF/266/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2229/2024 y SFyA-SSF-CSA-2258/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la contratación de servicio de elaboración e impresión de lonas para la difusión de acciones y programas del Gobierno del Estado, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a nombre del proveedor Ana Janett Moyron Quiroz, por un importe total de \$116,334.28 (Ciento dieciséis mil trescientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.), remitiendo los comprobantes fiscales digitales y los documentos que integran el procedimiento de contratación por este importe. Además, la balanza de comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 a este proveedor por un importe de \$1,744,617.04 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 04/100 M.N.) por lo tanto falta remitir lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$1,628,282.76 (Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y el monto de la documentación remitida por el ente fiscalizado.

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$1,628,282.76 (Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y la Relación de Proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública.

2. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 31, 34, 35 fracción I, 38, 39, 52, 53, 56 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Procedimiento:

1. Los documentos que integran el procedimiento de contratación realizados con el proveedor según sea el caso, por Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa por un importe de \$1,628,282.76 (Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.).

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$1,628,282.76 (Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0088/2025 de fecha 28 de enero de 2025, el ente fiscalizado remite oficio interno con número de folio GBCS-SFA-SA-DGRM-017-2025, con documentación comprobatoria y justificativa, la cual se analizó y se determinó que se atiende lo requerido en el numeral 1 de procedimiento, sin embargo, este resultado no se solventa, faltando remitir:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$1,628,282.76 (Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0638/2025 de fecha 02 de abril de 2025 adjuntan copia del oficio SFyA-SSF-DC-0755/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, mediante el cual remiten en medio magnético (CD) cédula de la integración de pagos realizados al proveedor por un importe de \$1,535,890.14 (Un millón quinientos treinta y cinco mil ochocientos noventa pesos 14/100 M.N.) con la documentación soporte y justificativa consistente en pólizas de registro de pago, comprobantes fiscales digitales, comprobantes de pago, Cuentas por liquidar certificadas, requerimientos, órdenes de compra y cotizaciones. Además, remiten 4 pólizas de registro de pago generadas en el sistema sin la documentación soporte por \$37,372.55 (Treinta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 55/100 M.N.) e informan y remiten una cuenta por liquidar certificada pendiente de pago al proveedor por \$16,020.07 (Dieciséis mil veinte pesos 07/100 M.N.) y una



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

póliza con registro de devolución por pago duplicado por \$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Analizado lo remitido se observa que integran el monto total observado, sin embargo, no se solventa el resultado faltando remitir:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales y comprobantes de pago correspondientes a las 4 pólizas de registro de pago generadas en el sistema que remiten sin la documentación soporte por \$37,372.55 (Treinta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 55/100 M.N.).
2. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago de la cuenta por liquidar certificada pendiente de pago que remiten por un total de \$16,020.07 (Dieciséis mil veinte pesos 07/100 M.N.).

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, ya que no se remitieron lo siguiente:

- 1.- Los comprobantes fiscales digitales y comprobantes de pago correspondientes a las 4 pólizas de registro de pago generadas en el sistema que remiten sin la documentación soporte por \$37,372.55 (Treinta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 55/100 M.N.),
- 2.- Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago de la cuenta por liquidar certificada pendiente de pago que remiten por un total de \$16,020.07 (Dieciséis mil veinte pesos 07/100 M.N.);

Incumpliendo a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-40

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a los registros contables del sistema de contabilidad, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor MLSB, S.C., por la cantidad total de \$1,334,000.00 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y mediante los oficios número SFyA-SSF-CSA-2257/2024 y SFyA-SSF-CSA-2283/2024, la entidad fiscalizada remite la documentación que integra un procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas realizado con este proveedor mediante el contrato número GBCS/2022-501-IN-144-381 por concepto de "Elaboración de Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales (Honorarios) aplicable para el ejercicio 2023", observándose que el contrato se formalizó y tiene vigencia en el ejercicio 2022, precisando que cuentan con la disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones con recursos el ejercicio 2022, sin embargo, se observa que el Comprobante fiscal digital, con número de folio 4E8FA0C5-1BD9-47F8-9448-5D775F60D954 se emitió y registró en el ejercicio 2023, faltando remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Documentación que justifique plenamente la afectación de recursos del presupuesto del ejercicio 2023 por un importe de \$1,334,000.00 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) derivado de contratos formalizado en el ejercicio 2022.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en el contrato.
3. El dictamen emitido por el titular de la dependencia requirente, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio objeto del contrato.
4. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 25 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracción VII y 32 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Documentación que justifique plenamente la afectación de recursos del presupuesto del ejercicio 2023 por un importe de \$1,334,000.00 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) derivado de contratos formalizado en el ejercicio 2022.
2. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en el contrato.
3. El dictamen emitido por el titular de la dependencia requirente, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio objeto del contrato.
4. Remitieron documento "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, sin embargo, dicho documento fue emitido por el proveedor, faltando el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Documentación que justifique plenamente la afectación de recursos del presupuesto del ejercicio 2023 por un importe de \$1,334,000.00 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) derivado de contratos formalizado en el ejercicio 2022.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. El informe final de los trabajos contratados con su respectiva evidencia donde se aprecie que los trabajos se ejecutaron, se llevaron a cabo y fueron concluidos en los tiempos y con las especificaciones acordadas estipuladas en el contrato.
3. El dictamen emitido por el titular de la dependencia requirente, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio objeto del contrato.
4. Remitieron documento "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, sin embargo, dicho documento fue emitido por el proveedor, faltando el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo a los artículos 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracción VII y 32 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-41

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a los registros contables del sistema de contabilidad y a la información remitida mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2277/2024, SFyA-SSF-CSA-2279/2024, SFyA-SSF-CSA-2282/2024, SFyA-SSF-CSA-2287/2024, SFyA-SSF-CSA-2288/2024, SFyA-SSF-CSA-2426/2023 y SFyA-SSF-CSA-2457/2023, la entidad fiscalizada integró el saldo de la cuenta contable 21120000 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" por un importe total de \$2,322,427,107.06 (Dos mil trescientos veintidós millones cuatrocientos veintisiete mil ciento seis pesos 06/100 M.N.), dicho importe corresponde a los registros provisionados durante el ejercicio 2023, sin embargo, se detectó que se realizaron los registros de nueve proveedores que corresponden a Obra Pública, debiendo haberse registrado en la cuenta contable 21130000 "Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo", por un monto total de \$58,495,096.10 (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y seis pesos 10/100 M.N.), como se integran a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE
DURAN VILLEGAS DIANA IBETH	16,458,533.14
EKAMSA INGENIERIA S.A DE C.V.	10,696,740.80
FILIBERTO ZARATE MERCADO	5,602,775.58
FRANCISCO JAVIER TALAMANTES CASTRO	5,458,280.51
GERARDO FRANCISCO VAZQUEZ ROCHIN	5,247,592.37
INTERVENCION LOS CABOS SC	4,172,697.47
IRVING MASSIEL MARTINEZ LEON	2,427,865.92
JESUS MANUEL ROCHA NUÑEZ	4,741,720.02
RAFAEL GALLO RODRIGUEZ	3,688,890.29
TOTAL, INTEGRACION DE PROVEEDORES	\$58,495,096.10



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

Cumplimiento:

1. El documento fundado y motivado donde se giren instrucciones a las áreas y funcionarios facultados, para realizar las reclasificaciones correspondientes de los proveedores de Obra Pública a la cuenta contable 21130000 "Contratistas de Obra Pública por Pagar a Corto Plazo".
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0194/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 remiten copia del oficio número SFyA-DPyCP-0034/2025 suscrito por la Dirección de Política y Control Presupuestario, el cual a la letra dice: "Conforme a este punto le informo que en esta Dirección no resguardamos ni custodiamos la información comprobatoria". Sin embargo, dicho argumento no solventa el resultado, faltando remitir:

Cumplimiento:

1. El documento fundado y motivado donde se giren instrucciones a las áreas y funcionarios facultados, para realizar las reclasificaciones correspondientes de los proveedores de Obra Pública a la cuenta contable 21130000 "Contratistas de Obra Pública por Pagar a Corto Plazo".
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. El documento fundado y motivado donde se giren instrucciones a las áreas y funcionarios facultados, para realizar las reclasificaciones correspondientes de los proveedores de Obra Pública a la cuenta contable 21130000 "Contratistas de Obra Pública por Pagar a Corto Plazo".
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado;

incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-42

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el oficio número ASEBCS-AECGF/278/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2230/2024 y SFyA-SSF-CSA-2259/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la contratación de suministro de combustible gasolina o diésel, para los vehículos oficiales del Gobierno del Estado, tanto del sector central, como de organismos descentralizados, durante el ejercicio fiscal 2023, a través del procedimiento de **Licitación Pública**, a nombre del proveedor **HORIZON ESTRATEGIAS COMERCIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** por un importe total de \$67,991,610.46 (Sesenta y siete millones novecientos noventa y un mil seiscientos diez pesos 46/100 M.N.), remitiendo los comprobantes fiscales digitales y la documentación que integra los expedientes de los procedimientos de contratación. Además, la balanza de comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 a este proveedor por un importe de **\$78,001,322.36** (Setenta y ocho millones mil trescientos veintidós pesos 36/100 M.N.) por lo tanto falta remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$10,009,711.90 (Diez millones nueve mil setecientos once pesos 90/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la Balanza de Comprobación y la Relación de Proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública 2023.
2. Las medidas y evidencia del control de distribución de combustible asignado a cada una de las dependencias, conteniendo el nombre de la persona que recibe, cantidad, importe, fecha y firma de recepción y periodo de entrega por un importe total de \$78,001,322.36 (Setenta y ocho millones mil trescientos veintidós pesos 36/100 M.N.), correspondiente al monto reflejado en la balanza de comprobación.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracciones I y VII y 31 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran por parte de a la Dirección de Contabilidad:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$10,009,711.90 (Diez millones nueve mil setecientos once pesos 90/100 M.N.).
2. Las medidas y evidencia del control de distribución de combustible asignado a cada una de las dependencias, conteniendo el nombre de la persona que recibe, cantidad, importe, fecha y firma de recepción y periodo de entrega por un importe de \$78,001,322.36 (Setenta y ocho millones mil trescientos veintidós pesos 36/100 M.N.).
3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFA/SA/150/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 remiten la integración del control de combustible otorgado mediante código QR por \$48,190,500.14 (Cuarenta y ocho millones ciento noventa mil quinientos pesos 14/100 M.N.) y a través de vales de combustible por \$9,615,700.00 (Nueve millones seiscientos quince mil setecientos pesos 00/100 M.N.), resultado un total de \$57,806,200.14 (Cincuenta y siete millones ochocientos seis mil doscientos pesos 14/100 M.N.), así como las bitácoras y las CLC con los Comprobantes Fiscales Digitales por dicho importe.

Con lo remitido se atiende los puntos 1, 3 y 4 y parte del punto 2, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

2. Las medidas y evidencia del control de distribución de combustible asignado a cada una de las dependencias, conteniendo el nombre de la persona que recibe, cantidad, importe, fecha y firma de recepción y periodo de entrega por un importe de \$20,195,122.22 (Veinte millones ciento noventa y cinco mil ciento veintidós pesos 22/100 M.N.).

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Las medidas y evidencia del control de distribución de combustible asignado a cada una de las dependencias, conteniendo el nombre de la persona que recibe, cantidad, importe, fecha y firma de recepción y periodo de entrega por un importe de \$20,195,122.22 (Veinte millones ciento noventa y cinco mil ciento veintidós pesos 22/100 M.N.);

Incumpliendo con el artículo 31, fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-45

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, al requerimiento de información mediante el oficio número ASEBCS-AECGF/272/2024 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2234/2024 y SFyA-SSF-CSA-2255/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la adquisición de vehículos de transporte terrestre y suministro de vehículos equipados y balizados a través del procedimiento de **Licitación Pública**, a nombre del proveedor **Comercializadora Y Desarrolladora De Proyectos, S.A. de C.V.** por un monto total de **\$16,843,638.00** (Dieciséis millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), remitiendo los comprobantes fiscales digitales por este importe y los documentos que integran los expedientes de procedimiento de contratación adjudicados al proveedor por un monto total de **\$38,960,701.88** (Treinta y ocho millones novecientos sesenta mil setecientos un pesos 88/100 M.N.), como se detalla a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CONTRATO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE	BIENES/SERVICIOS
GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-148	Licitación Pública	\$ 15,384,000.00	Suministro de vehículos equipados y balizados
GBCS/2023-1118-LA-LSP-N-25-2023	Licitación Pública	1,658,501.88	Adquisición de Vehículos
GBCS/2023-0400-LPA-LES-127-293	Licitación Pública	2,938,000.00	Adquisición de vehículos de transporte terrestre
GBCS/2023-1420-LPA-LES-158-375	Licitación Pública	14,520,000.00	Adquisición de vehículos de Transporte Terrestre
GBCS/2023-1420-LPA-LES-013-048	Licitación Pública	4,460,200.00	Suministro de Vehículos de Transporte Terrestre
Total:		\$38,960,701.88	

Faltó remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

- Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$22,117,063.88 (Veintidós millones ciento diecisiete mil sesenta y tres pesos 88/100 M.N.), determinado entre el monto que muestra la relación de proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública 2023 y el monto total adjudicado al proveedor según los contratos referidos.
- No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; remitieran lo siguiente:

Cumplimiento:

- Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$22,117,063.88 (Veintidós millones ciento diecisiete mil sesenta y tres pesos 88/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.
- Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0088/2025, SFyA-SSF-CSA-0091/2025 y SFyA-SSF-CSA-0102/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende lo requerido en el numeral 2 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Cumplimiento

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$22,117,063.88 (Veintidós millones ciento diecisiete mil sesenta y tres pesos 88/100 M.N.), o bien, los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales.

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0658/2025 de fecha 07 de abril de 2025, remiten el oficio SSPBCS/533/2025 del Secretario de Seguridad Pública, adjuntando en medio magnético una relación en Excel con vínculos a Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación comprobatoria por \$13,040,200.00 (Trece millones cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, no se anexan las pólizas de registro contable ni de pago, por lo que no se solventa el resultado.

Posteriormente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0764/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA/SSF/DC-0759/2025 de la Dirección de Contabilidad, que incluye en medio magnético la integración de pagos por \$31,567,638.00 (Treinta y un millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), con sus respectivos comprobantes fiscales, registros contables, pólizas de pago y documentación justificativa. También se anexan circulares y acuses dirigidos a titulares de áreas responsables de la información en el sistema.

Con lo anterior, se atiende parcialmente el punto 1 de cumplimiento, ya que el total de contratos adjudicados fue de \$38,960,701.88 (Treinta y ocho millones novecientos sesenta mil setecientos un pesos 88/100 M.N.), y sólo se acredita el pago de \$31,567,638.00 (Treinta y un millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por lo que el resultado permanece no solventado, quedando pendiente de remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe de \$7,393,063.88 (Siete millones trescientos noventa y tres mil sesenta y tres pesos 88/100 M.N.).

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago por un importe de \$7,393,063.88 (Siete millones trescientos noventa y tres mil sesenta y tres pesos 88/100 M.N.).
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado;

Incumpliendo con los artículos 6 y 21 fracciones I, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-47

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/294/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por **Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa** a nombre del proveedor **David Miguel Castillo Angulo** por la cantidad total de **\$445,463.94** (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.), sin embargo mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2256/2024 y SFyA-SSF-CSA-2288/2024, la entidad fiscalizada remite documentación que integra tres procedimientos de contratación realizados con este proveedor como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	GBCS/2023-0800-INA-LES-034-082 y GBCS/2023-0800-INA-LES-034-082-CM	Adquisición de refrigerados de corriente alterna y adquisición e instalación de refrigeradores solares.	\$1,492,630.00
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	GBCS/2023-1108-INA-LES-097-225	Adquisición de material deportivo.	\$371,669.80
Adjudicación Directa	GBCS/2023-1108-AD-LES-100-11-266	Adquisición de productos químicos para la alberca olímpica y fosa de clavados del gimnasio de usos múltiples.	\$211,734.80
IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS			\$2,076,034.60

Además, por parte de la Dirección de Contabilidad se remitieron comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$380,940.02 (Trescientos ochenta mil novecientos cuarenta pesos 02/100 M.N.), por lo que faltaría remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por el monto total adjudicado al proveedor por \$1,695,094.58 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.), según los contratos número GBCS/2023-0800-INA-LES-034-082, GBCS/2023-0800-INA-LES-034-082-CM, GBCS/2023-1108-INA-LES-097-225 y GBCS/2023-1108-AD-LES-100-11-266.
2. La aclaración de la diferencia por un importe de \$1,630,570.66 (Un millón seiscientos treinta mil quinientos setenta pesos 66/100 M.N.), determinada al comparar el monto total adjudicado según los contratos número GBCS/2023-0800-INA-LES-034-082, GBCS/2023-0800-INA-LES-034-082-CM, GBCS/2023-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1108-INA-LES-097-225 y GBCS/2023-1108-AD-LES-100-11-266 y los registros que muestra la Balanza de comprobación.

3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor David Miguel Castillo Angulo por la diferencia no remitida, cantidad total de \$1,695,094.58 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.)

2. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$1,630,570.66 (Un millón seiscientos treinta mil quinientos setenta pesos 66/100 M.N.), al comparar el monto total contratado por el importe de \$2,076,034.60 (Dos millones setenta y seis mil treinta y cuatro pesos 60/100 M.N) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$445,463.94 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.).

3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0088/2025, SFyA-SSF-CSA-0107/2025 y SFyA-SSF-CSA-0113/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende una parte de los numerales 3 y 4, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor David Miguel Castillo Angulo por la diferencia no remitida, cantidad total de \$1,695,094.58 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$1,630,570.66 (Un millón seiscientos treinta mil quinientos setenta pesos 66/100 M.N.), al comparar el monto total contratado por el importe de \$2,076,034.60 (Dos millones setenta y seis mil treinta y cuatro pesos 60/100 M.N) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$445,463.94 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.).
3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación por la totalidad de las adquisiciones realizadas, donde se señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
4. El documento fundado y motivado donde se informe en su totalidad las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0626/2025 de fecha 01 de abril de 2025, se adjunta el oficio INSUDE/DC/0347/2025 del Director General del INSUDE, remitiendo en medio electrónico (CD) pólizas de registro contable generadas por dicho Instituto, por lo que la documentación no corresponde a contrataciones realizadas por la Secretaría de Finanzas.

Posteriormente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0765/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se adjunta el oficio SFyA/SSF/DC-0761/2025 de la Dirección de Contabilidad, que remite cédula de integración de pagos realizados al proveedor. En medio magnético se incluye el auxiliar contable del proveedor y documentación soporte: CFDI, pólizas contables y de pago, por un total de \$1,683,604.91 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuatro pesos 91/100 M.N.). Asimismo, se informa que existe una diferencia pendiente de pago por \$11,489.67 (Once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.), conforme a la revisión del auxiliar del proveedor. Analizando lo remitido se atiende parte de los puntos 1 y 2 requeridos, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la diferencia no remitida por la cantidad total de \$11,489.67 (Once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.).
2. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la cantidad de \$11,489.67 (Once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.).

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

- 1.- Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la diferencia no remitida por la cantidad total de \$11,489.67 (Once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.).
- 2.- Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la cantidad de \$11,489.67 (Once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-49

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/298/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por **Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa** a nombre del proveedor **El Arco LPZ, S.A. de C.V.**, por la cantidad total de **\$2,875,515.42** (Dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos quince pesos 42/100 M.N.), sin embargo, mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2274/2024 y SFyA-SSF-CSA-2279/2024, la entidad fiscalizada remite documentación que integra cuatro procedimientos de contratación realizados con este proveedor como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE
Licitación Pública	GBCS/2023-0800-LPA-LES-005-024	Suministro de paquetes de aseo escolar.	\$1,207,598.40
Licitación Pública	GBCS/2023-1110-LPA-LES-064-149	Adquisición de equipo y utensilios de cocina	\$2,583,623.85
Licitación Pública	GBCS/2023-1110-LPA-LES-160-365	Adquisición de diversos equipos e insumos para apoyo en especies a emprendedores y micronegocios familiares.	\$1,010,366.68
Licitación Pública	GBCS/2023-1600-LPA-LES-183-423	Adquisición de bienes, materiales y accesorios para los programas de integración de la zona rural e impulso al turismo rural comunitario.	\$2,794,885.22
IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS:			\$7,596,474.15

Por parte de la Dirección de Contabilidad se remitieron comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$3,339,132.80 (Tres millones trescientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 80/100 M.N.), por lo que faltaría remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por el monto total adjudicado al proveedor por la diferencia no remitida de **\$4,257,341.35** (Cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), según los contratos número GBCS/2023-0800-LPA-LES-005-024, GBCS/2023-1110-LPA-LES-064-149, GBCS/2023-1110-LPA-LES-160-365 y GBCS/2023-1600-LPA-LES-183-423.
2. La aclaración de la diferencia por un importe de **\$4,720,958.73** (Cuatro millones setecientos veinte mil novecientos cincuenta y ocho pesos 73/100 M.N.), determinada al comparar el monto total adjudicado según los contratos número GBCS/2023-0800-LPA-LES-005-024, GBCS/2023-1110-LPA-LES-064-149, GBCS/2023-1110-LPA-LES-160-365 y GBCS/2023-1600-LPA-LES-183-423 y los registros que muestra la Balanza de comprobación.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor El Arco LPZ, S.A. de C.V., por la diferencia no remitida, cantidad total de \$4,257,341.35 (Cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.).

2. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de **\$4,720,958.73** (Cuatro millones setecientos veinte mil novecientos cincuenta y ocho pesos 73/100 M.N.), al comparar el monto total contratado por el importe de \$7,596,474.15 (Siete millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$2,875,515.42 (Dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos quince pesos 42/100 M.N.).

3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-0088/2025, SFyA-SSF-CSA-0099/2025 y SFyA-SSF-CSA-0106/2025, se remitió documentación comprobatoria y justificativa, la cual al analizarse se determinó que se atiende parte de lo requerido en los numerales 1 y 3 por un importe de \$3,593,990.53 (Tres millones quinientos noventa y tres mil novecientos noventa pesos 53/100 M.N.), sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por el monto total adjudicado al proveedor por la diferencia no remitida de \$663,350.82 (Seiscientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 82/100 M.N.)

2. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$4,720,958.73 (Cuatro millones setecientos veinte mil novecientos cincuenta y ocho pesos 73/100 M.N.), al comparar el



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

monto total contratado por el importe de \$7,596,474.15 (Siete millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$2,875,515.42 (Dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos quince pesos 42/100 M.N.).

3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación por la totalidad de las adquisiciones realizadas, donde se señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0485/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, se remite el oficio SETUE.025/2025 del 06 de marzo, en el que la Secretaría de Turismo y Economía ratifica que, mediante oficio SETUE.007/2025 del 29 de enero y oficio SFyA-SSF-CSA-0106/2025 del 30 de enero, enviaron en medio magnético la documentación de adquisiciones realizadas con el proveedor por un monto de \$2,794,885.22 (Dos millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 22/100 M.N.). Sin embargo, dicha documentación ya había sido analizada antes de la presentación del informe, por lo que no solventa el resultado en esta etapa de auditoría.

Posteriormente, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0768/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se remite el oficio SFyA/SSF/DC-0763/2025 de la Dirección de Contabilidad, que incluye en CD la integración de pagos relacionados con los contratos observados, acompañados de CFDI, pólizas contables, comprobantes de pago y documentación justificativa. También se anexan acuses de oficios y una circular dirigida a los titulares de áreas responsables sobre la veracidad de la información cargada al sistema.

Con lo remitido, se atienden los puntos 1, 2 y 4 de cumplimiento, pero el resultado no se solventa, quedando pendiente la información requerida en el numeral 3.

Cumplimiento:

3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación por la totalidad de las adquisiciones realizadas, donde se señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación, en el que se señale "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pudiera derivarse algún beneficio para ellos, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado; incumpliendo con el artículo 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-50

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a los registros del sistema contable provisionados en la cuenta 21120000 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Gabriel Andrade Leyva, por la cantidad total de \$5,516,785.30 (Cinco millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco pesos 30/100 M.N.) y mediante los oficios número SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2280/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SSF-CSA-2457/2024, la entidad fiscalizada remite los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$4,266,617.96 (Cuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 96/100 M.N.), así como la documentación que integra un procedimiento de contratación de obra pública realizado con este proveedor mediante Licitación Pública número LPO-000000007-053-2023 por concepto de "Construcción e instalación e muelle flotante en la localidad de Puerto Chale, municipio de la Paz, Baja California Sur", faltando remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por un monto de \$1,250,167.34 (Un millón doscientos cincuenta mil ciento sesenta y siete pesos 34/100 M.N).
2. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; remitir por parte de la Dirección de Contabilidad lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por un monto de \$1,250,167.34 (Un millón doscientos cincuenta mil ciento sesenta y siete pesos 34/100 M.N).
2. El documento fundado y motivado donde se giren instrucciones a las áreas y funcionarios facultados, para que en lo subsecuente se las erogaciones derivadas de adjudicación de contratos correspondientes a proveedores de Obra Pública se registren en la cuenta contable 21130000 "Contratistas de Obra Pública por Pagar a Corto Plazo".
3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0760/2025 de fecha 10 de abril de 2025 adjuntan copia del oficio SFyA-SSF-DC-0764/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad. Respecto al numeral 1 remiten cédula de la integración de pagos realizados al proveedor por un importe de \$4,266,617.96 (Cuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 96/100 M.N.), remitiendo en medio magnético la documentación comprobatoria consistente en comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registro contable y de pago, sin embargo, esa documentación ya había sido remitida y analizada previo al resultado. Además, informan y remiten en medio magnético la póliza de solicitud de pago 23/64067 correspondiente al importe observado de \$1,250,167.34 (Un millón doscientos cincuenta mil ciento sesenta y siete pesos 34/100 M.N.), sin que a la fecha se detecte el registro de pago correspondiente. Respecto al numeral 2 remiten oficios de solicitud y respuesta donde se giran instrucciones a fin de que en lo subsecuente se realicen los registros de pasivos para el pago de concepto de obra pública a la cuenta contable 2.1.1.3 "Contratistas por obras públicas a corto plazo". Con lo anterior se solventa el punto 2 de cumplimiento, solventándose ese punto.

No se solventa el resultado, faltando remitir lo requerido en los numerales:

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por un monto de \$1,250,167.34 (Un millón doscientos cincuenta mil ciento sesenta y siete pesos 34/100 M.N).
3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, por no presentar lo siguiente:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por un monto de \$1,250,167.34 (Un millón doscientos cincuenta mil ciento sesenta y siete pesos 34/100 M.N),
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado,
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado;

Incumpliendo con los artículos 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-52

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a los registros del sistema contable provisionados en la cuenta 21120000 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Jesús Arturo Ramírez Valle por la cantidad total de \$6,052,955.70 (Seis millones cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.); sin embargo, mediante los oficios número SFyA-SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024, SFyA-SSF-CSA-2426/2024 y SFyA-SSF-CSA-2457/2024 la entidad fiscalizada remite documentación que integra tres procedimientos de contratación de obra pública realizados con este proveedor, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE
Adjudicación Directa	ADO-000000003-037-2023	Ejecución de obras complementarias de la obra de desvío de excedencias pluviales en el cárcamo No. 3 en La Paz, Municipio de la Paz, B.C.S.	\$5,451,639.22
Invitación a cuando menos tres personas	INO-000000003-004-2023	Reposición de grupo electrógeno y equipo de bombeo de alta presión de planta desalinizadora de 40 M3/DIA en la localidad de Puerto Alcatraz	\$2,134,600.69
Licitación Pública	RP-SQ-03-2023/21	Rehabilitación de la casa de día para el adulto mayor en la Colonia Olachea de la Paz, B.C.S.	\$2,381,382.98
		IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS:	\$9,967,622.89

Faltó remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registro contable y de pago por el monto total adjudicado al proveedor por \$9,967,622.89 (Nueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos veintidos pesos 89/100 M.N) según los contratos número ADO-000000003-037-2023, INO-000000003-004-2023 y RP-SQ-03-2023/21.

2. La aclaración de la diferencia por un importe \$3,914,667.19 (Tres millones novecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.), determinada al comparar el monto total adjudicado según los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

contratos número ADO-000000003-037-2023, INO-000000003-004-2023 y RP-SQ-03-2023/21 y los registros que muestra la Balanza de comprobación.

3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registro contable y de pago por el monto total adjudicado al proveedor por \$9,967,622.89 (Nueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos veintidos pesos 89/100 M.N).

2. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$3,914,667.19 (Tres millones novecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.), al comparar el monto total contratado por el importe de \$9,967,622.89 (Nueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos veintidós pesos 89/100 M.N) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de 6,052,955.70 (Seis millones cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

4. El documento fundado y motivado donde se giren instrucciones a las áreas y funcionarios facultados, para que en lo subsecuente se las erogaciones derivadas de adjudicación de contratos correspondientes a proveedores de Obra Pública se registren en la cuenta contable 21130000 "Contratistas de Obra Pública por Pagar a Corto Plazo".

5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0759/2025 de fecha 10 de abril de 2025 adjuntan copia del oficio SFyA-SSF-DC-0787/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, mediante el cual remiten cédula de la integración de pagos realizados al proveedor por un importe de \$6,052,955.70 (Seis millones cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.), remitiendo en medio magnético la documentación comprobatoria consistente en comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registro contable y de pago



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

por dicho importe. Además, informan que de acuerdo a la revisión a los registros contables provisionados y llevados a pago según el auxiliar del proveedor remitido, no se logra ubicar algún provisionamiento adicional que ampare el total de los contratos adjudicados, manifestando que la responsabilidad de provisionar le corresponde a la SEPUIM, la responsabilidad para la autorización de pagos sobre procesos a la Coordinación de egresos y la aplicación y registro a Tesorería General. Asimismo, remiten oficios de solicitud y respuesta donde se giran instrucciones a fin de que en lo subsecuente se realicen los registros de pasivos para el pago de concepto de obra pública a la cuenta contable 2.1.1.3 "Contratistas por obras públicas a corto plazo".

Con lo anterior se solventa parte del punto 1 por \$6,052,955.70 (Seis millones cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.) y los puntos 4 y 5 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando de remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registro contable y de pago por \$3,914,667.19 (Tres millones novecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.).
2. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$3,914,667.19 (Tres millones novecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.).
3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registro contable y de pago por \$3,914,667.19 (Tres millones novecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.);
2. Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$3,914,667.19 (Tres millones novecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.);
3. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Incumpliendo a los artículos 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-54

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a los oficios de contestación número SFyA-SSF-CSA-2255/2024, SFyA-SSF-CSA-2256/2024 y SFyA-SSF-CSA-2317/2024, se verificó según la relación de proveedores (RDP 0369), la contratación de suministro de equipo de videovigilancias y licencias de software mediante el procedimiento de licitación pública al proveedor Microsistemas Californianos, S.A. de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

C.V., por un importe total de \$6,050,718.92 (Seis millones cincuenta mil setecientos dieciocho pesos 92/100 M.N.), remitiendo los comprobantes fiscales digitales, sin embargo, según el contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-070-189, el monto total adjudicado al proveedor es por \$11,476,426.36 (Once millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 36/100 M.N.), remitiendo los documentos del procedimiento de contratación. Además, la Balanza de Comprobación muestra abonos efectuados en el ejercicio 2023 por un importe de \$8,933,655.92 (Ocho millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.), por lo tanto, falta remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$5,425,707.44 (Cinco millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos siete pesos 44/100 M.N.), determinados entre la Relación de Proveedores (RDP 0369) de la Cuenta Pública 2023 y el monto total adjudicado al proveedor según el contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-070-189.
2. La aclaración de la diferencia por un importe de \$2,542,770.44 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos setenta pesos 44/100 M.N.), determinada al comparar el monto total adjudicado según los contratos GBCS/2023-1420-LPA-LES-070-189 y los registros que muestra la Balanza de comprobación.
3. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; remitir por parte de la Dirección de Contabilidad lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Remitieran por parte de la Dirección de Contabilidad, los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por un importe total de \$5,425,707.44 (Cinco millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos siete pesos 44/100 M.N.), o los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales digitales.
2. Por parte de la Dirección de Contabilidad, los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen el por qué no se refleja en los registros contables la diferencia que se determina por la cantidad de \$2,542,770.44 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos setenta pesos 44/100 M.N.), al comparar el monto total contratado por el importe de \$11,476,426.36 (Once millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 36/100 M.N.) y los abonos vinculados al proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 por un importe total de \$6,050,718.92 (Seis millones cincuenta mil setecientos dieciocho pesos 92/100 M.N.).
3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0761/2025 de fecha 10 de abril de 2025 remiten copia del oficio SFyA-SSF-DC-0789/2025 emitido por la Dirección de Contabilidad, mediante el cual remiten cédula de la integración de pagos realizados al proveedor por el importe total adjudicado por \$11,476,426.36 (Once millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 36/100 M.N.) y en medio magnético CD, remiten la documentación que ampara dichos pagos, consistente en comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago. Además, remiten acuses de oficios y circular mediante los cuales se hace de conocimiento a los titulares de diversas áreas que serán responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema.

Analizado lo remitido se atienden los puntos de cumplimiento 1 y 2, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir lo requerido en los numerales:

3. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. El documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado;

2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado;

incumpliendo a lo dispuesto en el artículo 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-55

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a los registros del sistema contable provisionados en la cuenta 21120000 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor MINIMUM TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$19,137,457.66 (Diecinueve millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 66/100 M.N.); mediante los oficios número SFyA-



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

SSF-CSA-2253/2024, SFyA-SSF-CSA-2283/2024, SFyA-SSF-CSA-2294/2024 y SFyA-SSF-CSA-2426/2024, la entidad fiscalizada remite comprobantes fiscales digitales por \$11,981,980.25 (Once millones novecientos ochenta y un mil novecientos ochenta pesos 25/100 M.N.), así como documentación que integra procedimientos de contratación de obra pública mediante Licitación Pública realizados con este proveedor en el ejercicio 2023, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	IMPORTE
Licitación Pública	LPO-000000003-004-2022	Equipamiento electromecánico de pozo No. 6 y equipamiento electromecánico de pozo No. 25, en La Paz, B.C.S.	\$ 4,063,415.94
Licitación Pública	LPO-000000003-008-2022	Equipamiento electromecánico de pozo No. 17 Bis, equipamiento electromecánico de pozo No. 26 y equipamiento electromecánico de pozo No. 27 en La Paz, B.C.S.	\$ 6,483,734.62
Licitación Pública	LPO-000000003-0010-2022	Equipamiento electromecánico y automatización de pozo No. 4, equipamiento electromecánico y automatización de pozo No. 19R y equipamiento electromecánico de pozo No. 28, en La Paz, B.C.S.	\$ 9,142,272.10
Licitación Pública	LPO-903017989-E23-2022	Construcción de tanque elevado metálico en Álvaro Obregón y Construcción de tanque elevado metálico en La Trinidad, Municipio de La Paz, B.C.S.	\$ 4,745,476.92
		IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS:	\$24,434,899.58

Faltó remitir lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por un monto de \$7,155,477.41 (Siete millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 41/100 M.N.), determinado entre el monto de los registros contables según la Balanza de comprobación y los comprobantes fiscales digitales remitidos.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. No se presenta el documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; remitir por parte de la Dirección de Contabilidad lo siguiente:

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por un monto de \$7,155,477.41 (Siete millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 41/100 M.N.), o los documentos que aclaren y justifiquen la diferencia por la falta de comprobantes fiscales digitales.
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0495/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 remiten copia del oficio CEA/CA-0158/2025 del 11/03/2025 suscrito por La Dirección General de la Comisión Estatal del Agua, anexando en medio magnético escritos emitidos por la Dirección General y la Encargada del Departamento de precios unitarios y Licitaciones donde manifiestan "Bajo protesta de decir verdad" que las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0774/2025 de fecha 10 de abril de 2025 adjuntan copia del oficio SFyA/SSF/DC-0790/2025 suscrito por la Dirección de Contabilidad, mediante el cual remiten en medio magnético CD la integración de pagos realizados al proveedor por \$20,893,918.25 (Veinte millones ochocientos noventa y tres mil novecientos dieciocho pesos 25/100 M.N.), los cuales se integran con los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago, así como con la documentación comprobatoria y justificativa. Además, remiten acuses de oficios y circular mediante los cuales se hace de conocimiento a los titulares de diversas áreas que serán responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Con lo remitido se atiende el punto 2 requerido y parte del punto 1, ya que la integración de pagos realizados con la documentación justificativa es por un total de \$20,893,918.25 (Veinte millones ochocientos noventa y tres mil novecientos dieciocho pesos 25/100 M.N.) y el monto total adjudicado según los contratos es por \$24,434,899.58 (Veinticuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 58/100 M.N.), por lo tanto, no se solventa el resultado, faltando remitir lo requerido en los numerales:

Cumplimiento:

1. Remitan los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por \$3,540,981.33 (Tres millones quinientos cuarenta mil novecientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.).
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

- 1.- Remitan los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y de pago por \$3,540,981.33 (Tres millones quinientos cuarenta mil novecientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.);
- 2.- El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado;

Incumpliendo a los artículos 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y 21 fracción I de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-56

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información remitida en atención al requerimiento de información oficio número ASEBCS-AECGF/934/2024 respectivamente, se observó que se realizó la contratación de bienes, arrendamientos y servicios según sea el caso, por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa a nombre del proveedor Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V. por la cantidad total de \$75,800,403.85 (Setenta y cinco millones ochocientos mil cuatrocientos tres pesos 85/100 M.N.), mediante los oficios SFyA-SSF-CSA-2257/2024 y SFyA-SSF-CSA-2297/2024, la entidad fiscalizada remitió el procedimiento de adjudicación correspondiente a Licitación Pública correctamente.

Además, por parte de la Dirección de Contabilidad, únicamente comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y comprobantes de pago por la cantidad de \$71,079,972.31 (Setenta y un millones setenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos 31/100 M.N.), por lo que falta remitir la diferencia por la cantidad de \$4,720,431.54 (Cuatro millones setecientos veinte mil cuatrocientos treinta y un pesos 54/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III, IV, D, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6 y



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

Cumplimiento:

1. Remitieran los comprobantes fiscales digitales, los comprobantes de registros contables y comprobantes de pago del proveedor Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V. por la diferencia no remitida, cantidad total de \$4,720,431.54 (Cuatro millones setecientos veinte mil cuatrocientos treinta y un pesos 54/100 M.N.).
2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0711/2025 de fecha 10 de abril de 2025 adjuntan copia del oficio SFyA/SSF/DC-0791/2025 suscrito por la Dirección de contabilidad, mediante el cual remiten cédulas con la integración de los pagos realizados por el monto total adjudicado al proveedor y en medio magnético CD, remiten la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en comprobantes fiscales digitales, comprobantes de registros contables y de pago. Asimismo, remiten acuses de oficios y circular mediante los cuales se hace de conocimiento a los titulares de diversas áreas que serán responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema.

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0766/2025 de fecha 10 de abril de 2025 remiten copia del oficio SFyA/SA/CAA-251/2025 suscrito por la Coordinadora de Apoyo Administrativo de la secretaría de Finanzas dirigido al Coordinador de seguimiento de Auditorías, informándole lo siguiente: "En los registros financieros de esta Coordinación Administrativa a mi cargo, no se registra aplicación y archivo de Cuentas por Liquidar Certificadas, bajo nuestra responsabilidad y usuarios en el sistema financiero (SIAFES)".

Con lo remitido se solventa el punto 1 de cumplimiento, sin embargo, no se solventa el resultado, faltando remitir lo requerido en los numerales:

Cumplimiento:

2. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale "Bajo protesta de decir verdad" si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
3. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

1. Documento emitido por los funcionarios públicos que intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de contratación que señale “Bajo protesta de decir verdad” si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
2. El documento firmado por funcionario autorizado donde giren instrucciones a las áreas o unidades administrativas para que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios pasen por el área facultada que según su reglamentación interna es la Dirección General de Recursos Materiales.
3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de haber realizado la contratación y el pago de dichas adquisiciones, arrendamientos y/o servicios observados en este resultado;

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones VI y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-57

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS/165/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante la Cuenta Pública, se detectó en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, que el Gobierno del Estado de Baja California Sur y/o Secretaría De Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur registró la asignación de recursos APROBADOS para el concepto de servicios personales por la cantidad de \$1,834,715,679.00 (Mil ochocientos treinta y cuatro millones setecientos quince mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), detectándose una ampliación presupuestaria en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, al cierre del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$150,536,780.00 (Ciento cincuenta millones quinientos treinta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SERVICIOS PERSONALES
 CUENTA PÚBLICA 2023

Capítulo	EGRESOS					
	Aprobado (A)	Ampliaciones/ Reducciones (B)	Modificado	Pagado (C)	Limite máximo (D)	Incremento/ Disminución (C-D)
Servicios Personales	\$1,834,715,679.00	\$150,536,780.00	\$1,985,252,459.00	\$1,946,195,270.00	\$1,934,498,236.00	\$11,697,034.00

*FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del Ejercicio 2023.

M.N.), resultando un presupuesto MODIFICADO por la cantidad de \$1,985,252,459.00 (Mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y se reportó como PAGADO al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$1,946,195,270.00 (Mil novecientos cuarenta y seis millones ciento noventa y cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), en comparación con el límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023 de \$1,934,498,236.00 (Mil novecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), determinándose un incremento por la cantidad de \$11,697,034.00 (Once millones seiscientos noventa y siete mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), como se muestra a continuación:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 7, 14, 15, 17 fracción XXVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 17 Fracción V, 38, 70, 72, 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

1. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que se excedió el monto **PAGADO** con respeto al límite máximo permitido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".
2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar lo siguiente:

- 1.- El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que se excedió el monto **PAGADO** con respeto al límite máximo permitido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".
- 2.- El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados que intervinieron en la autorización y ejecución del gasto observado;

incumpliendo a los artículos 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción V, 38, 70, 72 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-1

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida del oficio número ASEBCS/165/2024, se observó que no remitieron el decreto del presupuesto de ingresos modificado al cierre del ejercicio 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracciones VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remita el decreto del presupuesto de ingresos modificado al cierre del ejercicio 2023.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0118/2025 remiten oficio número SFyA/SSF/DGI-CI-0049/2025 suscrito por la Dirección General de Ingresos, anexando en medio magnético el estado analítico del ingreso del ejercicio 2023 y el oficio número 062/2024 del 29 de abril del 2024 donde consta la entrega de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 al Congreso del Estado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

No solventa el resultado, faltando remitir:

- El decreto del presupuesto de ingresos modificado al cierre del ejercicio 2023.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0637/2025 del 03 de abril de 2025 adjuntan copia del oficio SFyA/SSF/DGI-CI/0205/2025 del 31 de marzo de 2025 suscrito por la Dirección de Ingresos, el estado analítico del ingreso del ejercicio 2023 y el oficio número 062/2024 del 29 de abril del 2024 donde consta la entrega de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 al Congreso del Estado, sin embargo esta información ya había sido remitida anteriormente, además remiten una nota aclaratoria, donde informan que se realizó la entrega de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL PODER EJECUTIVO, la cual contiene el presupuesto modificado en todas sus partidas, con fundamento a lo establecido en las Leyes y normativas aplicables. Por lo anterior, notifican que el Congreso del Estado aún se encuentra en proceso de aprobación o no aprobación del documento en cuestión. Por lo que se concluye que dicho argumento no solventa el resultado, hasta remitir la publicación o decreto de la aprobación de las cifras del presupuesto de ingresos modificado al cierre del ejercicio.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar el decreto del presupuesto de ingresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2023, el cual es indispensable para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de armonización contable, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria; incumpliendo a los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-3

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la información requerida del oficio número ASEBCS/165/2024, se observó que no remitieron el decreto del presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracciones VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de Ley de la Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera el decreto del presupuesto de egreso modificado al cierre del ejercicio 2023.

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0194/2025 remiten copia del oficio número SFyA-DPyCP-0034/2025 suscrito por la Dirección de Política y Control Presupuestario, el cual a la letra dice: "El Presupuesto Modificado de los Egresos al cierre del ejercicio fiscal 2023 se aprueba por el H. congreso del Estado de Baja californiia Sur, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de la autorización de la Cuenta Pública".



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Analizando lo remitido, dicho argumento no solventa el resultado, faltando remitir:

- El decreto del presupuesto de egreso modificado al cierre del ejercicio 2023.

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0732/2025 de fecha 10 de abril de 2025 remiten copia del oficio número SFyA-DPyCP-0223/2025 suscrito por la Dirección de Política y Control Presupuestario, en el cual hacen referencia que de acuerdo al artículo segundo transitorio de la Ley de Ingresos para el Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la segunda quincena de octubre, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, presentará ante el H. Congreso del Estado, para su valoración y autorización, un informe desglosado del comportamiento de los ingresos y del ejercicio presupuestal de egresos al cierre del mes de julio y proyectado al mes de diciembre del mismo año y que para dar cabal cumplimiento a dicho ordenamiento, se entregó al Congreso del Estado la iniciativa de Modificación del Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual fue aprobado mediante decreto 3008 publicado en el Boletín Oficial No. 82 del 15 de diciembre de 2023. Dicho argumento lo validan remitiendo en medio magnético el extracto de la ley del ordenamiento citado, la presentación de la iniciativa de modificación al presupuesto y el decreto de autorización, sin embargo, esta modificación no corresponde a la cifra al cierre del ejercicio.

Además, informan que la autorización de las cifras de cierre del Presupuesto de Egresos modificado se realizará a través de la aprobación de la Cuenta Pública por parte del H. congreso del Estado, lo cual ya había sido informado y considerado previo a la presentación del informe, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0194/2025 del 11 de febrero de 2025.

Analizando lo remitido, se observa que dichos argumentos no solventan el resultado.

Faltando se remita:

- El decreto del presupuesto de egreso modificado al cierre del ejercicio 2023.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar el decreto del presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2023, documento indispensable para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de armonización contable, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria; incumpliendo a los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-7

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presenta en su Estado Analítico de Ingresos, un ingreso recaudado por la cantidad de \$25,152,155,532.00 (Veinticinco mil ciento cincuenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), en comparación con el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), reflejó un egreso devengado por la cantidad de \$23,995,414,718.00 (Veintitrés mil novecientos noventa y cinco millones cuatrocientos catorce mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), determinándose una diferencia por la cantidad de



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
 “2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
 “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
 “OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

\$1,156,740,814.00 (Mil ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), por egresos devengados menores a los ingresos recaudados, como a continuación se señala:

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS (Cuenta Publica 2023)		ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO)	
RUBRO DEL INGRESO	PRESUPUESTO RECAUDADO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEVENGADO
Impuestos	2,226,589,172	Servicios Personales	1,985,036,459
Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	-	Materiales y Suministros	388,312,082
Contribuciones De Mejoras	-	Servicios Generales	468,123,673
Derechos	785,149,747	Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas.	5,635,533,414
Productos	17,680,371	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	269,111,868
Aprovechamientos	162,423,278	Inversion Publica	943,086,822
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	41,352,523	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	150,736,399
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,768,960,441	Participaciones y Aportaciones	13,858,017,527
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	Deuda Publica	297,456,474
Ingresos Derivados De Financiamientos	150,000,000	TOTAL	23,995,414,718
TOTAL	25,152,155,532		
	DIFERENCIA		1,156,740,814

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41, 42 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, 7, 14, 15, 16 y 17, 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. El documento donde se aclare compruebe y justifique en que se ejerció el recurso por la cantidad de \$1,156,740,814.00 (Mil ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.).

1.- Justificaciones y Aclaraciones Previo a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0118/2025 remiten el oficio interno número SFyA/SSF/DGI-CI-0049/2025 suscrito por la Dirección General de Ingresos, anexando una nota aclaratoria que concluye diciendo a la letra: “En atención al Resultado Número: Presupuestal-7, le informo que esta Dirección General de Ingresos, no participa en la toma de decisiones para la programación y ejecución del gasto”.

Posteriormente mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0194/2025 remiten el oficio interno número SFyA-DPyCP-0034/2025 suscrito por la Dirección de Política y Control Presupuestario, dirigido al Coordinador de Seguimiento de Auditoria, el cual a la letra dice: “Se le solicita prorroga, ya que se está trabajando en el análisis correspondiente del importe por los \$1,156,740,814.00, que integra la diferencia entre el Estado Analítico del Ingreso en el Presupuesto Recaudado, contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el Presupuesto Devengado” .

Analizando lo remitido, dichos argumentos no solventan el resultado, faltando remitir:

1. El documento donde se aclare compruebe y justifique en que se ejerció el recurso por la cantidad de \$1,156,740,814.00 (Mil ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO”
“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

2.- Justificaciones y Aclaraciones Posterior a la Presentación del Informe Individual:

Mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0637/2025 del 03 de abril de 2025 adjuntan copia del oficio SFyA/SSF/DGI-CI/0205/2025 del 31 de marzo de 2025 suscrito por la Dirección de ingresos, anexado en medio magnético (CD) una nota aclaratoria que concluye diciendo a la letra: “En atención al Resultado Número: Presupuestal-7, le informo que esta Dirección General de Ingresos, no participa en la toma de decisiones para la programación y ejecución del gasto”. Sin embargo, previo a la presentación el informe, ya se había remitido este argumento, mediante el oficio SFyA-SSF-CSA-0118/2025 de fecha 30 de enero de 2025, determinándose que no solventa el resultado, faltando remitir:

1. El documento donde se aclare compruebe y justifique en que se ejerció el recurso por la cantidad de \$1,156,740,814.00 (Mil ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.).

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado observado, por no presentar el documento que aclare, compruebe y justifique en qué se ejerció el recurso por la cantidad de \$1,156,740,814.00 (Mil ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), lo cual impide verificar el destino, aplicación y registro adecuado del gasto público; incumpliendo a los artículos 36, 38, 41, 42 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 7, 14, 15, 16, 17 y 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 01

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824/2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió la resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20
2	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez	RP-SL-03-2023/29
3	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio	Ciudad Constitución, Baja California Sur	Ray Fernando Loya Nieves	RP-SQ-01-2023/23



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	de Comondú, Baja California Sur.			
4	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
5	Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.)	San José del Cabo, Baja California Sur.	VITRA, S. de R.L. de C.V.	FASP-UI-04-2023/02
6	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
7	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30
8	Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Puerto Chale, Baja California Sur.	Gabriel Andrade Leyva	RP-SE-03-2023/28

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 8 inciso A), 9, 17 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 40 y 50 fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur; remitiera el estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez-	RP-SL-03-2023/29
3	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ciudad Constitución, Baja California Sur	Ray Fernando Loya Nieves-	RP-SQ-01-2023/23
4	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
5	Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.)	San José del Cabo, Baja California Sur.	VITRA, S. de R.L. de C.V.	FASP-UI-04-2023/02
6	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
7	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30
8	Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Puerto Chale, Baja California Sur.	Gabriel Andrade Leyva	RP-SE-03-2023/28

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

La entidad no atendió el requerimiento de información.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 2, 4, 7 y 8, observándose lo siguiente:

2.- En relación a la obra Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCS.180/2025, del 13 de marzo del 2025; emitido por el Director de Obras Públicas de la SEPUIMM y a través del cual solicita al Director General de Gestión Integral de la Ciudad del H XVIII Ayuntamiento de La Paz, el Dictamen de Impacto Ambiental, con la finalidad de regularizar el expediente técnico de la obra; observándose que la solicitud del Dictamen de Impacto Ambiental o la No aplicación del mismos, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia; por lo que no se solventa este punto.

4.- Referente a la obra Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCS.182/2025, del 13 de marzo del 2025; emitido por el Director de Obras Públicas de la SEPUIMM y a través del cual solicita al Director General de Gestión Integral de la Ciudad del H XVIII Ayuntamiento de La Paz, el Dictamen de Impacto Ambiental, con la finalidad de regularizar el expediente técnico de la obra; observándose que la solicitud del Dictamen de Impacto Ambiental o la No aplicación del mismos, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia; por lo que no se solventa este punto.

7.- Con respecto a la obra Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCS.189/2025, del 13 de marzo del 2025; emitido por el Director de Obras Públicas de la SEPUIMM y a través del cual solicita al Director General de Gestión Integral de la Ciudad del H XVIII Ayuntamiento de La Paz, el Dictamen de Impacto Ambiental, con la finalidad de regularizar el expediente técnico de la obra; observándose que la solicitud del Dictamen de Impacto Ambiental o la No aplicación del mismos, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia; por lo que no se solventa este punto.

8.- En lo concerniente a la obra Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur La dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCS.180/2025, del 13 de marzo del 2025; emitido por el Director de Obras Públicas de la SEPUIMM y a través del cual solicita al Director General de Gestión Integral de la Ciudad del H XVIII Ayuntamiento de La Paz, el Dictamen de Impacto Ambiental, con la finalidad de regularizar el expediente técnico de la obra; observándose que la solicitud del Dictamen de Impacto Ambiental o la No aplicación del mismos, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia; por lo que no se solventa este punto.

Además, el ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados, correspondiente a el estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación de las obras:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1.-** Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
- 3.-** Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.
- 5.-** Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.) y
- 6.-** Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con la resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

- 1.-** Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, signado a la empresa Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V., mediante contrato número RP-SQ-04-2023/20.
- 2.-** Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur signado a la contratista María Elena Guerrero Godínez, mediante contrato número RP-SL-03-2023/29.
- 3.-** Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur signado a la al contratista Ray Fernando Loya Nieves, S.A. de C.V., mediante contrato número RP-SQ-01-2023/23.
- 4.-** Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur signado a la empresa Costa Firme, S.A. de C.V., mediante contrato número RP-SQ-03-2023/22.
- 5.-** Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.) signado a la empresa Gerencia de VITRA, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número RP-SQ-04-2023/20.
- 6.-** Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur signado a la empresa NEO Construction, S.A. de C.V., mediante contrato número RP-UE-02-2023/31.
- 7.-** Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur signado a la empresa Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número RP-SE-03-2023/30.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

8.- Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur signado al contratista Gabriel Andrade Leyva, mediante contrato número RP-SE-03-2023/28.

En incumplimiento con los artículos 17 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 40 y 50 fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorias anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: **OBRA PÚBLICA 02**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824/2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió la licencia de construcción o escrito de no aplicación de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21
2	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ciudad Constitución, Baja California Sur	Ray Fernando Loya Nieves	RP-SQ-01-2023/23
3	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
4	Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.)	San José del Cabo, Baja California Sur.	VITRA, S. de R.L. de C.V.	FASP-UI-04-2023/02
5	Construcción e instalación de	Puerto Chale,	Gabriel Andrade Leyva	RP-SE-03-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Baja California Sur.		2023/28
6	Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Villa Morelos, Baja California Sur.	Construcciones y Soluciones Lerma, S.A de C.V.	RP-SQ-01-2023/19

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 8 inciso A), 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I, inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur; remitiera la licencia de construcción de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21
2	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ciudad Constitución, Baja California Sur	Ray Fernando Loya Nieves-	RP-SQ-01-2023/23
3	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
4	Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.)	San José del Cabo, Baja California Sur.	VITRA, S. de R.L. de C.V.	FASP-UI-04-2023/02
5	Construcción e instalación de	Puerto Chale,	Gabriel Andrade Leyva	RP-SE-03-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Baja California Sur.		2023/28
6	Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Villa Morelos, Baja California Sur.	Construcciones y Soluciones Lerma, S.A de C.V.	RP-SQ-01-2023/19

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0115/2025 de fecha 30 de enero de 2025, remite responsiva donde hace constar que la infraestructura a rehabilitar fue construida hace más de 35 años, correspondiente al punto 1; observándose que la documentación presentada no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de B.C.S., ya que no se remitió la licencia de construcción y por lo tanto no se solventa este punto.

Asimismo, la entidad fiscalizada no atendió el requerimiento de información solicitado en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 3 y 5, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCS.188/2025, del 13 de marzo del 2025; emitido por el Director de Obras Públicas de la SEPUIMM y a través del cual solicita al Director General de Gestión Integral de la Ciudad del H XVIII Ayuntamiento de La Paz, la expedición de la licencia de construcción, con la finalidad de regularizar el expediente técnico de la obra; así mismo, anexó el formato validación del proyecto firmado por la Jefa del Departamento de Proyectos de la Dirección de Obras Públicas y en el cual señala que la infraestructura a rehabilitar fue construida hace más de 35 años y emite responsiva de elaboración de los documentos citados en el formato, manifestando que debieron ser elaborados en su momento; observándose que la solicitud de la expedición de la licencia de construcción o la no aplicación de esta, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia; por lo que no se solventa este punto.

3.- Con respecto a la obra Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCS.186/2025, del 13 de marzo del 2025; emitido por el Director de Obras Públicas de la SEPUIMM y a través del cual solicita al Director General de Gestión Integral de la Ciudad del H XVIII Ayuntamiento de La Paz, la expedición de la licencia de construcción, con la finalidad de regularizar el expediente técnico de la obra; observándose que la solicitud de la expedición de la licencia de construcción o



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

la no aplicación de esta, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia; por lo que no se solventa este punto.

5.- Referente a la obra Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCS.187/2025, del 13 de marzo del 2025; emitido por el Director de Obras Públicas de la SEPUIMM y a través del cual solicita al Director General de Gestión Integral de la Ciudad del H XVIII Ayuntamiento de La Paz, la expedición de la licencia de construcción, con la finalidad de regularizar el expediente técnico de la obra; observándose que la solicitud de la expedición de la licencia de construcción o la no aplicación de esta, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia; por lo que no se solventa este punto.

Además, el ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados, correspondiente a licencia de construcción o escrito de no aplicación de las obras:

2.- Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.

4.- Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.) y

6.- Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con la licencia de construcción o escrito de no aplicación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

1.- Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-03-2023/21.

2.- Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, Con contrato número RP-SQ-01-2023/23.

3.- Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-03-2023/22.

4.- Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.), con contrato número FASP-UI-04-2023/02.

5.- Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/28.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6.- Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-01-2023/19.

En incumplimiento con los artículos 8 inciso A), 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I, inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: **OBRA PÚBLICA 03**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824/2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió las escrituras o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Las Tierritas, Baja California Sur.	Irving Massiel Martínez León.	RP-SE-03-2023/17
2	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez.	RP-SL-03-2023/29
3	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21
4	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ciudad Constitución, Baja California Sur	Ray Fernando Loya Nieves-	RP-SQ-01-2023/23
5	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
6	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	California Sur.			
7	Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Corporativo 5HG, S.A. de C.V.	RP-SE-03-2023/10
8	Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Puerto Chale, Baja California Sur.	Gabriel Andrade Leyva.	RP-SE-03-2023/28
9	Rehabilitación Parque Pioneros II, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú B.C.S. y Rehabilitación del Parque de la Colonia "Chato" Covarrubias, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, B.C.S.	Ciudad Constitución, Baja California Sur.	Francisco Sánchez Martínez.	RP-SE-01-2023/16
10	Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Villa Morelos, Baja California Sur.	Construcciones y Soluciones Lerma, S.A de C.V.	RP-SQ-01-2023/19

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur; remitiera las escrituras o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur correspondientes a las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Las Tierritas, Baja California Sur.	Irving Massiel Martínez León.	RP-SE-03-2023/17
2	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez.	RP-SL-03-2023/29
3	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz,	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Baja California Sur.			
4	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ciudad Constitución, Baja California Sur	Ray Fernando Loya Nieves.	RP-SQ-01-2023/23
5	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
6	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
7	Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Corporativo 5HG, S.A. de C.V.	RP-SE-03-2023/10
8	Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Puerto Chale, Baja California Sur.	Gabriel Andrade Leyva.	RP-SE-03-2023/28
9	Rehabilitación Parque Pioneros II, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú B.C.S. y Rehabilitación del Parque de la Colonia "Chato" Covarrubias, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, B.C.S.	Ciudad Constitución, Baja California Sur.	Francisco Sánchez Martínez.	RP-SE-01-2023/16
10	Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Villa Morelos, Baja California Sur.	Construcciones y Soluciones Lerma, S.A de C.V.	RP-SQ-01-2023/19

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0115/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCO.100.2024, del 01 de julio del 2024, mediante el cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCO.102.2024, del 01 de julio del 2024 y a través del cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo concerniente a la obra Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° oficio DGS/DCI/125/202, mediante el cual se proporciona el contrato de Permuta de bienes inmuebles de fecha 22 de junio de 1995, con Volumen Especial Veintiuno, Escritura número mil sesenta y cuatro, que acredita la propiedad del inmueble; que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

4.- Referente a la obra Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó Contrato de comodato de fecha 09 de diciembre de 2022; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

5.- En relación con la obra Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó Contrato de comodato de fecha 18 de enero de 2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

7.- Con respecto a la obra Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur., la dependencia ejecutora presentó el contrato de compraventa Volumen Número 1, escritura Número 11 de fecha 27 de junio de 1978; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

8.- En lo concerniente a la obra Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCO.110.2024 y a través del cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la terminación de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

9.- Referente a la obra Rehabilitación Parque Pioneros II, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú B.C.S. y Rehabilitación del Parque de la Colonia "Chato" Covarrubias, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, B.C.S., la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCO.111.2024, del 01 de julio del 2024 y a través del cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

10.- Con respecto a la obra Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCO.112.2024, del 01 de julio del 2024 y a través del cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

Asimismo, la entidad fiscalizada no atendió el requerimiento de información solicitado en el punto 6.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado, relativa a los puntos 1, 2, 8, 9 y 10, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCS.770.2024, del 29 de octubre del 2024, mediante el cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Con respecto a la obra Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCO.102.2024, del 01 de julio del 2024 y a través del cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

8.- En lo concerniente a la obra Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCO.110.2024 y a través del cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

9.- Referente a la obra Rehabilitación Parque Pioneros II, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú B.C.S. y Rehabilitación del Parque de la Colonia "Chato" Covarrubias, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, B.C.S., la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCO.111.2024, del 01 de julio del 2024 y a través del cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.

10.- Con respecto a la obra Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó oficio N° DOP.DCO.112.2024, del 01 de julio del 2024 y a través del cual el Director de Obras Públicas solicita al Subsecretario de Administración el documento que acredite la propiedad de la obra; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que la solicitud de la acreditación del inmueble, se está realizando posterior a la terminación de la obra y no conforme al orden cronológico establecido en la normatividad aplicable en la materia y no se presentó la escritura o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Además, el ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados, correspondiente a las escrituras o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se acredite que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur de la obra:

6.- Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con las escrituras o título de propiedad del predio donde se ejecutaron los trabajos, en el cual se señale que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

1.- Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/17.

2.- Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SL-03-2023/29.

6.- Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número RP-UE-02-2023/31.

8.- Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/28.

9.- Rehabilitación Parque Pioneros II, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú B.C.S. y Rehabilitación del Parque de la Colonia "Chato" Covarrubias, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, B.C.S. Con contrato número RP-SE-01-2023/16.

10.- Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-01-2023/19

En incumplimiento con los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: **OBRA PÚBLICA 04**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824-2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) de las siguientes obras:



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Las Tierritas, Baja California Sur.	Irving Massiel Martínez León.	RP-SE-03-2023/17
2	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20
3	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez.	RP-SL-03-2023/29
4	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21
5	Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Construcciones Mutalek, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/18
6	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ciudad Constitución, Baja California Sur	Ray Fernando Loya Nieves.	RP-SQ-01-2023/23
7	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
8	Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.)	San José del Cabo, Baja California Sur.	VITRA, S. de R.L. de C.V.	FASP-UI-04-2023/02
9	Módulo de información en la localidad de Santa Martha,	Santa Martha, Baja California	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Sur.		
10	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30
11	Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Corporativo 5HG, S.A. de C.V.	RP-SE-03-2023/10
12	Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Puerto Chale, Baja California Sur.	Gabriel Andrade Leyva.	RP-SE-03-2023/28
13	Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Villa Morelos, Baja California Sur.	Construcciones y Soluciones Lerma, S.A de C.V.	RP-SQ-01-2023/19

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción II, inciso c) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiera el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal competente para su autorización y aprobación de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Las Tierritas, Baja California Sur.	Irving Massiel Martínez León.	RP-SE-03-2023/17
2	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20
3	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez.	RP-SL-03-2023/29



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21
5	Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Construcciones Mutalek, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/18
6	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ciudad Constitución, Baja California Sur	Ray Fernando Loya Nieves-.	RP-SQ-01-2023/23
7	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
8	Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.)	San José del Cabo, Baja California Sur.	VITRA, S. de R.L. de C.V.	FASP-UI-04-2023/02
9	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
10	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30
11	Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Corporativo 5HG, S.A. de C.V.	RP-SE-03-2023/10
12	Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Puerto Chale, Baja California Sur.	Gabriel Andrade Leyva.	RP-SE-03-2023/28
13	Construcción de techumbre de	Villa Morelos,	Construcciones y	RP-SQ-01-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Baja California Sur.	Soluciones Lerma, S.A de C.V.	2023/19
--	---	----------------------	-------------------------------	---------

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0115/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado de Baja California Sur para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12 y 13, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó 14 planos; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente y de los cuales 8 no están bien escaneados; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.), la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

10.- En relación con la obra Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó 2 planos firmados y sellados por la SEPUMIM; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur., la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

13.- Con respecto a la obra Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

Asimismo, la entidad no atendió el requerimiento de información de los puntos 3, 5, 7 y 9.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12 y 13, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó 14 planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente y de los cuales 10 no están bien escaneados; por lo que no se solventa este punto.

6.- Referente a la obra Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

8.- Con respecto a la obra Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.), la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, dictamen técnico y presupuesto; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

10.- En relación con la obra Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

11.- En lo concerniente a la obra Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

12.- Referente a la obra Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur., la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

13.- Con respecto a la obra Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó planos, programa, justificación, validación de proyecto, datos de la obra y catálogo; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que los planos remitidos por la dependencia ejecutora no están firmados ni sellados por la autoridad municipal correspondiente; por lo que no se solventa este punto.

Además, el ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados, correspondiente a el Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) de las obras:

3.- Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.

5.- Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

7.- Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, de no acreditar contar con del Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.), debidamente firmado y sellado por la autoridad municipal facultada, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

1.- Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/17.

2.- Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, con contrato número RP-SQ-04-2023/20.

3.- Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SL-03-2023/29.

4.- Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-03-2023/21.

5.- Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-03-2023/18.

6.- Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-01-2023/23.

7.- Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-03-2023/22.

8.- Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.), con contrato número FASP-UI-04-2023/02.

9.- Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegá, Baja California Sur, con contrato número RP-UE-02-2023/31.

10.- Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/30.

11.- Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/10.

12.- Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/28.

13.- Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-01-2023/19.

En incumplimiento con los artículos 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción II, inciso c) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorias anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: **OBRA PÚBLICA 05**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824/2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió el calendario o programa de ejecución de obra elaborado por el o los servidores públicos facultados de la dependencia ejecutora de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20
2	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez.	RP-SL-03-2023/29
3	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.			
4	Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Construcciones Mutalek, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/18
5	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
6	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
7	Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Puerto Chale, Baja California Sur.	Gabriel Andrade Leyva.	RP-SE-03-2023/28

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 18 Fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiera el calendario o programa de ejecución de obra elaborado por el o los servidores públicos facultados de la dependencia el cual deberá estar debidamente firmado y sellado, correspondientes a la obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Gerencia de Infraestructura Baja california, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20
2	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez.	RP-SL-03-2023/29
3	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz,	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Baja California Sur.			
4	Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Construcciones Mutalek, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/18
5	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
6	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
7	Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Puerto Chale, Baja California Sur.	Gabriel Andrade Leyva.	RP-SE-03-2023/28

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0115/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 3 y 7, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos., la dependencia ejecutora presentó el calendario está firmado por el Director de Obras Públicas y cuenta con sello de la Secretaría de Planeación, Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, todo con fecha del 2022; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa base elaborado por la dependencia ejecutora presenta un periodo de ejecución del ejercicio 2022 y la obra se ejecutó en el ejercicio 2023; por lo que no se solventa este punto.

3.- Con respecto a la obra Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el calendario está solo firmado por el Director de Obras Públicas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa base elaborado por la dependencia ejecutora no presenta el sello del área facultada; por lo que no se solventa este punto.

7.- En lo concerniente a la obra Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el calendario está solo firmado por el Director de Obras Públicas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el programa base elaborado por la dependencia ejecutora no presenta el sello del área facultada; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Asimismo, la entidad no atendió el requerimiento de información de los puntos 2, 4, 5 y 6.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su revisión y análisis, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, la dependencia ejecutora presentó el calendario está firmado por el Director de Obras Públicas y cuenta con sello de la Secretaría de Planeación, Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el calendario está firmado por el Director de Obras Públicas y cuenta con sello de la Secretaría de Planeación, Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el calendario remitido se elaboró de manera general y no por cada una de las partidas o conceptos contratados; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo concerniente a la obra Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur; la dependencia ejecutora presentó el calendario está firmado por el Director de Obras Públicas y cuenta con sello de la Secretaría de Planeación, Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

4.- Referente a la obra Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el calendario está firmado por el Director de Obras Públicas y cuenta con sello de la Secretaría de Planeación, Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

5.- Con respecto a la obra Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el calendario está firmado por el Director de Obras Públicas y cuenta con sello de la Secretaría de Planeación, Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6.- En relación con la obra Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur; la dependencia ejecutora presentó el calendario está firmado por el Director de Obras Públicas y cuenta con sello de la Secretaría de Planeación, Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

7.- En lo concerniente a la obra Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur; la dependencia ejecutora presentó el calendario está firmado por el Director de Obras Públicas y cuenta con sello de la Secretaría de Planeación, Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con el calendario o programa de ejecución de obra elaborado por el o los servidores públicos facultados de la dependencia ejecutora, conforme a la normatividad aplicable desglosando el periodo e importe las partidas y conceptos contratados; correspondiente a la obra Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur,

En incumplimiento con los artículos 18 Fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 06

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824/2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió las memorias de cálculo estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias de los Proyectos Ejecutivos de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Las Tierritas, Baja California Sur.	Irving Massiel Martínez León.	RP-SE-03-2023/17
2	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20
3	Construcción de cancha de usos	La Paz, Baja	María Elena Guerrero	RP-SL-03-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	California Sur.	Godínez.	2023/29
4	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21
5	Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Construcciones Mutalek, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/18
6	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ciudad Constitución, Baja California Sur	Ray Fernando Loya Nieves.	RP-SQ-01-2023/23
7	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
8	Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.)	San José del Cabo, Baja California Sur.	VITRA, S. de R.L. de C.V.	FASP-UI-04-2023/02
9	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
10	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30
11	Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Corporativo 5HG, S.A. de C.V.	RP-SE-03-2023/10
12	Construcción e instalación de	Puerto Chale,	Gabriel Andrade Leyva.	RP-SE-03-



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Baja California Sur.		2023/28
13	Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Villa Morelos, Baja California Sur.	Construcciones y Soluciones Lerma, S.A de C.V.	RP-SQ-01-2023/19

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur; remitiera las memorias de cálculo estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias de los Proyectos Ejecutivos de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Las Tierritas, Baja California Sur.	Irving Massiel Martínez León.	RP-SE-03-2023/17
2	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20
3	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez.	RP-SL-03-2023/29
4	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21
5	Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Construcciones Mutalek, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/18
6	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo	Ciudad Constitución, Baja California	Ray Fernando Loya Nieves-.	RP-SQ-01-2023/23



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Sur		
7	Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Costa Firme, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/22
8	Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.)	San José del Cabo, Baja California Sur.	VITRA, S. de R.L. de C.V.	FASP-UI-04-2023/02
9	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
10	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30
11	Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Corporativo 5HG, S.A. de C.V.	RP-SE-03-2023/10
12	Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Puerto Chale, Baja California Sur.	Gabriel Andrade Leyva.	RP-SE-03-2023/28
13	Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Villa Morelos, Baja California Sur.	Construcciones y Soluciones Lerma, S.A de C.V.	RP-SQ-01-2023/19

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

La entidad no atendió el requerimiento de información.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente auditado no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados, correspondiente a las memorias de cálculo estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias de los Proyectos Ejecutivos de las obras:

- 1.-** Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur.
- 2.-** Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.
- 3.-** Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.
- 4.-** Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.
- 5.-** Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.
- 6.-** Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.
- 7.-** Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.
- 8.-** Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.).
- 9.-** Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.
- 10.-** Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.
- 11.-** Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.
- 12.-** Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur.
- 13.-** Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con las memorias de cálculo estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias de los Proyectos Ejecutivos, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de las siguientes obras:

- 1.-** Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/17.
- 2.-** Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, con contrato número RP-SQ-04-2023/20.
- 3.-** Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SL-03-2023/29
- 4.-** Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-03-2023/21.
- 5.-** Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-03-2023/18.
- 6.-** Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-01-2023/23.
- 7.-** Construcción de la Primera Etapa de la Escuela de Música en la colonia Villas de Guadalupe, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-03-2023/22.
- 8.-** Mejoramiento y/o Ampliación - San José del Cabo. Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas (Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados en B.C.S. sitio en Calle Cerro de la Cruz, San José del Cabo, B.C.S.), con contrato número FASP-UI-04-2023/02.
- 9.-** Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con contrato número RP-UE-02-2023/31.
- 10.-** Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/30.
- 11.-** Construcción de parque en la colonia Loma Linda en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/10.
- 12.-** Construcción e instalación de muelle flotante, en la localidad de Puerto Chale, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/28.
- 13.-** Construcción de techumbre de Centro Social, en la localidad de Villa Morelos, municipio de Comondú, Baja California Sur, con contrato número RP-SQ-01-2023/19.

En incumplimiento con los artículos 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: **OBRA PÚBLICA 08**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824/2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Las Tierritas, Baja California Sur.	Irving Massiel Martínez León.	RP-SE-03-2023/17
2	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez.	RP-SL-03-2023/29
3	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
4	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30
5	Rehabilitación Parque Pioneros II, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú B.C.S. y Rehabilitación del Parque de la Colonia "Chato" Covarrubias, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, B.C.S.	Ciudad Constitución, Baja California Sur.	Francisco Martínez. Sánchez	RP-SE-01-2023/16

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

California Sur; 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 45 fracciones II inciso a), numeral 1 y III inciso a), numeral 1 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitiera el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar debidamente firmado por el o los servidores públicos facultados, correspondientes a las obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Las Tierritas, Baja California Sur.	Irving Massiel Martínez León.	RP-SE-03-2023/17
2	Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	María Elena Guerrero Godínez.	RP-SL-03-2023/29
3	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Santa Martha, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31
4	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30
5	Rehabilitación Parque Pioneros II, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú B.C.S. y Rehabilitación del Parque de la Colonia "Chato" Covarrubias, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, B.C.S.	Ciudad Constitución, Baja California Sur.	Francisco Martínez. Sánchez	RP-SE-01-2023/16

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0115/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar debidamente firmado por el o los servidores públicos facultados; por lo que no se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar debidamente firmado por el o los servidores públicos facultados; por lo que no se solventa este punto.

3.- En lo concerniente a la obra Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar debidamente firmado por el o los servidores públicos facultados; por lo que no se solventa este punto.

4.- Referente a la obra Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar debidamente firmado por el o los servidores públicos facultados; por lo que no se solventa este punto.

5.- Con respecto a la obra Rehabilitación Parque Pioneros II, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú B.C.S. y Rehabilitación del Parque de la Colonia "Chato" Covarrubias, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, B.C.S., la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar debidamente firmado por el o los servidores públicos facultados; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de alumbrado de la cancha de usos múltiples de la localidad de Las Tierritas, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas y justificación de la excepción a la licitación pública,



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

del 15 de marzo del 2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, en la colonia "El Cardoncito", en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas y justificación de la excepción a la licitación pública, del 14 de noviembre del 2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

3.- En lo concerniente a la obra Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas y justificación de la excepción a la licitación pública, del 16 de octubre del 2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

4.- Referente a la obra Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar debidamente firmado por el o los servidores públicos facultados; por lo que no se solventa este punto.

5.- Con respecto a la obra Rehabilitación Parque Pioneros II, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú B.C.S. y Rehabilitación del Parque de la Colonia "Chato" Covarrubias, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, B.C.S., la dependencia ejecutora presentó el Dictamen del concurso de Invitación a cuando menos tres personas y justificación de la excepción a la licitación pública, del 15 de marzo del 2023; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con el dictamen de excepción a la licitación pública o el escrito del acreditamiento del o los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción seleccionada y el cual deberá estar debidamente firmado por el o los servidores públicos facultados, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de la obra Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/30.

En incumplimiento con los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 45 fracciones II inciso a), numeral 1 y III inciso a), numeral 1 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **OBRA PÚBLICA 09**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824-2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente, correspondiente a la Obra rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con número de contrato RP-SQ-03-2023/21, por un importe de \$2,381,382.98 (Dos millones trescientos ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 98/100 M.N.), adjudicada mediante el procedimiento de licitación pública al contratista Jesús Arturo Ramírez Valle; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió la convocatoria/Invitación en COMPRANET ESTATAL y Resumen de Convocatoria de acuerdo al RLOPSRM.

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 26 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 45 fracción I y 50 fracción IV, inciso a numeral 1 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur; remitiera:

La convocatoria/Invitación en COMPRANET ESTATAL y Resumen de Convocatoria de acuerdo con el RLOPSRM, de la Obra rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0115/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, observándose lo siguiente:

Referente a la obra rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó la constancia de pre-registro Compranet; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se remitió la convocatoria de la licitación debidamente firmada y publicada a través de compranet; por lo que no se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, observándose lo siguiente:

Referente a la obra rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó la constancia de pre-registro Compranet, oficio sin número, fecha de elaboración, sellos de recibidos ni a quién va dirigido, el cual fue emitido por el Director de Precios Unitarios y Concursos de Obras; a través del cual manifiesta que la omisión de la convocatoria en la plataforma estatal de compranet fue un error involuntario, el cual no afectó el interés ni la participación de los licitantes; así mismo, se anexó la orden de servicio para el anuncio de la convocatoria N° 5 y copia de la convocatoria; observándose que la documentación remitida no cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el oficio de aclaración emitido por el Director de Precios Unitarios y Concursos de Obras de la SEPUIMM no presenta número de oficio, fecha de elaboración, a quien se le informa ni el sello y firma de la notificación al o a las áreas que intervinieron; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con la convocatoria/Invitación en COMPRANET ESTATAL y Resumen de Convocatoria de acuerdo con el RLOPSRM de la Obra rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con número de contrato RP-SQ-03-2023/21.

En incumplimiento con los artículos 26 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 45 fracción I y 50 fracción IV, inciso a numeral 1 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 10

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824-2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió convenios modificatorios por obra adicional y/o extraordinaria o en tiempo con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado) de las siguientes obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California	La Paz, Baja California Sur.	Construcciones Mutalek, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/18



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Sur.			
2	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 63, 66, 67, 68, 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 47 fracción V y 50 fracción VII, inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Los Convenios modificatorios por obra adicional y/o extraordinaria o entiempos con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado), correspondientes a las obras:

No.	Obra.	Ubicación.	Contratista.	Contrato.
1	Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Construcciones Mutalek, S.A. de C.V.	RP-SQ-03-2023/18
2	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0115/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión relativa a los puntos 1 y 2, observándose lo siguiente:

La entidad no atendió el requerimiento de información.

1.- En relación con la obra Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó los Convenios Modificatorios en Plazo por Obra Adicional y Extraordinaria A, B, C y D; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que del convenio B no se presentó análisis de P.U., autorización, catálogo y dictamen del mismo; del convenio C no se presentó el análisis de P.U., autorización, catálogo y dictamen del mismo; Asimismo no se presentó proyecto ejecutivo modificado; por lo que se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Con respecto a la obra Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Convenio Modificadorio en Plazo por Obra Adicional y Extraordinaria No. RP-SE-03-2023/30-A con fecha 26 de diciembre 2023, solicitud de precios unitarios, solicitud de obra adicional, dictamen y programa; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se anexaron las tarjetas de P.U., el catálogo de conceptos de la obra adicional o extraordinaria ni proyecto ejecutivo modificado; por lo que se solventa este punto.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1 y 2, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó los Convenios Modificatorios en Plazo por Obra Adicional y Extraordinaria A, B, C y D; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que del convenio B no se presentó análisis de P.U., autorización, catálogo y dictamen del mismo; del convenio C no se presentó el análisis de P.U., autorización, catálogo y dictamen del mismo; Asimismo no se presentó proyecto ejecutivo modificado; por lo que se solventa este punto.

2.- Con respecto a la obra Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó el Convenio Modificadorio en Plazo por Obra Adicional y Extraordinaria No. RP-SE-03-2023/30-A con fecha 26 de diciembre 2023, solicitud de precios unitarios, solicitud de obra adicional, dictamen y programa; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que no se anexaron las tarjetas de P.U., el catálogo de conceptos de la obra adicional o extraordinaria ni proyecto ejecutivo modificado; por lo que se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con los Convenios modificadorios por obra adicional y/o extraordinaria o entiendo con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado), conforme a la normatividad aplicable de las obras:

1.- Rehabilitación de instalaciones Casa Cuna-Casa Hogar, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, Con contrato número RP-SQ-03-2023/18.

2.- Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, con contrato número RP-SE-03-2023/30.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En incumplimiento con los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 63, 66, 67, 68, 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 47 fracción V y 50 fracción VII, inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorias anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 13

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824-2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur; pagó el anticipo para el inicio de los trabajos contratados de las obras relacionadas en la tabla, sin acreditar contar la documentación soporte de la amortización faltante por un importe de \$1,447,696.28 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), de las siguientes obras:

No.	Obra.	Contratista.	Contrato.	Importe Contratado	Anticipo Otorgado	Anticipo Amortizado	Anticipo por Amortizar
1	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20	\$3,599,920.05	\$1,079,976.01	\$486,668.11	\$593,307.90
2	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ray Fernando Loya Nieves-	RP-SQ-01-2023/23	\$3,500,000.00	\$1,050,000.00	\$694,118.30	\$355,881.69
3	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31	\$1,661,688.96	\$498,506.69	\$0.00	\$498,506.69
							\$1,447,696.28

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 48 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 5 y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

a).- Acredite contar con la documentación soporte del importe no amortizado de los anticipos otorgados de las siguientes obras relacionadas en la tabla.

b).- O en su caso se requiera a los contratistas realizar el reintegro de las cantidades pagadas por concepto de anticipos otorgados para el inicio de la obra y no amortizados, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado vigente.

No.	Obra	Contratista	Contrato	Importe Contratado	Anticipo Otorgado	Anticipo Amortizado	Anticipo por Amortizar
1	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20	\$3,599,920.05	\$1,079,976.01	\$486,668.11	\$593,307.90
2	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ray Fernando Loya Nieves.	RP-SQ-01-2023/23	\$3,500,000.00	\$1,050,000.00	\$694,118.30	\$355,881.69
3	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31	\$1,661,688.96	\$498,506.69	\$0.00	\$498,506.69
							\$1,447,696.28

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

La entidad no atendió el requerimiento de información.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los incisos a) y b) correspondientes a los puntos 1, 2 y 3, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, la dependencia ejecutora presentó la documentación soporte de las estimaciones 1N, 2N, 3N, 4A, 5E y 6E de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el contratista tramitó las estimaciones 3N, 4A, 5E y 6E, más de 365 días posteriores a la ejecución de los trabajos y a la fecha de entrega recepción de la obra; así mismo, en las notas de bitácora 36 y 38 presentan fecha del 14 de noviembre del 2024; por lo que existe irregularidad en las fecha de la ejecución de los trabajo con respecto a las notas de bitácora, poniendo en duda de que la obra se haya ejecutado en las fechas señaladas en las estimaciones; por lo que no se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2.- Con respecto a la obra Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó la documentación soporte de las estimaciones 1N, 2N, 3N, 4A, 5EXT, 6A, 7EXT y 8N de la obra; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

3.- En lo concerniente a la obra Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó la documentación soporte de estimación 1-N de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el contratista tramitó la estimación 1-N, un año posteriores a la ejecución de los trabajos y a la fecha de notificación de terminación en bitácora; sin presentar evidencia de las causas por las cuales el contratista presentó la factura y estimación para cobro un año posterior; por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con:

1.- La documentación aclaratoria y justificativa de las irregularidades detectadas en las fechas de los documentos presentados referentes a las estimaciones, notas de bitácora y entrega recepción de la obra Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, con número de contrato RP-SQ-04-2023/2.

3.- La documentación aclaratoria y justificativa de las causas o motivos por los cuales el contratista tramitó la factura y cobro de la estimación un año posterior a la fecha de notificación de terminación de la obra Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con número de contrato RP-UE-02-2023/31.

En incumplimiento con los artículos 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorias anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: **OBRA PÚBLICA 14**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad fiscalizada a través de los oficios SFyA-SSF-CSA-1316/2024, SFyA-SSF-CSA-122/2024, SFyA-SSF-CSA-1760/2024, SFyA-SSF-CSA-1824-2024, SFyA-SSF-CSA-2367/2024 y SFyA-SSF-CSA-2369/2024, de fechas 24 de mayo de 2024, 05, 16 y 23 de julio de 2024, y 11 de octubre de 2024 respectivamente; se observó que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur; de las obras contratadas por un monto de \$35,310,604.61 (Treinta y cinco millones trescientos diez mil seiscientos cuatro pesos 61/100 M.N.), solo presentó estimaciones de obra por un importe de \$27,544,254.88 (Veintisiete millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N.) y sin acreditar que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$7,766,349.73 (Siete millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 73/100 M.N.), de las obras relacionadas en la tabla:

No.	Obra.	Contratista.	Contrato.	Importe Contratado	Importe Estimado	Importe por Estimar
1	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de	Gerencia de Infraestructura	RP-SQ-04-2023/20	\$3,599,920.05	\$1,622,227.02	\$1,977,693.03



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Baja california, S.A. de C.V.				
2	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21			
				\$2,381,382.98	\$2,212,720.27	\$168,662.71
3	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ray Fernando Loya Nieves-.	RP-SQ-01-2023/23			
				\$3,500,000.00	\$2,313,727.68	\$1,186,272.32
4	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31			
				\$1,661,688.96	\$0.00	\$1,661,688.96
5	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30			
				\$1,366,954.93	\$1,264,340.96	\$102,613.97
6	Construcción de Centro de Resguardo Temporal para Cuerpos y/o restos humanos en Chametla, municipio de La Paz, B.C.S.	Jacob Sánchez Pinedo	RO4-UI-03-2023/01			
				\$22,800,657.69	\$20,131,238.95	\$2,669,418.74
				\$35,310,604.61	\$27,544,254.88	\$7,766,349.73

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 5 y 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción VI de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur:

Acredite contar con la documentación soporte que justifique y compruebe la obra faltante de estimar con (*caratula de la estimación, Factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación; números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida; croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación; notas de bitácora del periodo de la estimación; controles de calidad y pruebas de laboratorio; reporte fotográfico; aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista; acta entrega-recepción física de los trabajos; finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable; fianza de vicios ocultos y acta de extinción de derechos*) de las siguientes obras:

No.	Obra	Contratista	Contrato	Importe Contratado	Importe Estimado	Importe por Estimar
1	Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos.	Gerencia de Infraestructura Baja California, S.A. de C.V.	RP-SQ-04-2023/20			
				\$3,599,920.05	\$1,622,227.02	\$1,977,693.03
2	Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor,	Jesús Arturo Ramírez Valle.	RP-SQ-03-2023/21			
				\$2,381,382.98	\$2,212,720.27	\$168,662.71



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
 "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
 "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.					
3	Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.	Ray Fernando Loya Nieves.	RP-SQ-01-2023/23	\$3,500,000.00	\$2,313,727.68	\$1,186,272.32
4	Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur.	NEO Construction, S.A. de C.V.	RP-UE-02-2023/31	\$1,661,688.96	\$0.00	\$1,661,688.96
5	Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur.	Equipartes Dos Mares, S. de R.L. de C.V.	RP-SE-03-2023/30	\$1,366,954.93	\$1,264,340.96	\$102,613.97
6	Construcción de Centro de Resguardo Temporal para Cuerpos y/o restos humanos en Chametla, municipio de La Paz, B.C.S.	Jacob Sánchez Pinedo	RO4-UI-03-2023/01	\$22,800,657.69	\$20,131,238.95	\$2,669,418.74
				\$35,310,604.61	\$27,544,254.88	\$7,766,349.73

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0115/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 2, 5 y 6, observándose lo siguiente:

1.- La entidad no atendió el requerimiento de información.

2.- En relación con la obra Rehabilitación y adaptación de la Casa de Día para el Adulto Mayor, en colonia Olachea, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó la documentación soporte justificativa faltante de estimar correspondiente a las estimaciones 10-A y 11-E de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

3.- La entidad no atendió el requerimiento de información.

4.- La entidad no atendió el requerimiento de información.

5.- Con respecto a la obra Construcción de Parque Recreativo en el Fraccionamiento Loreto en esta Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó la documentación soporte justificativa faltante de estimar correspondiente a la estimación 5-N de la obra; observándose que la documentación remitida cumple con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.

6.- En lo concerniente a la obra Construcción de Centro de Resguardo Temporal para Cuerpos y/o restos humanos en Chametla, municipio de La Paz, B.C.S, la dependencia ejecutora presentó la documentación soporte justificativa faltante de estimar correspondiente a la estimación 5-E de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que se solventa este punto.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

Gobierno del Estado / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SFyA-SSF-CSA-0625/2025, del 01 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa requerida por la Auditoría Superior de Estado para su análisis y revisión, relativa a los puntos 1, 3 y 4, observándose lo siguiente:

1.- En relación con la obra Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, la dependencia ejecutora presentó la documentación soporte de las estimaciones 1N, 2N, 3N, 4A, 5E y 6E de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que el contratista tramitó las estimaciones 3N, 4A, 5E y 6E, más de 365 días posteriores a la ejecución de los trabajos y a la fecha de entrega recepción de la obra; así mismo, en las notas de bitácora 36 y 38 presentan fecha del 14 de noviembre del 2024; por lo que existe irregularidad en las fecha de la ejecución de los trabajo con respecto a las notas de bitácora, poniendo en duda de que la obra se haya ejecutado en las fechas señaladas en las estimaciones; por lo que no se solventa este punto.

3.- Con respecto a la obra Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó la documentación soporte de las estimaciones 1N, 2N, 3N, 4A, 5EXT, 6A, 7EXT y 8N de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que se comprobó la ejecución de los trabajos contratados por un importe \$3,271,537.17 (Tres millones doscientos setenta y un mil quinientos treinta y siete pesos 17/100 M.N.) lo que representa el 93% de la obra contratada y no remitió la documentación soporte que justifique y compruebe la obra faltante de estimar por un monto de \$288,462.83 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 83/100); por lo que se solventa este punto.

4.- En lo concerniente a la obra Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, la dependencia ejecutora presentó la documentación soporte de estimación 1-N de la obra; observándose que la documentación remitida cumple parcialmente con los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, debido a que comprobó la ejecución de los trabajos contratados por un importe \$1,613,431.88 (Un millón seiscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 88/100 M.N.) lo que representa el 97% de la obra contratada y no remitió la documentación soporte que justifique y compruebe la obra faltante de estimar por un monto de \$48,257.08 (Cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 08/100 M.N.); así mismo, el contratista presentó la estimación 1-N, un año posteriores a la ejecución de los trabajos y a la fecha de notificación de terminación en bitácora; sin presentar evidencia de las causas por las cuales el contratista presentó la factura y estimación para cobro un año anterior por lo que no se solventa este punto.

Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de no acreditar contar con:

1.- La documentación aclaratoria y justificativa de las irregularidades detectadas en las fechas de los documentos presentados referentes a las estimaciones, notas de bitácora y entrega recepción de la obra



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Rehabilitación de la segunda etapa CADI Caribe, en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, con número de contrato RP-SQ-04-2023/20.

3.- La documentación aclaratoria y justificativa faltante de estimar por un monto de \$288,462.83, de la obra Construcción de la primera etapa de la Escuela de Música en el Centro de Desarrollo Comunitario, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur, con número de contrato RP-SQ-01-2023/23.

4.- La documentación aclaratoria y justificativa de las causas o motivos por los cuales el contratista tramitó la factura y cobro de la estimación un año posterior a la fecha de notificación de terminación de la obra Módulo de información en la localidad de Santa Martha, municipio de Mulegé, Baja California Sur, con número de contrato RP-UE-02-2023/31.

En incumplimiento con los artículos 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta observación es reincidente respecto a auditorías anteriores.

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, recomienda implementar las medidas correctivas necesarias para evitar la reincidencia y ser objeto de sanciones por acción u omisión en que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por el sexto párrafo de la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; por el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, y por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

PRIMERO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, como resultado del análisis y discusión técnica llevada a cabo por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado respecto a la opinión de legal y técnica emitida por Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al ente fiscalizado, con las salvedades cuyos términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE**



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

BAJA CALIFORNIA SUR, determina que presenta la información de conformidad con los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

TERCERO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

CUARTO.- La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

QUINTO.- Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

SEXTO.- El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.



PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

**DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS
PRESIDENTA**

**DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR
SECRETARIO**

**DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.